

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 342<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 9<sup>a</sup>, en martes 11 de julio de 2000**

Ordinaria

(De 16:24 a 20:23)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
Y EVELYN MATTHEI, PRESIDENTA ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTES*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
- IV. CUENTA

## **V. ORDEN DEL DÍA:**

Nuevo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos a paradero de detenidos desaparecidos (se toma conocimiento)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo entre Chile y Cuba para la promoción y protección recíproca de inversiones (1820-10) (se aprueba en general y particular)

## **VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Reflexiones sobre juramento a la bandera (intervención del señor Prat)

Incumplimiento de penas por delincuentes. Oficios (observaciones del señor Bitar)

Vigésimo noveno aniversario de nacionalización del cobre. Oficios (intervención del señor Lavandero)

Crisis en sector pesquero. Oficios (observaciones del señor Viera-Gallo)

*Anexos*

## **ACTA APROBADA:**

Sesión 2ª, en 7 de junio de 2000

## **DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y otras normas, a fin de prohibir prácticas discriminatorias (2252-04)
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria y el Convenio de Administración de dicho Programa (2449-10)
- 3.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que crea la Defensoría Penal Pública (2365-07)
- 4.- Moción del señor Larraín, con la que inicia un proyecto que agrava sanciones para quienes vulneren la franja protectora de la pesca artesanal (2545-03)

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores; de Economía, Fomento y Reconstrucción, Minería, y Presidente de la Comisión nacional de Energía y de Justicia, y el señor Director Jurídico de la Cancillería.

Actuaron de Secretarios los señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:24, en presencia de 25 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2ª, ordinaria, en 7 de junio del año en curso, en sus partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 13 de junio del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### **Mensajes**

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los tres primeros, retira las urgencias y las hace presentes, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes asuntos:

1) Proyecto que modifica el artículo 8º de la ley N° 18.985, sobre donaciones para fines culturales, y otras disposiciones que indica. (Boletín N° 2.288-04);

2) Proyecto de ley que regula las ofertas públicas de adquisición de acciones y establece régimen de gobiernos corporativos. (Boletín N° 2.289-05), y

3) Proyecto de ley que crea la Defensoría Penal Pública. (Boletín N° 2.365 -07).

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el último, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que deroga la pena de muerte. (Boletín N° 2.367-07).

**--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

## Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y otras normas, prohibiendo prácticas discriminatorias. (Boletín N° 2.252-04). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**

Con el segundo, informa que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria y el Convenio de Administración de dicho Programa Cooperativo, suscritos en Cartagena de Indias, Colombia, el 15 de marzo de 1998. (Boletín N° 2.449-10). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Hacienda y a la de Relaciones Exteriores.**

De la señora Ministra de Relaciones Exteriores, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la definición de los límites en el Campo de Hielo Sur.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Fernández, relativo a la Enciclopedia Multimedia de la Ciencia.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, referido a la situación que afecta a un grupo de familias que habitan en Alto Hospicio.

Del señor Presidente del Sistema Administrador de Empresas de la CORFO, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Andrés Zaldívar, relativo a la privatización de ESSBIO S.A.

Del señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, con el que remite información financiera acerca de los fondos de pensiones.

Del señor Alcalde de Villa Alegre, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, referido a los profesores contratados por dicho municipio.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la Defensoría Penal Pública, con urgencia calificada de “simple”. (Boletín N° 2.365-07). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Queda para tabla.**

#### Moción

Del Senador señor Larraín, con la que inicia un proyecto de ley que agrava las sanciones para quienes vulneren la franja protectora de la pesca artesanal. (Boletín N° 2.545-03). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

**--Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.**

#### Solicitudes

De los señores Moisés Gabriel Muñoz Maldonado, Igor Giovanni Barrera Inzunza, Juan de Dios Segundo Alderete Aldana, Armando Arturo Galasso Hodges y Angel Habner Estrada Manríquez, con las que piden la rehabilitación de sus ciudadanías. (Boletines N°s. S 504-04, S 505-04, S 506-04, S 507-04 y S 508-04, respectivamente).

**--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En primer lugar, deseo hacer presente que hoy, al término de la sesión -a las 19:30-, en el piso 15° se llevará a cabo la celebración del 189° aniversario del Congreso Nacional, a la que concurrirán el personal de la Corporación y, esperamos, todos los señores Senadores. En esta ocasión, además, se harán entrega a los funcionarios de medallas de reconocimiento por 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios.

En segundo término, se había pensado tratar en la sesión de mañana el proyecto que regula la oferta pública de adquisición de acciones (OPAS) -del cual no se dio cuenta hoy día porque debían introducirse algunas correcciones al informe-, pero el Ministro de Hacienda me ha comunicado que viajará al extranjero junto con el Presidente de la República. Por lo tanto, en la reunión de Comités informal de hoy se acordó discutirlo la próxima semana.

Además, se resolvió iniciar en la sesión de mañana el debate en general del proyecto que crea la Defensoría Penal Pública, lo cual, si se despacha toda la tabla de hoy, podría hacerse después del homenaje que se rendirá al ex Senador señor Julio Von Mühlenbrock. Se escucharía al señor Ministro de Justicia, al Presidente de la Comisión de Constitución y a todos los Senadores que deseen participar.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, ¿no se ha considerado la posibilidad de ver mañana el proyecto sobre OPAS?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, acabo de señalar que, como el señor Ministro de Hacienda viajará mañana junto con el Presidente de la República, se acordó postergar su análisis para la próxima semana.

Asimismo, la señora Ministra de Relaciones Exteriores me ha solicitado que, si fuera posible, la Sala agilice el despacho del proyecto de acuerdo recaído en el Tratado entre Chile y Argentina sobre integración y complementación minera, cuyo informe aún no se encuentra a disposición de los señores Senadores.

## V. ORDEN DEL DÍA

### RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE PARADERO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nuevo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos al paradero de los detenidos desaparecidos.

**--Los antecedentes sobre el informe figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Se da cuenta en sesión 12ª, en 16 de diciembre de 1998.**

**Nuevo informe, sesión 7ª, en 4 de julio de 2000.**

**Discusión:**

**Sesiones 13ª, en 22 de diciembre de 1998 (queda para segunda discusión); 18ª, en 19 de enero de 1999 (se acuerda enviar oficio al Ejecutivo).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, Honorable Senado, vengo en informar lo obrado por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, en cumplimiento del acuerdo de la Corporación tendiente a recopilar antecedentes relativos al destino de los detenidos desaparecidos.

Cabe señalar que se trata del segundo informe sobre el particular, motivado en la extensión del mandato que, para los fines señalados, hiciera la Sala en sesión ordinaria del 19 de enero del año recién pasado.

Resulta importante destacar, en primer término, el profundo significado del acuerdo de esta Honorable Corporación, que encargó a dicha Comisión la tarea de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la solución de este grave problema, constituyendo en el momento en que fue planteada una iniciativa pionera por la pluralidad de sus impulsores y miembros.

La firme convicción en este imperativo superior, significó prescindir de las consideraciones políticas que cada miembro de la Comisión tuviere sobre los hechos acaecidos y las causas que los motivaron. Quiero hacer presente que tanto

cuando esta Comisión fue presidida por el Honorable señor Silva -que ocupó la mayor parte del tiempo que se dedicó a este trabajo- como cuando me ha correspondido ejercer dicho cargo, se ha desarrollado en el clima de entendimiento y altura de miras, que es preciso y justo resaltar.

Pues bien, en cumplimiento del cometido antes referido, la Comisión se propuso recopilar los antecedentes disponibles y diseñó un amplio plan de trabajo.

La Comisión acordó inicialmente, por la unanimidad de sus miembros, la conveniencia de sumar sus esfuerzos a hacer patente el derecho consagrado en el artículo 6° de la ley N° 19.123, que creó la Corporación de Reparación y Reconciliación, que dispone a la letra “que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.”.

Para ello, se difundió adecuadamente el objeto y forma en que tendría lugar el cometido de la Comisión, y previa autorización de la Sala, se iniciaron sesiones especiales en Santiago los lunes, las que se llevaron a efecto ininterrumpidamente, recibándose en audiencias a delegaciones de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, del Partido Comunista de Chile, de la Agrupación de Ejecutados Políticos y algunos testimonios de particulares.

El informe consigna detalladamente los planteamientos de las organizaciones mencionadas, como también el de don Alejandro González, Presidente de la citada Corporación de Reparación y Reconciliación.

Con lo anterior, se pudo establecer un diagnóstico preciso sobre la magnitud del problema.

De la información proporcionada, particularmente por don Alejandro González, de acuerdo con los archivos de la Comisión de Reparación y Reconciliación, pudo establecerse que el *número de detenidos desaparecidos*, que todavía permanecen en condición de tales, asciende en la actualidad a **952** personas, de las cuales 39 son menores de edad y 9 mujeres embarazadas, 8 en Chile y una en Argentina. A tal guarismo se llega luego de encontrarse algunos restos en los últimos años o identificarse otros.

Quiero señalar a la Sala que he verificado también el caso recientemente aparecido en la prensa de doña Tamara Callejas Leiva (fue dada en adopción a una familia), quien es hija de María Isabel Beltrán Sánchez, la cual se

encuentra en la lista a la que me refiero. No aparece como mujer embarazada, porque la señora Tamara Callejas Leiva no fue dada a luz mientras su madre estuvo prisionera, sino que ya había nacido al momento de la detención.

En lo referente a la petición del Gobierno de los Estados Unidos de aclarar los tres casos de ciudadanos norteamericanos desaparecidos -los señores Charles Horman, Frank Teruggi (los dos en 1973) y Boris Weisfeiler (en 1985)-, cabe informar que estas personas no aparecen en la señalada lista.

La pormenorización por regiones a la fecha de la elaboración del informe de la Comisión está a disposición de los señores Senadores en sus despachos como anexo al informe. Ahí se puede constatar que la inmensa mayoría de las personas detenidas desaparecidas se encuentra en la Región Metropolitana, ocupando el segundo lugar la Octava Región, seguida de las Regiones Nóvena, Décima, Séptima, y Quinta. Del mismo modo, existen hipótesis fundadas en presunciones serias que han podido determinar etapas en el proceso que origina las desapariciones y que tienen directa relación con sus víctimas, con la forma en que acaecieron los hechos y con su paradero.

En una etapa inicial, correspondiente a los últimos meses de 1973 y enero de 1974, la desaparición sigue a detenciones relativamente indiscriminadas, en los hogares o lugares de trabajo de los afectados, ocultándose el destino de los cuerpos o bien encontrándose éstos en ríos y cementerios clandestinos.

Con posterioridad a enero de 1974, las desapariciones adquieren un carácter más sistemático y afectan, principalmente, a disidentes políticos, miembros de colectividades de Izquierda, pudiendo incluso establecerse un orden en las acciones, las que se orientaron inicialmente al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), para seguir posteriormente con el Partido Comunista y el Partido Socialista. En este período resulta más difícil encontrar testimonios del destino de las víctimas.

Con ese diagnóstico, se inició un diálogo con los principales actores de la vida nacional con el objeto de recabar opiniones sobre un camino de solución. Entre ellos, se contaron los Auditores de las diversas ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden -con los cuales se sostuvieron dos reuniones en la Comisión-, el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante don Jorge Arancibia Reyes, el Ministro de Defensa de la época, don Edmundo Pérez Yoma, los entonces candidatos a la Presidencia de la República, señores Ricardo Lagos Escobar y Joaquín Lavín Infante y con el Arzobispo de Santiago y Presidente de la

Conferencia Episcopal, Monseñor Francisco Javier Errázuriz, consultándoseles sobre una moción, acordada unánimemente por la Comisión, que interpretaba el citado artículo 6° de la ley N° 19.123, estableciendo el secreto para quienes entregaran información a la justicia destinada a conocer el paradero de los detenidos desaparecidos.

Por esos días y cuando nuestra Comisión avanzaba en el diseño de alternativas de solución al problema, como la señalada, que incluía, posteriormente, solicitar a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden que requirieran a sus subordinados los antecedentes que pudieran tener sobre el destino de los detenidos desaparecidos, se tuvo conocimiento de la creación de la denominada Mesa de Diálogo, considerando los miembros de la Comisión que la superposición de esfuerzos sobre la materia resultaba perjudicial, acordándose, por tanto, suspender su funcionamiento hasta que aquélla culminara su trabajo.

No hago mención explícita en este informe de otras gestiones particulares que algunos miembros de la Comisión realizaron. Si ellos estiman del caso darlas a conocer a la Sala, lo podrán hacer después de mi intervención.

Señor Presidente y Honorables colegas, nuestro esfuerzo no ha sido ajeno a las dificultades inherentes a su objetivo, y éstas han permitido que el destino y paradero de estos compatriotas continúe siendo incierto, aun bastantes años después de ocurridos tan lamentables hechos.

Sin embargo, asiste a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía la convicción de haber realizado un esfuerzo serio y sistemático por cumplir cabalmente la tarea que la Sala le encomendó, cual era la indagación del paradero de los detenidos desaparecidos.

Cabe destacar, en primer término, la relevancia del acuerdo del Senado que originó el trabajo del organismo técnico en esta materia, en cuanto a realzar el tema de los detenidos desaparecidos como un asunto de importancia para todos los sectores de la sociedad, aun con sus diversas interpretaciones sobre nuestra historia reciente.

Del mismo modo, resulta importante que, como fruto de este trabajo, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía cuente ahora con información precisa sobre la materia, detallada caso a caso en disquetes computacionales, los que se encuentran a disposición de los Honorables colegas para su consulta, así como la nómina de los detenidos desaparecidos que consta en la carpeta que obra en su poder. Ella proviene de antecedentes entregados por la

Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, y nos imaginamos -no la hemos cotejado- que será similar a la que tiene la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Por último, resulta muy significativo para el Senado el haber contribuido en forma seria a generar mutuas confianzas y un clima de entendimiento en una materia que por muchos años ha dividido a la comunidad nacional.

Creemos, Señor Presidente, que tales hechos justifican plenamente el esfuerzo realizado en cumplimiento del mandato de esta Corporación. La importancia de la tarea desarrollada por la Comisión fue refrendada por el entonces Ministro de Defensa Nacional, señor Edmundo Pérez Yoma, quien señaló a esta instancia como un cimiento del trabajo de la posteriormente creada Mesa de Diálogo, cuyo resultado pudo conocer el país recientemente, y cuyos frutos esperamos que se obtengan en su oportunidad, transcurrido el plazo de seis meses en ella establecido.

A dicho término ha dejado suspendida la Comisión la tramitación del proyecto de ley que elaboró en determinado momento de su quehacer, y cuyo texto apuntaba al mismo objetivo del aprobado recientemente por el Congreso Nacional, sobre secreto respecto de la identidad de los informantes, para quienes reciban información acerca del paradero de los detenidos desaparecidos.

Al efecto, habría quizás dos diferencias que señalar: primero, establecíamos que quien tuviera información que dar la proporcionara ante el juez. El proyecto que aprobamos hace pocos días consigna un camino distinto para entregarla.

Segundo, consignábamos que la persona quedaba libre de la responsabilidad por delitos de obstrucción a la justicia, falso testimonio o perjurio que hubiera cometido, justamente porque su identidad sería conocida por el juez. Como ello no sucederá, resulta innecesario establecerlo.

Del mismo modo, la Comisión ha concluido en la existencia de diversos asuntos conexos al tema principal, respecto de alguno de los cuales ha realizado ciertas gestiones, en tanto que otras, que paso a reseñar, debieran constituir en el futuro una preocupación del Parlamento y del Ejecutivo:

**1º.- Tipificación del delito de desaparición forzada de personas:** A este respecto, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas se encuentra suscrita por nuestro país y su ratificación está en estudio en el Senado, habiendo recibido ya la aprobación de la Cámara de Diputados y de la

Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de nuestra Corporación, restando el análisis de la Comisión de Relaciones Exteriores, para luego ser debatida por la Sala. Con posterioridad a su despacho debieran promoverse las enmiendas legales que tipifiquen en nuestra legislación la conducta señalada, aun cuando la desaparición forzada de personas se encuentra cubierta por el delito genérico de secuestro.

**2°.- Creación de un banco de ADN:** En esta materia, la Comisión ofició al Ministerio de Justicia el cual, a la fecha de la respuesta, en agosto de 1998, señaló que el Servicio Médico Legal había iniciado la creación del referido banco, constituyendo una comisión especial con dicho fin. En la actualidad, éste se encuentra en plena operación, habiéndose tomado las muestras de 857 familias, por línea materna, de las víctimas, y utilizándose este procedimiento en subsidio de las técnicas tradicionales, atendidos su costo y dificultades.

**3°.- Identificación de restos de detenidos desaparecidos localizados en el Patio 29 del Cementerio General, en Peldehue y en San Francisco de Mostazal:** Esta inquietud fue planteada por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, respecto de la cual el Ministerio de Justicia ha informado que se ha avanzado en este proceso, identificándose los restos de 98 de los 125 cadáveres encontrados en el Patio 29, y de una de las tres personas halladas en Peldehue, en tanto que en el caso de San Francisco de Mostazal no se registran avances respecto de los tres cuerpos encontrados. A esto se suman las investigaciones que realiza el Ministro de fuera señor Juan Guzmán, que han tenido lugar en otras zonas del país, como ocurrió, por ejemplo, en el Cementerio de Concepción. Esta última materia está cubierta por el secreto del sumario.

**4°.- Creación de normas destinadas a la regularización de ciertas situaciones de carácter civil originadas en la desaparición:** Los familiares de las víctimas, por razones completamente entendibles, se han negado hasta ahora a hacer uso de las normas relativas a la muerte presunta para regularizar la situación patrimonial ligada a la herencia, lo que origina diversos problemas que se arrastran por muchos años. Resultaría, pues, conveniente estudiar la creación de una legislación especial sobre la materia, señalándose como ejemplo la dictada en la República Argentina, que crea el status jurídico de ausencia por desaparición forzosa. Éste es un tema al que se refiere el informe, y se acompaña una reseña de la legislación del vecino país.

Señor Presidente y Honorables colegas, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía cumple con informar sobre el encargo recibido.

Al concluir esta intervención, quiero reiterar la convicción de todos sus miembros de haber hecho un esfuerzo significativo en la búsqueda de caminos para alcanzar la verdad sobre los detenidos desaparecidos, y así poder, como afirma la Mesa de Diálogo, *“legar a las nuevas generaciones de chilenos una cultura de convivencia basada en la libertad, la verdad, la tolerancia y el respeto.”*.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Sala toma conocimiento del informe.

No procede adoptar ningún acuerdo, puesto que se trata de un documento relacionado con una materia específica encargada a la Comisión, y no de un proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

El señor SABAG.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SABAG.- Señor Presidente, deseo resaltar el trabajo muy serio y fecundo que realizó la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. No podemos pasar por alto este hecho. La Sala encomendó a ese organismo técnico preocuparse de los detenidos desaparecidos. Ella trabajó durante 18 meses, a razón de dos sesiones semanales; invitó a muchas personas afectadas, a organizaciones, instituciones, y evacuó este completo informe a que ha dado lectura su actual Presidente, el Honorable señor Viera-Gallo. Anteriormente fue presidida por el Senador señor Silva.

Quiero felicitar muy sinceramente a Sus Señorías, y también a los Honorables señores Ríos, Urenda y Lavandero, que en la oportunidad integraban la Comisión. Actualmente el Senador que habla es miembro de ella, pero no participó en este trabajo tan serio y responsable que llevó a cabo.

Por eso, reitero muy sinceramente mis felicitaciones a Sus Señorías, pues han honrado el cometido que les encomendara la Sala al entregar este informe tan completo que acabamos de conocer sobre la materia, el que culminó en la Mesa de Diálogo, cuyos resultados conocemos, y en la cual tenemos puesta nuestra esperanza.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, me cupo el honor de presidir esta Comisión durante dos años y fracción. Específicamente, dentro de ese lapso me tocó dirigir los trabajos a que se refirió el Honorable señor Viera-Gallo, que preside el organismo técnico, y que culminó el desarrollo de los trabajos sobre los cuales ha informado.

En primer término, me place dejar constancia de algo que es muy positivo y que considero muy útil en relación a la forma como el Senado debe desarrollar este tipo de materias: el grado de absoluta unanimidad con que los distintos miembros de la Comisión enfocaron su labor y aprobaron todo lo que ella debía desarrollar, en un campo que era extremadamente difícil.

En verdad, eso facilitó el trabajo de la Comisión y permitió que, cuando dicho organismo ya estaba a punto de culminar sus actividades exitosamente -por razones obvias que decían relación a los contactos que era menester tomar en la etapa final a nivel de jefes de los comandos de las Fuerzas Armadas para los efectos de tener una reunión conjunta con ellos-, se realizara un encuentro con el señor Ministro de Defensa Nacional de la época. Éste expresó que no se habría imaginado nunca un avance tan espectacular, y que tal avance, con el enfoque de la materia por parte de las Fuerzas Armadas, hacía muy viable la posibilidad de encontrar un punto de solución, que no fue otro el que -como consecuencia de ese encuentro- culminó con la determinación de formar la Mesa de Diálogo, la cual, afortunadamente, fue exitosa gracias -en mi modesta opinión- a las aportaciones y antecedentes que la Comisión de Derechos Humanos del Senado tuvo a bien entregar al señor Ministro de Defensa Nacional.

En consecuencia, al poner término a esta gestión, para el Senador que habla es muy honroso dejar testimonio de que la actuación exitosa de la Comisión durante ese lapso tan importante, en gran medida, se vincula al grado de concepción unívoca y unánime con que los señores Senadores trabajaron en ese período.

Pudo tal vez esa culminación ser más brillantemente definitiva, por cuanto estábamos a punto de recibir antecedentes específicos acerca de dónde se encontraban ubicados los restos de un número importante de personas desaparecidas y detenidas desaparecidas. Deplorablemente, en ese momento se produjo el cambio y la Comisión debió, por razones obvias, poner término a su gestión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al igual que el Senador señor Sabag, quiero sumarme a las felicitaciones a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos por haber conducido y efectuado este trabajo.

A mi juicio, se trata de un elemento de tal significación en la vida del país que, probablemente, en la Sala del Senado debería haberse dado mayor realce a sus conclusiones y, también, más difusión. Pero lo que en este momento no se pudo realizar quedará en la memoria y en la Versión Taquigráfica de la Corporación.

Deseo formular una breve pregunta al Senador señor Viera-Gallo.

El número de personas detenidas desaparecidas por Región asciende a 952. La información entregada por la Mesa de Dialogo –cuyo trabajo hemos seguido con atención- no coincide con la cantidad recién mencionada.

Por lo tanto, con el objeto de que quede constancia en la Versión Taquigráfica, deseo consultar al señor Senador cuál es el número real y la nómina de detenidos desaparecidos, para no dejar dudas sobre el particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Gracias a la interrupción concedida por el Honorable señor Moreno, tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, tal como señalé, la Comisión llegó al convencimiento, por la información entregada tanto por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos como por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, de que faltan por descubrir 952 personas detenidas desaparecidas, de las cuales 39 eran menores de edad y 73, de sexo femenino (9 de ellas se encontraban embarazadas). Ésa fue la información que tuvimos.

Ahora bien, esos datos pueden no ser exactos, porque dentro de las investigaciones que los magistrados realizan todo el tiempo existen nuevas denuncias de personas que antes no se habían atrevido a presentarlas y, por lo tanto, no se encuentran calificadas.

En segundo lugar, hay ciertos casos de detenidos desaparecidos que no figuran en el listado; me refiero al de los tres norteamericanos -cuya aclaración de muerte es solicitada por el Gobierno de Estados Unidos-: dos ocurridos en 1973 (uno de ellos dio origen a la película “Missing”) y otro en 1985, relativo a la desaparición del señor Boris Weisfeiler.

Entonces, puede ser que existan más o menos personas detenidas desaparecidas. Además, tenemos el trabajo que se encuentra desarrollando permanentemente el Instituto Médico Legal. En consecuencia, se trata de cifras que pueden ir variando. Pero ése es el universo del cual estamos hablando.

Señor Presidente, el Senador señor Silva desea añadir algo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Dentro de la interrupción concedida por el Honorable señor Moreno, tiene la palabra el Senador señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, debo hacer presente que ya se han encontrado restos de detenidos desaparecidos por una cifra superior a 195 personas.

El señor MORENO.- ¿Además de la señalada precedentemente?

El señor SILVA.- Sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo destacar la labor realizada en su oportunidad por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Lo hago con mucha franqueza, porque por primera vez en el Senado personas de distintos sentimientos y actividades políticas lograron unirse para buscar un camino que pudiera facilitar la información y las condiciones en que se encontraban sus seres queridos a los familiares de los detenidos desaparecidos.

En esta tarea asumí el papel que me otorgó la Comisión por unanimidad. Trabajé muy estrechamente con el Senador señor Ríos, ya que debimos llevar a cabo algunos cometidos bastante complejos y reservados que hoy, desgraciadamente, no puedo dar a conocer en forma pública, pues los antecedentes que obtuvimos fueron entregados bajo la condición de ser aprovechados una vez que se hubieran aprobado determinados proyectos de ley.

Quiero señalar, sin mencionar nombres, que nos reunimos con algunos ejecutores, quienes nos manifestaron que en 1988 una comisión especial recorrió el país para desenterrar los cuerpos de personas desaparecidas e inhumarlos en otros lugares, a fin de que nunca más se pudieran encontrar.

El recuento que se nos entregó excede con mucho las denuncias hechas llegar a los distintos organismos que se dedicaron a estudiarlas, lo que da cuenta de importante cantidad de detenidos desaparecidos. La información que recibimos de los propios ejecutores junto al Senador señor Ríos -cuya compañía requerí pues no quise hacerlo solo-, por mandato de la Comisión, presidida en ese entonces por el Honorable señor Silva, es que el número de detenidos desaparecidos ascendía a alrededor de dos mil, y que de éstos el 60 por ciento había sido lanzado al mar. De manera que una cantidad muy relevante jamás sería encontrada.

Pienso que la Comisión se demoró en realizar estos estudios.

En la historia del Senado quedará la participación de los Honorables señores Silva, Viera-Gallo, Urenda y Ríos, quienes lo hicieron con mucha generosidad y con un esfuerzo muy concreto. Algún día, la Corporación les reconocerá el tremendo mérito de llevar adelante, más allá de sus pensamientos políticos, tales trabajos. Éstos, por alguna razón, fueron traspasados a la Mesa de Diálogo, la cual elaboró los antecedentes que han recibido los señores Senadores.

Sin embargo, en cuanto a los que entregaron información, puedo añadir hoy algo, por supuesto que sin decir ningún nombre, porque me está absolutamente vedado. Ellos sentían una cierta lealtad hacia los que les ordenaron ejecuciones y querían buscar la forma de declarar sin atribuirles los desaparecimientos.

Muchas de esas personas se interesan en descargar su conciencia. Y, si se les puede permitir hacerlo, resulta indudable que quienes se beneficiarán en algunos aspectos son los familiares de aquellos cuyo paradero se ignora. En efecto, estaban en condiciones de entregar información sobre 149 detenidos desaparecidos y los lugares en que se encontraban enterrados.

Creo que debía entregar estas explicaciones en la Sala para complementar las palabras del actual Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Y quiero reiterar, también, la satisfacción por haber trabajado en ese organismo con todos sus integrantes y, muy en especial, con su anterior Presidente, el Honorable señor Silva, así como después con su sucesor, el Senador señor Viera-Gallo.

Son los antecedentes que quería proporcionar, señor Presidente.

¡Muchas gracias!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, deseo formular una consulta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría debe pedir una interrupción al Honorable señor Gazmuri, luego de lo cual puede intervenir, con la venia de la Mesa.

El señor GAZMURI.- La concedo con mucho gusto, señor Presidente.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, los datos entregados por el Senador señor Lavandero son extraordinariamente importantes, al igual que delicados, por decirlo de alguna manera. Entiendo que no forman parte del informe de la Comisión. Y lo lamento,

porque lo que se ha puesto en conocimiento de la Sala y de Chile, en buenas cuentas, en el sentido de que funcionó una verdadera comisión en el ámbito de que se trata y medió una acción concertada, premeditada, para recorrer el país desenterrando cuerpos de detenidos desaparecidos y colocándolos en otro lugar, implica una operación grande, no de personas aisladas. Porque la acción –repitotuvo que ser concertada, sin lugar a dudas.

Lo anterior ha podido constituir un elemento clave para todo el proceso de la Mesa de Diálogo. Y es algo que se vincula, asimismo, con el proyecto aprobado acá en orden a entregar de alguna manera la posibilidad -a instituciones o a personeros- de recibir información, con la reserva del caso.

El Senador señor Lavandero no ha dado nombres -y eso está bien, por las razones que explicó-, pero tal vez los hechos debieran ser puestos en conocimiento de quienes recabarán los antecedentes. Me parece que constituyen un elemento demasiado importante y que debieran formar parte del informe que la Comisión ha entregado a la Sala. Porque el texto completo, según entiendo, se hará llegar a las instancias que trabajan en el asunto.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, Su Señoría?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puede haber diálogo durante el debate.

Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable señor Gazmuri?

El señor GAZMURI.- Con todo agrado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No procede la conducción del debate desde la Sala. No habría inconveniente en que...

El señor GAZMURI.- Doy la interrupción al Senador señor Lavandero.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Será la última.

El señor LAVANDERO.- Solamente deseo agregar que fue el propio Senador señor Viera-Gallo, Presidente de la Comisión, quien me pidió en forma personal, junto con el Honorable señor Silva, que entregara alguna información anexa acerca de la situación tan delicada que nos ocupa. Por esa razón, creo que, más que con el objeto de que formase parte de los antecedentes entregados, era nuestra obligación proporcionarla en forma reservada a la Sala.

Agradezco al Senador señor Gazmuri la interrupción concedida.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente que no se trata de algo reservado, pues la presente es una sesión pública.

Y deseo puntualizar al Senador señor Pizarro que no hay otro informe que el emitido por la Comisión. Por lo tanto, no se puede modificar.

Por supuesto, de las intervenciones de cada uno de los señores Senadores queda constancia en la Versión Oficial y, por lo tanto, son parte de los temas analizados por la Corporación.

Puede continuar el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, solamente quiero felicitar a cada uno de los miembros de la Comisión, y destacar el gran valor político y moral del informe. Porque en verdad ha costado muchos años que el drama, el desgarró de los detenidos desaparecidos, se vaya esclareciendo y sea un hecho asumido por el conjunto de la sociedad.

Entiendo que ese proceso no ha sido fácil por mil razones, entre otras porque el sentido común de un país se resiste con mucha fuerza a creer que ha sido posible la comisión de delitos tan graves, de manera sistemática, reiterada y masiva, por parte de agentes del Estado. Se registra, normalmente, una gran renuencia, en aquellos que no han sido víctimas de violaciones regulares de los derechos humanos, en reconocer que esos hechos realmente ocurrieron en una sociedad como la nuestra, que siempre se jactó de su grado de civilización.

Y ahora una Comisión del Senado, en forma unánime, plantea que tales episodios sucedieron y los da, junto con otras expresiones de la comunidad, como ciertos. No cabe olvidar que ello se negó durante muchos años. Incluso, las propias instituciones armadas, cuando se dio a conocer el Informe Rettig, por ejemplo, cuestionaron la verdad de muchas de las afirmaciones que hoy una comisión plural, como la de Derechos Humanos, expone como parte de la historia dolorosa del país. Por lo tanto, opino que el documento en debate presenta un valor político y ético de la mayor significación.

Junto con reiterar ese juicio, solicito que la información sobre la lista larga de detenidos desaparecidos -que puede ser muy útil para el propósito acordado por la Mesa de Diálogo- sea enviada por el Senado al Ministerio de Defensa, de tal manera que pueda servir a aquellos que intentan determinar el paradero o las circunstancias de la desaparición de esos conciudadanos nuestros. Y, al mismo tiempo, por creer que ella interesa a la comunidad nacional, además, pido que sea incluida en los servicios de información vía Internet que esta Corporación proporciona al público.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Gazmuri propone remitir los antecedentes al Ministerio de Defensa. Pienso que perfectamente se puede enviar el informe de la Comisión, incluidos sus anexos.

¿Hay acuerdo para hacerlo en nombre del Senado?

Acordado.

El señor NÚÑEZ.- ¿Puedo formular una pregunta al señor Presidente de la Comisión?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- ¿Por qué hay personas excluidas? Es algo que puedo certificar concretamente. Revisé el listado y no se consignan los nombres de por lo menos tres desaparecidos que conocí, comprendidos, por lo demás, en el Informe Rettig. ¿Cómo se hacen llegar los datos respectivos, para los efectos de completar los antecedentes?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- La información se nos hizo llegar por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. No sé si se encontró a las personas vinculadas a los casos mencionados por el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- No han sido encontradas, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Si no lo han sido, entonces, quiere decir que, como ya lo expresé al Honorable señor Moreno, siempre hay un cierto grado de aproximación. Es posible que falte alguna persona, por lo que la lista no puede considerarse exacta.

En todo caso, es importante que los señores Senadores vean los disquetes -son varios-, para que se enteren de que cada caso tiene su historia. Se sabe, más o menos, la fecha de la detención, las circunstancias de la misma y los lugares por donde pasó hasta cierto momento, porque después se pierde el rastro. Posteriormente, aparece la reseña completa de todas las actividades judiciales realizadas para encontrar a cada una de esas personas.

Si el Honorable señor Núñez conoce otros casos, la información habría que verificarla y analizarla completamente, para lo cual pienso que será muy importante la labor de la Mesa de Diálogo.

Si me lo permite, señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para referirme a lo manifestado por los Senadores señores Lavandero y Pizarro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Mesa debe respetar el orden de inscripción. Ahora le corresponde intervenir al Honorable señor Urenda. No tengo inconveniente en concederle la palabra posteriormente.

El señor VIERA-GALLO.- Muy bien, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, como se ha dicho, formé parte de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía durante todo el período a que alude el informe, y he sido miembro de ella por más de seis años. Por ello, sólo quiero hacer algunas breves puntualizaciones a fin de situarnos en el campo donde hemos actuado.

Efectivamente, en general, hubo unanimidad en la Comisión en cuanto al objetivo fundamental: crear caminos que facilitaran obtener información acerca de los detenidos desaparecidos. Dentro de ese concepto, desarrollamos nuestra labor.

Ahora bien, no está demás recordar que -tal como se expresó en su oportunidad- la Comisión y el propio Senado pretenden atribuirse funciones judiciales e interferir en las facultades de otros organismos. En consecuencia, se ha hecho un esfuerzo para que la gente, de alguna manera, concurra voluntariamente a proporcionar informaciones, lo que ha permitido lograr un cúmulo de antecedentes que en cierto modo pueden orientar el camino futuro.

Deseo referirme a dos situaciones que, en mi opinión, es bueno recordar.

Primero, en la medida en que efectuábamos el trabajo, tuvimos la posibilidad de conocer la opinión de gente vinculada a los detenidos desaparecidos, y de familiares de éstos. Se escuchó también a representantes de las Fuerzas Armadas y a distinguidos políticos, incluso a los candidatos a la Presidencia de la República, entre ellos al actual Primer Mandatario. Curiosamente, de las personas que concurrían a conversar con nosotros, fue surgiendo la idea de que -tal vez, nucleada por la Comisión de Derechos Humanos u orientada por ésta- pudiera llegarse a una especie de mesa de diálogo o lugar donde la gente acudiera a proporcionar algún grado de información.

Lo anterior derivó -según lo explicó el Presidente de la mencionada comisión- a la Mesa de Diálogo, donde -no sé si fue lo más propio- se pudo juntar a los involucrados en el tema para que conversaran y buscaran caminos. Se trataba de personas que hasta esa fecha carecían de todo tipo de contacto y de posibilidad de diálogo. A mi juicio, esto fue positivo.

En un momento dado, se llegó a pensar que la Comisión -que estaba cumpliendo con mucha conciencia su tarea- podía ser depositaria de la información. No se avanzó más allá en esa idea, que fue planteada por distinguidas

personalidades a las cuales escuchamos. Y ellas, tal vez con un análisis distinto, llegaron a la conclusión de que lo más adecuado era la Mesa de Diálogo.

En segundo lugar, deseo puntualizar que el camino insinuado por nosotros -esto consta en el proyecto de ley que conoce el Senado- tendía a precisar muy bien, desde el punto de vista procesal, la importancia que tiene el objetivo de saber lo que sucedió con los detenidos desaparecidos. De ahí surgió la proposición - idea que fue aprobada por esta Corporación- en orden a que siempre debería quedar abierto un proceso penal, aunque no hubiere inculpado o eventualmente se hubiese sobreseído, con el objeto de que los jueces siguieran investigando. Pero, en definitiva, se optó por una vía distinta, la que ojalá tenga el mejor de los éxitos.

Por eso, desistimos de seguir adelante, pues se estimó -y el propio Gobierno hizo suya la idea- que el camino de la Mesa de Diálogo tenía el mérito tan extraordinario de ser fruto de un acuerdo entre instituciones o personas relacionadas con los hechos.

Por lo tanto, sólo nos queda desear buen éxito en esa gestión. De ahí consideramos que se podría interferir -sobre todo en los propósitos de la Mesa de Diálogo- si continuáramos efectuando paralelamente la tarea realizada por ella, que se tradujo en determinadas ideas recogidas por el Gobierno y que hoy son ley de la República en aplicación.

Con respecto a los antecedentes puntuales, ya ha habido una precisión en tal sentido. Recibimos informaciones, pero no estamos en condiciones ni tenemos los medios para comprobarlas. Curiosamente, las cifras son bastante parecidas a las que nos dieron diversos organismos. En tal virtud, cabe recordar que, desde un comienzo hasta ahora, se han identificado determinados cadáveres o se ha sabido probablemente el destino de algunas personas.

Por lo demás, la trascendencia del asunto no está en que se trate de más o menos casos, sino en que hay un número muy importante de detenidos desaparecidos y, por consiguiente, una cantidad muy significativa de personas, de familiares, que anhelan saber qué fue de aquéllos y, si es posible, encontrar sus restos.

En mi opinión, hemos cumplido la tarea encomendada, dentro de las limitadas facultades que a este respecto tiene el Senado y con un espíritu que considero bueno, porque dispusimos de un antecedente previo al que posteriormente se manifestó en la Mesa de Diálogo.

No obstante discrepar acerca de algunos de los muchos aspectos analizados en la Comisión, me parece que hicimos un trabajo en conjunto en busca del logro señalado: encontrar caminos -ojalá fórmulas- que, obviamente, facilitarían la tarea de quienes de alguna manera pueden estar involucrados en los hechos. No es nuestra labor convertirnos en investigadores profundos ni reemplazar la labor que corresponde a otros. Pero estimo importante demostrar nuestra preocupación por el tema y que sobre el particular no había, donde no hubo diferencias partidarias. Por esas circunstancias, no obstante pensar -así lo considero- que dentro de las ideas que procesalmente pretendíamos establecer algunas podían ser mejores que las que se están aplicando, de ninguna manera pretendemos desmerecerlas, ni menoscabar o afectar lo que de ellas resulte.

El país está muy esperanzado en lo que puede obtenerse a través de las normas establecidas en la Mesa de Diálogo. A mi juicio, existe un problema que excede de lo técnico procesal y que apunta al aspecto humano y de sentimiento que es lo que hemos comentado otras veces-, en cuanto a que ese espíritu de unidad surgido sobre el particular de ninguna manera podemos afectarlo o menoscabarlo.

Por lo anterior, señor Presidente, me siento satisfecho de la labor realizada por la Comisión, pues considero que hizo un buen aporte sobre el tema. En consecuencia, sólo nos queda desear que el resultado de la Mesa de Diálogo, la cual de alguna manera nació de nuestros propios pasos, sea el más exitoso para la adecuada aplicación de las normas que aprobamos hace pocos días.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, seré muy breve.

La Comisión fue informada y dio su pase para que los Senadores señores Ríos y Lavandero realizaran las gestiones señaladas por este último. Como esa labor concluyó en algo que escapaba de la función propia de la Comisión -se trataba de una información extremadamente delicada y no era posible constatar la veracidad de lo relatado al respecto por las distintas personas, si bien lo manifestado por los señores Senadores era muy claro-, sus integrantes estimaron que no debía formar parte del informe. Sostuvieron que, no obstante que tales diligencias fueron autorizadas por ese órgano técnico, se efectuaron en forma paralela y podían darse a conocer en el seno de la Corporación. Así lo ha hecho el Honorable señor Lavandero. La opinión pública evaluará después el mérito de ellas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En mi calidad de Presidente del Senado me sumo a los agradecimientos por la labor llevada a cabo por la Comisión. El informe -que fue aprobado en forma unánime- es una manifestación de pluralidad y constituye un aporte serio, que refleja el trabajo realizado por todos sus miembros sobre un tema que preocupa al país en su conjunto.

Es fundamental que su contenido trascienda a la opinión pública. Para ello, soy partidario de darlo a conocer a través de los medios de publicidad e información que sean necesarios, además de insertar un resumen de él en la publicación que sobre el trabajo legislativo del Senado aparece todos los lunes en El Mercurio.

## **ACUERDO ENTRE CHILE Y CUBA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre aprobación del “Acuerdo entre la República de Chile y la República de Cuba para la promoción y la protección recíproca de las inversiones” y su protocolo, suscritos en La Habana el 10 de enero de 1996, y el acuerdo interpretativo del artículo 8 de dicho Acuerdo, celebrado por intercambio de notas. La iniciativa cuenta con nuevo informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (1820-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite, sesión 16<sup>a</sup>, en 20 de julio de 1999.**

**Informes de Comisión:**

**Relaciones Exteriores, sesión 21<sup>a</sup>, en 11 de agosto de 1999.**

**Relaciones Exteriores (nuevo), sesión 7<sup>a</sup>, en 4 de julio de 2000.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- El proyecto de acuerdo se encuentra en segundo trámite constitucional y se dio cuenta de él al Senado el 20 de julio de 1999. En sesión de 11 de agosto del mismo año la Comisión evacuó a la Sala su informe, pero posteriormente pidió que se le devolviera para nuevo informe.

En el nuevo informe la Comisión, por tres votos a favor (de los Senadores señores Gazmuri, Romero y Valdés) y uno en contra (del Senador señor Bombal), propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La señora Ministra ha solicitado recabar la autorización de los señores Senadores para que ingrese a la Sala el Jefe de la Dirección Jurídica de la Cancillería, señor Claudio Troncoso.

**--Se autoriza.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en conformidad a lo resuelto por el Senado en sesión de 31 de agosto del año pasado, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de presentar un nuevo informe sobre el proyecto de la referencia.

El propósito fundamental del tratado en debate, al igual que el de los ya suscritos con otros países sobre la misma materia, es establecer un marco jurídico para regular tanto los derechos y obligaciones del Estado receptor de los capitales como los de los inversionistas extranjeros, estatuto en el que se compatibiliza el interés de éstos con el del Estado receptor de las inversiones, favoreciéndose de ese modo la transferencia y movilidad de los capitales.

Como dije, Chile ha suscrito convenios similares con diversas naciones, entre las cuales puedo mencionar Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia. En fin, es una larga lista y figura en el informe.

Según antecedentes entregados a la Comisión por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el total de la inversión de capitales chilenos materializada en Cuba entre los años 1990 y 1998 asciende a 37,8 millones de dólares, mientras que el total de la inversión en proyectos alcanza a 49 millones de dólares.

En cuanto al volumen de intercambio entre ambos Estados, de 18 millones de dólares en 1995 se llegó a 33 millones en 1999, con una balanza comercial ampliamente favorable a nuestros intereses. De esos 33 millones de dólares, 32,8 millones corresponden a exportaciones chilenas y sólo 700 mil dólares a importaciones realizadas desde Cuba.

Las cláusulas del convenio en informe son, en lo sustancial, análogas a las de los numerosos tratados de la misma índole suscritos por Chile. En todo caso, cabe destacar que en materia de solución de controversias que surjan en el ámbito de ese instrumento internacional, se distingue entre aquellas que pueden originarse entre una parte contratante y un inversionista de la otra, y las que pueden originarse entre las partes contratantes.

Las primeras se hallan contempladas en el ARTÍCULO 8, el que establece que si una controversia no puede ser solucionada mediante consultas amistosas dentro del plazo de tres meses, el inversionista, a su arbitrio, podrá remitirla a los tribunales competentes de la parte contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión, o al arbitraje internacional. La elección de uno u otro procedimiento será definitiva. Las sentencias arbitrales serán, asimismo, definitivas y obligatorias para las partes en litigio.

Con relación a dicho artículo, debo manifestar que la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados observó la frase final del inciso segundo del N° 2, que expresa: “Para estos efectos” -el sometimiento de las discrepancias al arbitraje internacional- “las partes renuncian a exigir el agotamiento de recursos judiciales internos.”, por estimarla contradictoria con lo preceptuado en el N° 3, en orden a que la elección de uno u otro procedimiento será definitiva.

Como consecuencia de dicha observación, los Gobiernos de Chile y Cuba celebraron, mediante intercambio de notas diplomáticas, un acuerdo interpretativo, adicional al que se informa y que entrará en vigencia en la misma fecha que éste, en el cual se precisa que la norma objetada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse como contraria o restrictiva de la opción única, definitiva e irrevocable de jurisdicción que el propio Acuerdo consagra en el N° 3 del artículo 8. Así, se reitera que cuando un inversionista remita una controversia al tribunal competente de la parte contratante en cuyo territorio se hubiera efectuado la inversión, o al arbitraje internacional, la elección de cualquiera de estos procedimientos será definitiva.

Por otro lado, respecto de las diferencias que surgieren entre las partes contratantes, el artículo 9 establece que si una controversia no pudiere ser resuelta por medio de negociaciones amistosas, cualquiera de las partes “podrá someterla a un Tribunal Arbitral Ad-hoc,” y las decisiones de éste serán definitivas y obligatorias para ambas.

Ése es, en síntesis, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que -como señaló el señor Secretario- aprobó el proyecto de acuerdo por tres votos contra uno.

El señor MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, en el primer informe de la Comisión voté en contra del Acuerdo. Hoy haré lo mismo, no porque me oponga a que Chile suscriba convenios de esta índole con otras naciones, sino por una razón de principios, que nace de la directa intervención de Cuba en los asuntos internos de Chile en los últimos 33 ó 34 años.

No puedo apartar de mi decisión el hecho de que Cuba ha sido el gran proveedor de extremistas, el gran entrenador de terroristas y -lo que quizá es más grave- el que ha proveído las armas. Todavía se encuentra pendiente la ubicación de un tercio de las armas importadas a Chile y desembarcadas por buques cubanos en Carrizal Bajo.

Se me dice: “Mire, no mezcle este tipo de situaciones con los acuerdos económicos que corresponden al Estado”. No se trata de eso. Ocurre que aquí hay una contradicción, cada vez más flagrante, entre lo que se afirma con referencia a la situación política de Cuba y nuestra actitud.

El Supremo Gobierno ha expresado públicamente -lo digo en presencia de la señora Ministra de Relaciones Exteriores- que uno de los ejes de su política exterior consiste en buscar acuerdos con los países que promueven la democracia. Incluso, hace algún tiempo en Polonia se llevó a efecto una reunión para establecer la comunidad de la democracia. Pero resulta que en nuestro hemisferio Cuba es el único país donde no existe democracia. Porque nadie puede negar que el señor Fidel Castro es un dictador de tomo y lomo, con todas las de la ley, y que cumple todos los requisitos que la historia utiliza para definirlos.

Este debate plantea, además, otro problema. Existe una contradicción entre el discurso de la política exterior chilena y los hechos reales en ese ámbito. La presente iniciativa es un ejemplo claro. El Gobierno propone al Congreso, y en este caso al Senado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la ratificación del Acuerdo, en circunstancias de que hasta hoy la situación aludida sigue vigente. De igual manera, todavía no hay respuesta a la petición de la Corte Suprema relativa al asilo dado en la isla a las personas que intervinieron en el asesinato de Jaime Guzmán.

Por otra parte, hay que tener presente que, si hablamos de derechos humanos, hoy estamos viendo cómo, minuto a minuto, se acrecienta el número de cubanos que, buscando su libertad, sale de su país haciendo esfuerzos sobrehumanos, a pesar de todo lo que dice el señor Fidel Castro.

Entiendo muy bien que se trata de proteger las inversiones chilenas en Cuba, las que han alcanzado un promedio de 4,7 millones de dólares anuales entre 1990 y 1998. Aun asumiendo que son 5 millones de dólares al año, creo que, tras analizar las futuras perspectivas de inversiones y la posición tan brutal mantenida por el dictador, bien vale la pena esperar.

Por esa razón, y por el hecho exacto y preciso de que la permanente intervención de Cuba en los asuntos internos de Chile ha sido inhumana, violenta y de que, en gran medida, le cabe responsabilidad en todos los acontecimientos ocurridos aquí desde 1965, con las consecuencias conocidas hasta el momento, votaré en contra del proyecto de acuerdo.

Entiendo bien, repito, el beneficio que reportan a Chile convenios de este tipo; sin embargo, no puedo aprobarlo por ser muy alto el precio que estaríamos pagando por proteger nuestras inversiones. Podríamos esperar hasta que cambie la situación política, pero eso no sucederá. Cuando un país sólo está invirtiendo entre 35 y 37 millones de dólares, con una planificación total de 40 millones, se justifica plenamente mantener una clara posición y no actuar como se está proyectando. Por un lado, se dice que nuestra política exterior propugna la defensa de los derechos humanos y de la democracia y, por otro, el Ministerio encargado de ella presenta este documento para la aprobación del Senado.

Por esas razones, votaré que no.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, el Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de las inversiones suscrito entre Chile y Cuba, que se somete a la consideración de esta Sala, contiene, tal como lo ha señalado el señor Senador informante, los principios contemplados en todos los acuerdos ya suscritos por nuestro país, y en otros que se encuentran en el Congreso Nacional, cuyo objetivo y norte, como su nombre lo indica, es precisamente proteger las inversiones hechas por chilenos en el exterior.

El acuerdo en discusión establece los mismos principios contenidos en los otros: en primer lugar, la libre transferencia, es decir que el inversionista pueda remitir los beneficios obtenidos con su inversión al país de origen, así como

repatriar el capital invertido en caso de término de actividades o de liquidación de su inversión; luego, la indemnización en caso de expropiación o nacionalización, y en tercer lugar, la regulación de un completo mecanismo de solución de controversias.

Como se ha dicho, la única particularidad de este Acuerdo reside en el hecho de haberse suscrito, además, un protocolo interpretativo en su Artículo 8, que persigue clarificar a cabalidad el procedimiento de resolución de controversias establecido en el Tratado. Lo que con este instrumento buscamos es que las inversiones que ya se han realizado en Cuba, así como las que se llevarán a efecto en el futuro, tengan el adecuado marco de protección.

Me parece importante recoger otras observaciones a la política exterior al hacer un comentario con relación a esta materia. Ha existido durante el Gobierno del Presidente Lagos -quiero decirlo con gran franqueza- absoluta coherencia entre dicha política y sus presentaciones e intervenciones en los foros internacionales de que formamos parte. Debo recordar que en fecha reciente, en la Resolución de Naciones Unidas, acogimos una compleja definición, siendo en extremo consecuentes para defender los principios de derechos humanos que, a nuestro juicio, deben siempre ser preservados.

En consecuencia, una cosa es ser coherentes con aquellos principios - que hemos destacado en la OEA, en los distintos foros internacionales, en la declaración de la Cumbre Iberoamericana, entre otros, como un llamado de atención respecto de los derechos humanos en todos los países del mundo, incluyendo a Cuba-, y otra por completo distinta es la materia que hoy está en votación, cuyo objetivo es la promoción y protección de las inversiones de muchos ciudadanos chilenos.

La defensa de los derechos humanos será una actitud que siempre asumiremos, como lo hemos hecho en las últimas resoluciones que nos ha correspondido votar en distintos foros internacionales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, el Gobierno de Cuba ha inferido un agravio al Senado desde el momento en que no dio respuesta a la consulta formulada por éste – fruto de un proyecto de acuerdo- sobre el destino del exhorto que la Corte Suprema chilena envió a ese país.

Con fecha 5 de junio de 1998 esta Corporación aprobó un proyecto de acuerdo donde se solicitaba al Presidente de la República que, en nombre del

Senado de Chile, exprese su formal protesta ante el Jefe del Estado de Cuba por la falta de colaboración de su Gobierno y de los tribunales de justicia para esclarecer la presencia en su país de los dos extremistas chilenos condenados por el asesinato del Senador Jaime Guzmán Errázuriz, y posteriormente fugados de la cárcel de alta seguridad en que estaban reclusos.

Dicho acuerdo consignaba expresamente que el señor Ministro en Visita, don Lamberto Cisternas, con fecha 7 de octubre de 1997, había enviado un exhorto al máximo tribunal de Cuba, solicitando que se practicara una serie de diligencias atinentes a la presencia en ese país de los asesinos de un Senador de la República de Chile.

Transcurridos más de siete meses desde el envío de aquel exhorto, el Senado decidió hacer llegar al Presidente de la República esta formal protesta ante el Gobierno de Cuba. ¿Qué respondió el señor Ministro de Relaciones Exteriores chileno de entonces, señor José Miguel Insulza? Que había citado al Embajador de Cuba en Chile, señor Aramis Fuente Hernández, “a quien, junto con darle a conocer los considerandos consignados en el Acuerdo de esa H. Corporación, del cinco de los corrientes, se le expresó formalmente la protesta del Senado de Chile, en los términos solicitados e indicados en dicho documento. En respuesta a esta gestión diplomática, el Embajador Fuente se comprometió a trasladar a su Gobierno, a la brevedad posible, la protesta del H. Senado de Chile, para su debida consideración y respuesta.”.

Y agrega el Canciller de la época, señor Insulza:

“Junto con informar a VE sobre la gestión diplomática relatada en el párrafo precedente, me permito señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene plena conciencia de la preocupación expresada en el Acuerdo del Senado de Chile, motivo por el cual instruyó oportunamente al nuevo Embajador de Chile en La Habana, sobre la prioridad que asigna el Gobierno de Chile a esta delicada materia.”.

Señor Presidente, transcurridos ya dos años de este intercambio de comunicaciones a raíz del acuerdo del Senado, ratificado por el Canciller en cuanto a su envío al Gobierno de Cuba, no se ha recibido respuesta alguna. Se trata de un asunto que afecta nada menos que al Senado de la República y al Senador asesinado, integrante de esta Corporación, don Jaime Guzmán Errázuriz.

Entonces, uno se pregunta cuál es el sentido de aprobar un acuerdo con una nación que jurídicamente no ha tenido la más mínima consideración con la

nuestra, y particularmente -¡para qué decirlo!-, con el Senado. Carece de todo sentido, porque no es creíble un país cuyo embajador es citado para recibir la nota que reclama por el exhorto y su falta de respuesta, que se compromete a enviarla a su Gobierno y dar oportuna contestación, sin que nada de eso ocurra. Han pasado dos años y todavía sigue sin respuesta ante la justicia chilena la situación de los dos condenados que se fugaron y que están siendo protegidos por el Régimen de Cuba.

Y ahora se nos habla de protección a las inversiones, en circunstancias de que a nuestra Cámara Alta se la ha agraviado en la forma indicada, pues ni siquiera se le ha dado al menos una contestación.

¡El Gobierno cubano ampara a terroristas y nosotros estamos hablando aquí de reciprocidad y de resguardo a las inversiones chilenas en la Isla!

No nos pidan, pues, aprobar un acuerdo con un país que no tiene ninguna credibilidad -desde el momento en que se ha comportado en la forma descrita con el Gobierno de Chile, con sus máximas autoridades, y particularmente con este Senado- y que, habiendo recibido aquella nota que se le envió, hasta hoy no da respuesta alguna.

Por tales razones, señor Presidente, voté contra el proyecto de acuerdo en la Comisión. Y como, al menos en lo personal, no estoy dispuesto a apoyar a un país que tiene ese tipo de relaciones con nosotros, que protege a terroristas y que hasta el día de hoy mantiene la situación que he detallado, no modificaré en la Sala esa posición.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaré a favor del proyecto de acuerdo, porque creo que es del mayor interés nacional. Chile ha resuelto mantener una política de relaciones normales con Cuba: tenemos con la Isla vínculos diplomáticos, comerciales, culturales. Por tanto, desde el punto de vista de nuestra política de Estado, de la línea de nuestra Cancillería, opino que lo que importa al país es normalizar esas relaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de que existan asuntos pendientes (como los hay con otros Estados) respecto de cuestiones que sin duda son relevantes (el exhorto de la Corte Suprema interesa a Chile; la Cancillería lo ha estado siguiendo, y es un tema pendiente que tenemos con la Isla) y, asimismo, de las opiniones políticas que pueda haber, sobre todo en cuanto a la situación de los derechos civiles y políticos en Cuba (no obstante los avances económicos y sociales que ha

experimentado ese país en estos últimos años o la crisis por la que atraviesa, incuestionablemente que los derechos civiles y políticos contemplados por su Gobierno no son los que nosotros, como demócratas, quisiéramos que existieran).

Pero el asunto es otro: qué política de Estado tenemos respecto de la Isla.

Porque hay otro modelo de política respecto de Cuba, que incluso ha querido ser impuesto en muchos países de América Latina: el del aislamiento y el bloqueo que durante muchos años ha seguido Estados Unidos.

Nosotros, derechamente, no somos partidarios de esa política. En primer lugar, por razones de principios, porque es claramente discriminatoria: Estados Unidos no aplica el aislamiento y el bloqueo respecto de regímenes análogos al cubano desde el punto de vista político, como los de China Popular y Vietnam, por ejemplo. Y además porque, en cuanto al objetivo perseguido con ella, cual es el de presionar o influir para que haya procesos de apertura política en la Isla, esa política se ha mostrado nítidamente ineficaz durante más de cuarenta años. Y no son pocos los que sostienen que precisamente el bloqueo arbitrario, discriminatorio, rigidiza una eventual evolución política en Cuba en un sentido más moderno y más democratizador.

Por tanto, si Chile no es partidario –al menos, yo no lo soy- del aislamiento y el bloqueo, estimo que corresponde desarrollar con la República de Cuba las relaciones más normales posibles, sin perjuicio de que, como Estado o como ciudadanos chilenos, mantengamos las opiniones que nos merezcan su sistema político u otros asuntos pendientes entre ambos países.

Tocante al mérito del proyecto, es evidente que desde hace ya bastante tiempo una amplia comunidad empresarial chilena está interesada en desarrollar negocios e inversiones en Cuba. Eso importa a nuestro país. No hay duda de que esa nación es muy significativa en América Central y en el Caribe, y lo seguirá siendo, por historia, por su ubicación geográfica.

No sabemos cómo va a evolucionar el régimen cubano; lo más probable es que lo haga en un sentido de mayor apertura y liberalización. Ignoramos en qué plazos; pero ésa sería la tendencia natural de aquel sistema.

Desde la independencia de Cuba -Mac-Iver, incluso, estuvo particularmente interesado en ese proceso- hemos tenido relaciones bilaterales estrechas. Por tanto, la presencia chilena en la Isla, a mi entender, sirve a los intereses internacionales de nuestro país.

En función de aquello, dado que el Tratado en cuestión protege esencialmente inversiones chilenas –porque prácticamente no existe reciprocidad; la situación de crisis en que vive la economía de Cuba no permite que haya inversiones de ese país en Chile- y se inscribe en la dirección de nuestra política internacional y en la defensa de intereses nacionales significativos, anuncio mi voto favorable al proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en primer término, desde el punto de vista de lo que son el juicio político respecto a Cuba y al paraguas de protección que ese país tiende sobre el terrorismo, comparto las palabras del Honorable señor Bombal. Y lo hago pensando, no sólo en el caso del ex Senador señor Guzmán, que afecta particularmente a nuestra Corporación, sino también en todo el fomento que la Isla ha hecho al terrorismo en Chile en los últimos años.

No soy contrario a Cuba únicamente por la ideología que estimula y por el sistema que impone a su sociedad, sino además porque me ha tocado presenciar allí, de cuerpo presente, las violaciones a las libertades más esenciales del ser humano. Recuerdo haber estado en la Isla, por razones oficiales de este Senado, en dos ocasiones. En la primera de ellas, el Comandante Fidel Castro sentó a su derecha a una suerte de “attaché” de la comisión chilena, Willy Serrano, muy amigo de muchos de los aquí presentes. En la segunda, tres años después, fui con el entonces Senador señor Piñera y otras personas a pedir clemencia por Willy Serrano, quien estaba encarcelado por ser disidente político.

No obstante, me parece que debemos mirar los temas como el que nos ocupa hoy con independencia de los juicios políticos o ideológicos o de la aversión que nos provoque un régimen de tal naturaleza. Porque, o usamos siempre un cristal político para analizar los convenios comerciales, o nunca.

Al menos mi Partido y -estoy cierto- también los institutos militares tuvieron en el pasado una posición de independencia para tratar las relaciones económicas bilaterales o multilaterales.

Recuerdo que, cuando Chile fue amenazado por distintos boicots, por diferentes razones que a veces se esgrimen como señuelo de una postura frente a acuerdos económicos, a lo menos desde estas filas siempre planteamos la independencia de ambos temas. Porque en los juicios sobre determinados países hay posiciones subjetivas, aunque, ciertamente, en el caso de Cuba se trata de una de las dictaduras más atroces que todavía perviven en el mundo.

Empero, al margen de ello, es importante seguir con las políticas de relaciones económicas y comerciales que se han llevado a cabo con los distintos países de América Latina. Unos, más dictaduras; otros, menos dictaduras. Unos, más corruptos; otros, menos corruptos. Pero, por lo menos desde mi punto de vista, es relevante en estos temas, o esgrimir siempre razones políticas, o no esgrimir las nunca, particularmente en el caso de Cuba.

En mi concepto, tratándose de los agentes económicos chilenos, un acuerdo de protección a las inversiones es de enorme utilidad para nuestros connacionales, quienes mañana se pueden ver afectados por los destellos de esa dictadura que tanto rechazo nos provoca.

Por esa razón, y siguiendo lo planteado por el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y, en términos mayoritarios, por este órgano técnico, votaré a favor del proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, seré muy breve.

Primero, no tengo ni he tenido jamás la menor simpatía por el Régimen cubano.

Segundo, comparto la molestia de quienes han repudiado la conducta del Gobierno de Cuba con relación a los involucrados en el asesinato del Senador señor Guzmán.

Tercero, considero que la mejor manera de promover la democratización de ese país es mantener con él relaciones diplomáticas y económicas, en contraste con el inútil y contraproducente boicot de Estados Unidos, que ha servido más que nada para fortalecer a dicho Régimen. En mi concepto, esa razón pesa más que el repudio.

Finalmente, si de resguardar inversiones chilenas se trata, vista la solemnidad de este tipo de instrumentos internacionales, con mayor razón conviene firmar un acuerdo de protección con un país que no se ajusta a lo que podríamos llamar "un Estado de Derecho convencional".

Por lo expuesto, votaré que sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, creo que en todo tratado o acuerdo hay que analizar dos aspectos: el fondo o contenido y con quién se celebra uno u otro.

En cuanto al fondo o contenido, no cabe la menor duda de que es muy loable proteger las inversiones realizadas por chilenos en el exterior. Pero debe tenerse en cuenta que las inversiones en Cuba se efectuaron sin que existiera tratado alguno. Por lo tanto, quienes las hicieron habrán sopesado en su momento los riesgos envueltos en su decisión.

En cuanto a las Partes Contratantes, es perfectamente legítimo plantear dudas acerca de la confianza o desconfianza que pueda haber en la Contraparte.

En lo que respecta a los Parlamentarios que hemos mantenido una posición contraria al Acuerdo, los de nuestra bancada, en especial, no confiamos en un Gobierno que aparentemente está dando amparo al asesino del Senador señor Jaime Guzmán.

Y, para anticiparme a cualquier objeción de carácter técnico en el sentido de que se suscribe un tratado entre dos países y no entre dos gobiernos, debo señalar que la diferencia en esa materia muchas veces es muy sutil. Por lo tanto, vale la pena analizar en cada caso si el Gobierno del país con el cual se contrata es digno de confianza o no.

Sobre este punto, debo subrayar que el Acuerdo parte señalando: "El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Cuba en adelante "las Partes Contratantes";"... O sea, el Gobierno pasa a ser alguien muy importante, al punto que el Tratado incurre en el error de decir que la Parte Contratante es el Gobierno. Y más adelante se expresa: "en el territorio de la otra Parte Contratante". No se entiende bien qué territorio puede tener una Parte Contratante que está definida como "El Gobierno de la República de Chile" o "el Gobierno de la República de Cuba".

Por lo tanto, es legítimo hacer un análisis sobre la confianza que da o no da el Gobierno del país con el que se está suscribiendo un tratado. Y, al menos a mí, el Gobierno de Cuba no me merece confianza.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, las argumentaciones que se han estado haciendo valer en este debate me inducen a relatar al Senado antecedentes que me cupo el honor de conocer mientras fui Ministro de Relaciones Exteriores.

La Sala no ignora que fui designado Canciller por el primer Gobierno democrático al término del Régimen autoritario. En aquella ocasión iniciamos el

ejercicio del cargo a este respecto con una posición específica: la adopción de relaciones diplomáticas sin fronteras ideológicas.

Como consecuencia de ello, se restablecieron vínculos con diferentes países del mundo; por ejemplo, con la Unión Soviética. Sin embargo, se hizo una excepción: Cuba. El Gobierno del Presidente Aylwin no inició relaciones diplomáticas con este país porque en ese momento existían tres situaciones pendientes, las que, a nuestro juicio, no eran satisfactorias: primero, se tenía conocimiento de que hasta ese instante se mantenía una política de instrucción de guerrillas hacia Chile y en relación con chilenos; segundo, existía una deuda pendiente por adquisición de azúcar, y tercero, un chileno se encontraba detenido en cárceles de la Isla desde hacía largos años sin sentencia ejecutoriada.

A raíz de lo anterior, se iniciaron conversaciones con el Régimen de Cuba para los efectos de exigirle categóricamente la solución de esos tres problemas. Y sólo después de dos años de discusión, cuando nuestro Gobierno tuvo constancia fehaciente de que las tres situaciones se habían resuelto, Chile aceptó la posibilidad de establecer vínculos diplomáticos con la Isla, teniendo en consideración precisamente aquello de las relaciones sin fronteras ideológicas, que era un principio determinante en la acción de Ejecutivo.

No obstante, la Administración del Presidente Aylwin, como medida de elemental cautela, restableció sólo relaciones consulares y comerciales, a consecuencia, fundamentalmente, de que había chilenos que estaban invirtiendo en Cuba, desarrollaban allí una serie de actividades comerciales y, por consiguiente, era menester que de alguna manera nuestro Gobierno protegiese la gestión de esos connacionales.

La Administración Aylwin consideró que ya no había inconvenientes para la existencia de relaciones diplomáticas, pues se habían superado los obstáculos reseñados. No obstante, se abstuvo de establecerlas, tanto más cuanto que restaban tres meses para el término de su mandato.

Cumpliendo instrucciones específicas, me entrevisté con el Presidente electo de la República —el actual Senador señor Frei—, al que informé detenidamente sobre este asunto. Le manifesté que, por respeto a quien se aprestaba a asumir el mando de la nación, la Administración del Presidente Aylwin sometía a su consideración si se restablecían de inmediato las relaciones diplomáticas con Cuba o se dejaba la resolución al nuevo Gobierno, pero haciéndole presente que, desde nuestro punto de vista, no existía ningún inconveniente para adoptar dicha medida.

De allí fue que el Régimen del Presidente Frei, en consonancia total con su antecesor, restableció relaciones diplomáticas con Cuba sobre la base de comprobar que todos los impedimentos que a la sazón existían fueron subsanados y desaparecieron.

Quiero dejar constancia de que, como consecuencia de ello, el convenio sometido a nuestra consideración fue suscrito precisamente en 1996, y su aprobación está pendiente desde esa fecha.

Se trata –como se señaló aquí- de un Acuerdo que incide en una materia muy concreta y que tiene por finalidad proteger recíprocamente las inversiones de chilenos en el exterior. A este respecto, la política de nuestro país ha obedecido a una tradición absolutamente uniforme, cual es la de mantener relaciones diplomáticas con muchas naciones de distinto signo desde el punto de vista ideológico. De más está recordar que incluso durante todo el Gobierno del Presidente Pinochet con China continental no hubo impedimentos de ninguna especie para consagrar, siguiendo la tradición del Estado de Chile, una cantidad de normas sobre protección recíproca de inversiones, cuya finalidad no es política, sino eminentemente de defensa de los intereses de compatriotas, quienes, en este caso, efectuaron inversiones en la isla caribeña.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría, para formularle una pregunta, con la venia de la Mesa?

El señor SILVA.- Con todo agrado, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, deseo saber de qué manera se dieron por satisfechas las aprensiones del Gobierno de Chile, en particular acerca del apoyo que Cuba brindó a los movimientos terroristas durante más de una década; de cómo esa nación se ha ajustado al cumplimiento de formalidades para dar seguridades sobre la materia, y de qué forma se condice lo anterior con el respaldo que de hecho otorga a dichos movimientos al proteger a personas buscadas por la justicia chilena por actos terroristas que significaron la vida de un Senador.

El señor SILVA.- Con todo agrado responderé su consulta, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, en concreto, los antecedentes que se tuvieron a la vista para tomar la resolución a que me referí fueron los siguientes.

La deuda de 50 millones de dólares que Cuba mantenía con nuestro país -por un cargamento de azúcar que llegó el 11 de septiembre a bordo de unos buques que se devolvieron sin descargar-, fue pagada.

El chileno que estuvo detenido en Cuba durante largos años fue puesto en libertad. Al respecto, hubo un señor Senador que, de alguna manera, intervino específicamente, por cuanto se encargó de transportarlo y asegurarse de que volviera a Chile.

Por último, con relación a la guerrilla, se hizo un análisis profundo, acotado, sistemático, comprobándose que efectivamente durante el Régimen autoritario hubo instrucción de guerrillas de chilenos en Cuba, pero que esos adiestramientos terminaron completamente a raíz de la exigencia categórica del Gobierno del Presidente Aylwin.

Ahora, Su Señoría se refiere a circunstancias posteriores que yo ignoro. Más bien, alude al hecho de que de alguna manera se estaría dando protección a chilenos que intervinieron en nuestro país en determinados actos y que hoy se hallarían en Cuba. Lo que yo digo atañe al caso de chilenos que fueron instruidos en Cuba, para los efectos de hacer guerrilla en nuestro país. Y eso, categóricamente, terminó en los inicios del Gobierno del Presidente Aylwin.

En síntesis, señor Presidente, por todos los antecedentes a que hice mención y dada la configuración específica del Acuerdo que está sometido a nuestra consideración, voy a votar a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, soy partidario de no mezclar las materias políticas con las relaciones comerciales y diplomáticas, por cuanto, a mi juicio, es muy claro que en el mundo globalizado en que vivimos estas últimas deben seguir un camino completamente distinto de los asuntos políticos. Por eso, es perfectamente posible suscribir convenios comerciales con países respecto de los cuales no se tiene ningún tipo de afinidad ideológica.

En el caso que nos ocupa esa distinción es válida. Por lo tanto, para los efectos de la argumentación, estimo que debe dejarse de lado el régimen político imperante en Cuba; sus violaciones permanentes a los derechos humanos; su sistema de Gobierno, que no permite que haya Oposición ni prensa libre; en fin, la transgresión a todo tipo de principios, lo cual es abiertamente contrario a lo que sustenta y promueve el Estado chileno.

Sin embargo, haciendo abstracción de lo anterior –que ya importa bastante-, es preciso entrar a examinar la conveniencia concreta del tratado en análisis, que dice relación a la protección de inversiones.

No debemos olvidar que los principios básicos en materia de derecho internacional suponen la buena fe. Es decir, en todo convenio, al igual que en los contratos en el sector privado, se supone la buena fe de las partes. Por lo tanto, el principio esencial, que va mucho más allá de la letra o el texto de un tratado o un contrato, es la confianza recíproca entre quienes lo suscriben. Porque nadie firma un contrato para tener un conflicto, aun cuando éste se halle debidamente regulado en el convenio o en el contrato. Ninguna persona lo suscribe si no tiene confianza en su contraparte, por muy perfectos que sean los resguardos en el orden jurídico que se establezcan.

A este respecto, me parece que la contraparte del tratado en análisis no es confiable. Porque a algo muy elemental -como son los principios internacionales de buena convivencia y normas entre los Estados, en que uno de ellos es, por ejemplo, darse pronta y oportuna respuesta acerca de materias que le interesan al otro, vale decir, el respeto a la dignidad de Estado- no se ha dado cumplimiento en este caso.

En efecto, a instancia del Senado, la Cancillería formuló una petición al Gobierno de Cuba, dándole la debida tramitación, y éste ni siquiera la ha respondido. No se trata de que se le esté solicitando una contestación determinada o que se esté suponiendo que lleva a cabo una cierta conducta, sino que ni siquiera ha dado respuesta a lo que el Gobierno de Chile le ha planteado. No es un grupo de Senadores, no es el Senado de la República, sino el Estado de Chile quien ha formulado una solicitud al Gobierno de Cuba. Y han transcurrido más de dos años y aún no hay respuesta.

Me pregunto: ¿Qué vale la firma de un Gobierno que actúa de esa manera? ¿Para qué sirve firmar un tratado de protección? ¿Vamos a proteger realmente a nuestros inversionistas ante un Gobierno que ni siquiera da cumplimiento a los más elementales principios del Derecho Internacional?

Por lo tanto, considero que este convenio carece de todo significado y de toda posibilidad de ser eficaz en el momento en que realmente se necesite. Como instrumento, mientras las cosas funcionen bien, da lo mismo. Sin embargo, en el instante en que surja un conflicto, a nuestro juicio, la contraparte no será confiable.

Por lo tanto, no creo que tenga sentido alguno suscribir un convenio de esta naturaleza.

Por otra parte, no me cabe duda alguna de que con la firma del instrumento en análisis, se está convalidando la conducta que el Gobierno cubano ha mantenido hasta ahora. Es decir, éste puede señalar: “No he dado respuesta, no pienso darla, no doy explicación alguna al Estado de Chile”, y si no obstante ello nuestro país firma este tratado, obviamente que aquél se sentirá respaldado y convalidado en su conducta negligente.

Por lo tanto, señor Presidente, dadas las razones que he señalado, independientemente del tema político -que, de por sí, puede dar motivo para muchos argumentos y consideraciones-, no es confiable la parte con la cual Chile está celebrando este convenio. En tal virtud, la presunta o posible protección de los intereses de los inversionistas chilenos es ilusoria. Me parece que, incluso, estamos dando una señal equivocada a los inversionistas. Sería como decirles: “Miren, vamos a proteger sus inversiones, porque estamos ciertos de que, llegado el momento en que esto tenga que ejercitarse, la conducta de Cuba será invariablemente la misma que ha tenido respecto del cumplimiento de los principios del Derecho Internacional que ha omitido.”.

Por eso, como no puedo prestar mi aprobación a un convenio de esta naturaleza, anuncio mi voto en contra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, voté a favor del tratado en la Comisión de Relaciones Exteriores por las siguientes razones.

En primer lugar, yo no seré quien celebre, defienda o justifique el régimen político cubano. Lo conozco de cerca. Mientras ejercía el cargo de Subsecretario de Naciones Unidas, estuve seis veces en ese país, y he mantenido una atención permanente sobre los esfuerzos que realizan quienes luchan por obtener libertad y dignidad dentro de la Isla y en conferencias internacionales, en cuanto a las sanciones que se merece de parte de la comunidad internacional por no respetar los derechos humanos.

El régimen de Cuba no es el que en Chile buscamos, tenemos y el quisiéramos para todo el mundo. Pero, al mismo tiempo, deseo manifestar que las opiniones tan respetables -sobre un tema de por sí delicado- que hemos escuchado de los adversarios a este tratado implican necesariamente, dentro de su lógica, la

idea de que a los países que no cumplen con normas de respeto a los derechos humanos, que carecen de Estado de Derecho, que abusan de las libertades públicas o que las suprimen, se les debe aplicar el bloqueo y no debe tenerse con ellos relaciones políticas ni comerciales.

Pienso que ésa es una visión errada de la política internacional. La historia así lo prueba. En 1934, la Liga de las Naciones, aún subsistente, aplicó sanciones de bloqueo internacional a Italia cuando invadió Etiopía. Me tocó estar en Italia en esa época y vi cómo el dictador Mussolini se rió del acuerdo de la Sociedad de las Naciones. Ocupó Abisinia, Eritrea y Libia, y creó el famoso Imperio Italiano que se desmembró después de la guerra.

En España sucedió lo mismo. Por votación prácticamente unánime, Naciones Unidas censuró, condenó y bloqueó el comercio con España que estaba gobernada por el General Franco. Voy a contar una anécdota que, aunque poco elegante, es pública y notoria. Cuando Naciones Unidas votó el bloqueo integral a España, el pueblo español, que no todo era franquista, se sintió afectado en su dignidad y se movilizó en Madrid con un cartel enorme -cuya fotografía está en el escritorio del Secretario General de Naciones Unidas-, que era llevado por un hombre, una mujer y una gran cantidad de niños y –perdónenme la expresión, poco reglamentaria, pero castiza- que decía: “La familia Pérez se caga en la NU” (Naciones Unidas). Ése fue el rechazo que recibió el bloqueo. Franco murió en su cama.

Lo mismo ocurrió con Sudáfrica. Se le aplicó un bloqueo dramático impulsado por Estados Unidos, Gran Bretaña y muchos otros países. Sin embargo, Sudáfrica creció. Quienes lo hemos visitado –me tocó hacerlo con ocasión de la asunción del Presidente Mandela- apreciamos que, si bien hubo problemas, era un país que en la adversidad de un bloqueo, con inteligencia, construyó aviones, automóviles y se desarrolló. Y hoy día Sudáfrica es una potencia de segunda clase, pero potencia al fin.

El caso de Cuba es mucho más dramático. La Isla, enclavada en América Latina, se mantiene no solamente por la fuerza y la personalidad de Fidel Castro, sino por el tremendo y monstruoso error histórico de Estados Unidos -como lo afirman todos los pensadores norteamericanos- de creer que, imponiéndole un bloqueo, se iba a rendir. El sentimiento unánime de quienes han estudiado esta materia es que si los norteamericanos hubieran tomado otra actitud, impulsando corrientes de capitales, olvidando la deuda y abandonado la Guerra Fría, realmente

habrían derrumbado dicho régimen de gobierno y hoy día la Isla sería lo que fue antes, o mejor.

Por lo tanto, la concepción de que no se debe tener relaciones comerciales con un país, o bloquearlo, en consideración a su régimen interno no es una política internacional adecuada. La historia lo ha demostrado así, y el caso cubano es un dramático ejemplo en ese sentido.

El 28 de julio de 1964, la OEA acordó -con la sola abstención de México- romper relaciones políticas, diplomáticas, comerciales, consulares, telefónicas, etcétera, con Cuba, a raíz del ataque que éste realizó a Venezuela. Pues bien, el ex Presidente Alessandri cumplió el acuerdo, después de consultar a don Eduardo Frei Montalva quien todavía era candidato presidencial. Sin embargo, ninguno de los países firmantes lo cumplió, salvo Estados Unidos, porque era antinatural romper relaciones telefónicas. No se incluían en dicho bloqueo los remedios. En esos años hubo exportación hacia allá de vino chileno, la que fue justificada por el Gobierno al cual serví sosteniendo que el vino era medicina, lo cual también resolvió algunos problemas internos.

El señor MORENO.- ¡Y ajos!

El señor VALDÉS.- Y, además, se enviaban ajos que se producían en Llaillay, los que no tenían más comprador que Cuba, porque la realidad se impone.

Entonces, si se sigue ese criterio extremadamente peligroso, no tendríamos relación con ningún país. ¿Por qué relaciones políticas -¡que tenemos!- y no comerciales? ¿Por qué se aplica sólo a Cuba este criterio? Comprendo las razones de estar en una posición difícil respecto de Cuba desde el punto de vista económico por lo que pasó con uno de los asesinos del Senador Jaime Guzmán. Lo entiendo por lo que aquí se ha planteado. Pero, si aplicamos el principio general de Derecho Internacional invocado en la Sala, también debería prohibirse hacer negocios con ese país, lo que hace Estados Unidos y nosotros no. A nadie nunca se le ha ocurrido ni he escuchado decir que se debe impedir que fulano y zutano -no sé quiénes son- tengan inversiones en Cuba.

Y también deberíamos aplicar la misma doctrina a otros países, sobre todo a uno del Oriente, ubicado en el Océano Pacífico, segunda o tercera potencia mundial. ¿Es el régimen de China, al cual respeto, igual al nuestro? ¿Están allí los derechos humanos -como nosotros los concebimos- suficientemente protegidos? ¿A alguien se le ha ocurrido no hacer negocios con China? ¡Todo lo contrario! En el Senado hay entusiasmo por celebrar en Valparaíso la reunión del Foro de

Cooperación Económica Asia-Pacífico, y se espera una gran delegación china. No he tenido ocasión de ir a ese país durante los últimos veinte años, pero se lo visita con mucho entusiasmo. Y nadie dice: “¡Ah, ocurre que en China en la plaza tanto aconteció tal cosa y que a miles de personas les pasó esto otro!”. Eso nunca ha funcionado. ¿Porque es un país grande? ¿Por qué allí se habla chino y en otro país, español? No sé.

Me parece que la vida enseña que se debe tener medida para las cosas. Cuidemos nuestra casa; hagámosla democrática. No repitamos nunca más lo que nos pasó. Y -por amor de Dios- no juzguemos a otros; ni los aplaudamos.

Pero, en este caso tampoco se trata de hacer fe en el régimen político. La fe en una inversión no se obtiene por un tratado, no la hacemos nosotros. Yo no hago acto de fe en el cumplimiento del Acuerdo, pero sí el empresario depositó su fe al efectuar su inversión (entiendo que hay varios inversionistas chilenos). Ellos asumieron el riesgo, y lo hicieron dentro de la libertad que tenemos en Chile. Y frente a ello el Gobierno señala: “Señor, usted asumió el riesgo; si le pasa algo, yo lo protejo”.

En el Tratado no hay disposiciones que indiquen que el Estado de Chile da garantías al Gobierno cubano. Si existen riesgos ahora, yo prefiero que las inversiones de mis compatriotas estén amparadas. A lo mejor, esto no será más que una hoja de papel. Pero es más que no tener ningún amparo.

Por eso voto a favor de este Acuerdo, porque no creo adecuado seguir esta visión agregándonos al bloqueo, dejando solos a nuestros inversionistas. Más aún, si Chile constituyera una potencia como México, Brasil o Estados Unidos, la única forma real de crear un problema serio en Cuba sería incrementando masivamente las inversiones.

¿Por qué España es democrática? La España de Aznar, no solamente la de los socialistas, multiplica sus inversiones allá. Están preparando a la gente que abrirá el país. Y ello se efectúa estando con ella, no aislándose.

Por lo tanto, las razones dadas por algunos señores Senadores, que respeto, no me convencen ni histórica ni jurídica ni comercialmente. Y si se establece esa posición con Cuba, apliquémosla con todos los países. Corremos el riesgo también de incurrir en excesos con naciones vecinas u otras de América Latina a las cuales no consideramos suficientemente democráticas y, por tanto, debiéramos aplicarles sanciones. Y más de alguno incluso pensará que Chile

tampoco cumple todas las normas de la democracia. Por algo estamos reformando la Constitución.

En consecuencia, hay que ser prudentes y modestos en esta materia.

Voté a favor por esas razones, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Senador señor Valdés, lo consulto sobre mantener en la Versión Taquigráfica el término castizo que utilizó en su intervención.

El señor VALDÉS.- Por supuesto, señor Presidente. En ese contexto, el término me parece correcto.

La señora MATTHEI.- Obviamente hay que mantenerlo.

El señor GAZMURI.- Además, es un hecho histórico, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que todavía restan seis señores Senadores por intervenir. Y atendido el hecho de que a las 19:30 fue fijada la hora de término de esta sesión, para concurrir al acto de homenaje con motivo del aniversario del Congreso Nacional, planteo dos posibilidades: iniciar la votación, dando preferencia a los señores Senadores inscritos para que en el mismo orden fundamenten su voto y así despachar el proyecto, con lo que concluiría el Orden del Día, o, en caso contrario, continuar la discusión para que Sus Señorías puedan intervenir libremente, y dejar sin efecto la hora de Incidentes para proceder a la votación.

¿Habría acuerdo respecto de la primera sugerencia?

Acordado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero para fundamentar su voto.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en primer lugar, en el debate ha quedado de manifiesto claramente el pensamiento mayoritario de rechazo a un régimen dictatorial de verdad, que ha establecido un sistema permanente de abuso con la libertad y los principios y valores que siempre hemos defendido.

También comprendo y respeto –y, diría, participo de ellos- los sentimientos expresados por quienes han manifestado su rechazo ante la falta de voluntad política y humana respecto del asesinato del ex Senador señor Jaime Guzmán.

En la Comisión solicité renovar un oficio a la Cancillería a fin de que nos informe acerca del grado de avance de las diligencias requeridas por Chile al Gobierno cubano, con el objeto de reunir mayores antecedentes para esclarecer este homicidio.

Sin embargo, considero importante que hagamos una diferenciación en cuanto a los aspectos políticos e ideológicos, los que, a mi juicio, deben tratarse en forma distinta de los temas económicos y comerciales.

Aquí bien se manifestó que en 1964, a instancias del ex Presidente Frei Montalva, el Presidente Jorge Alessandri puso término a las relaciones diplomáticas y comerciales con ese país. Empero, fui testigo de que, en 1969, el entonces candidato a la Presidencia de la República don Jorge Alessandri había tomado la decisión de renovar la relación comercial con Cuba. Ello, porque no cabía la menor duda de que él distinguía claramente -como yo lo hago ahora- los aspectos ideológicos y políticos de los comerciales y económicos.

Pienso que debemos entender que en materias comerciales y económicas tenemos la obligación de contar con una visión realista, particularmente porque esa realidad nos indica que los intereses chilenos, directamente comprometidos en inversiones en Cuba, son los que estamos tratando de amparar al ratificar este Acuerdo. Y me parece que, aun cuando yo pueda reconocer que algunos en el Senado manifiesten dudas respecto de la confiabilidad que pueda tener un régimen de esa naturaleza, no cabe la menor duda de que con lo anterior mejoran los términos de la relación y las posibilidades de defensa en un momento difícil.

Estas expresiones las vertí en la Comisión y las quiero renovar en la Sala, porque estimo que hay que distinguir claramente un aspecto del otro.

Al mismo tiempo, deseo precisar que la familia a la que se refirió el Senador señor Valdés no es de apellido Pérez, sino González, de Badajoz. La historia nos relata que el nombre de esta última familia es el que quedó impreso en la histórica fotografía respecto de lo que ellos pretendían hacer con Naciones Unidas. Tal vez, cuando Su Señoría lea la Versión Taquigráfica pueda concordar conmigo en ese hecho.

En todo caso, reitero mi voto afirmativo a este Acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, comparto algunas de las afirmaciones hechas por el Senador señor Valdés, sobre todo la que señalaba que hay que tener cierta medida para evaluar las cosas y de alguna manera ser modesto en la perspectiva de nuestro país.

Creo que hay que tener medida para evaluar las cosas. Aquí no estamos en presencia de un proyecto ni de un Tratado destinado a desbloquear a Cuba en su actividad económica, ni a generarle bloqueos adicionales, como tampoco a comparar su actual estado con otras situaciones internacionales que, con mucho acierto, se han señalado con respecto a España, Europa, etcétera.

Tan claro es eso, que nadie ha señalado su oposición a que existan inversiones de chilenos o de extranjeros en Cuba. Más aún, éstas existen. Nadie las está prohibiendo, impidiendo o censurando. De hecho las hay, y varias.

Por lo tanto, no me parece que el proyecto que nos ocupa, guardando la medida de las cosas, apunte en la orientación del problema de bloqueo o no bloqueo dentro de las políticas internacionales.

En segundo lugar, tampoco apunta -como lo han señalado quienes lo rechazan- a una visión de las políticas internacionales que se encuentre determinada por motivos ideológicos. A mí me resulta indiferente, en términos de lo que pueden ser las relaciones internacionales del país, la ideología o el tipo de régimen que tenga la otra nación. Para mantener relaciones diplomáticas o comerciales, nadie cuestiona que Cuba pueda ser o no una democracia, o tener o no un régimen dictatorial. Desde mi punto de vista, no está en juego eso. En este caso se trata de una cosa absolutamente distinta, que sólo ocurre en las relaciones de Chile con Cuba, y que se refiere a un hecho concreto, actual: el asesinato de un Senador de la República, que se sentaba aquí, en democracia, algunos años atrás. Y el proceso judicial por el asesinato del Senador ha indicado que su autor intelectual, a quien se conoce con el apodo de “El Chele”, es comandante del Ejército cubano, casado con la hija de Raúl Castro, hermano de Fidel Castro. Y ese crimen -reitero- se cometió en Chile, durante el Gobierno del Presidente Aylwin, en la persona de un Senador.

Pasa el tiempo, y algunos de sus autores materiales, que estaban reclusos en la cárcel de alta seguridad, los señores Palma Salamanca y Hernández Norambuena, se fugan, en un hecho absolutamente público, notorio y de connotación internacional. En el proceso en el cual se investiga la fuga existen evidencias concretas y ciertas de que esas personas fueron protegidas por el Gobierno cubano. Porque nadie está en Cuba si no es con autorización y beneplácito

de éste. Y no puede ignorar, porque fue un hecho de repercusión mundial, la fuga de esas dos personas desde la cárcel de alta seguridad, ocurrida durante el Gobierno del Presidente Frei.

Frente a esos hechos, la Corte Suprema envía un exhorto al Gobierno cubano, y lo reitera en distintas oportunidades. No hay respuesta. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Presidente Frei cita al embajador y le representa la molestia. El personero se compromete a dar una contestación. No hay respuesta. El Senado aprueba unánimemente un proyecto de acuerdo pidiendo que esto se represente al Gobierno cubano. No hay respuesta.

Entonces, no se trata de un problema de bloqueo económico; tampoco de relaciones internacionales referidas a las características ideológicas de determinado régimen, sino del asesinato de un Senador chileno. Frente a eso, obviamente -y se ha expresado muy bien-, hay problemas de buena fe y de confianza en las relaciones internacionales con el Gobierno cubano, que no cumple sus compromisos.

Quiero agregar algo más: ese régimen, que ha tenido tal actitud hacia Chile; que ha exhibido esa conducta con los Gobiernos democráticos chilenos, representados por los Presidentes Aylwin y Frei; que ha coonestado y amparado a terroristas que asesinaron a un Senador de la República, ¿merece que el Senado, en esta oportunidad, apruebe un tratado, un convenio que tiene por objetivo dar facilidades a la inversión en ese país?

Una mínima reciprocidad en materia internacional, una mínima dignidad como Estado nos debiera aconsejar que, mientras el Gobierno cubano no dé respuesta a estas graves situaciones que afectan al Estado de Chile, a su Poder Judicial, al Ejecutivo, al Senado, no merece que le demos facilidades para que se hagan inversiones en ese país.

Voto que no.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quien me antecedió en el uso de la palabra me ahorra muchos de los comentarios que quería formular. Lo principal es aclarar que no estamos discutiendo acerca del régimen existente en Cuba. Probablemente algunos señores Senadores son muy partidarios de él, otros no; pero no es lo que está en debate ni lo que estamos cuestionando.

Por lo tanto, no propiciamos que las políticas de Estado y las relaciones con otras naciones se guíen por las consideraciones democráticas o no democráticas que pueda haber en su interior. Los países tienen su autonomía y nosotros debemos ver si hay vínculos económicos existentes, cómo funcionan y de qué manera continuarlos, con independencia de su situación interna. Podremos revisar en ciertas circunstancias nuestras relaciones políticas. Ésa es una cuestión que depende de cada caso y se inscribe dentro de una línea tradicional que ha seguido Chile, independientemente de quien lo gobierne.

Por consiguiente, no estamos discutiendo si mantener o no relaciones con Cuba por la naturaleza dictatorial de su Gobierno, o por la forma como se violan los derechos humanos en esa nación. Lo que se debate es si por los hechos narrados es confiable el Gobierno cubano como para suscribir con él un tratado de reciprocidad en materia de inversiones.

Decimos que no es confiable dicho régimen porque instruyó a la guerrilla donde se preparó como terrorista Ricardo Palma Salamanca, el mismo que un 1 de abril, junto con otras personas, asesina a Jaime Guzmán, Senador de la República, y que el 30 de diciembre de 1996 se fuga y se dirige a Cuba, donde se le da amparo y no se ha permitido que el Gobierno de Chile, por medio de exhortos, pueda llevar adelante las investigaciones que la justicia requiere. Palma Salamanca está condenado por la justicia chilena, y el régimen cubano no colabora con nosotros para que se lleven a cabo los procesos correspondientes y se cumplan las penas asignadas.

Entonces, se trata de desconfianza en el Gobierno cubano. Por ese motivo, creemos que no es razonable firmar este tipo de acuerdos con él. Quienes han hecho inversiones podrán seguir realizándolas. Ellos invirtieron sin este tratado en la mente. Por lo tanto, no hay detrimento alguno a la situación de esas personas que efectuaron inversiones. Las hicieron bajo las condiciones jurídicas que consideraron suficientes, en términos de seguridad, en ese país.

No es el caso nuestro, pues tenemos la más profunda desconfianza en los gobernantes de Cuba en cuanto al cumplimiento de su palabra. Y haya o no un tratado, dada la historia que conocemos de ese régimen, tenemos la certeza de que si no le interesa, si no le conviene, no cumplirá con lo convenido en dicho instrumento.

En consecuencia, consideramos inútil pactar con esa nación. Y en ese sentido creemos que el Senado, por las razones dadas, ya no necesita dar su visto bueno ni su voto favorable al proyecto presentado.

Voto que no.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, intervendré sólo para respaldar tres ideas centrales que se han dado y anunciar desde ya que votaré afirmativamente.

Primero, todos estamos de acuerdo en esta Sala, y nadie ha dicho algo en contrario, en que cualquier acuerdo que se celebre con Cuba, de ninguna manera puede ser tomado como respaldo al régimen político de ese país.

Participé en la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano que acaba de reunirse en Cuba, y he manifestado públicamente mi preocupación en el sentido de que, a pesar de las inversiones extranjeras realizadas antes en ese país, y de no haber acuerdo, tratado ni nada parecido, la verdad es que la situación política no muestra una apertura hacia la libertad como nosotros la quisiéramos. Es evidente que eso no significa, en modo alguno, pensar que votaremos en contra de lo que ha sido tradicional en Chile y en el Senado: firmar acuerdos comerciales independientemente del régimen político que gobierne los países con los cuales los pactamos. No se trata de eso.

En segundo lugar, deseo destacar lo que ha pasado en las últimas semanas, en orden a que se ha levantado el bloqueo, por lo menos de alimentos y especies medicamentosas, según tenemos entendido, por el propio Gobierno norteamericano. Éste fue un acuerdo de la Comisión del Parlamento Latinoamericano. Es cierto que el bloqueo no sólo significó unidad interna y una suerte de nacionalismo muy exagerado, sino que también constituyó un agravio a cualquier derecho y a lo que está sucediendo en ese país en esta materia.

A modo de ejemplo, Chile tiene en uso del orden de 1.200 a 1.300 medicamentos habituales; Cuba utiliza no más de 160 a 170. Y el bloqueo limita su capacidad de atender pacientes. Sin embargo, los mismos que tienen acuerdos para bloquear a Cuba, cuando se trata de inversiones de cualquier tipo o inclusive en esta forma, los rompen motivados por los intereses económicos.

Por lo tanto, enfatizo que no podemos plantear el tema del bloqueo, pues no está en discusión. En un proyecto de acuerdo como el que nos ocupa debería debatirse acerca del establecimiento o no establecimiento de bloqueos a los

países. A través de la historia, éstos nunca han dado resultados, como explícitamente señaló el Senador señor Valdés. Aún más, quienes fuimos opositores al Gobierno militar, por lo menos en mi caso particular, jamás aceptamos que bloquear a Chile formara parte de nuestra política de oposición, porque ello golpea a los pueblos y no a los regímenes autoritarios o dictatoriales.

Señor Presidente, no desearía que a través de las palabras de algunos de los señores Senadores que intervinieron antes se vislumbrara que la aprobación de este Convenio es una suerte de agravio, en el sentido de no defender nuestro derecho a reclamar sobre lo sucedido con el ex Senador señor Guzmán. En este caso, lo lógico y natural es que la justicia pida la extradición. El Gobierno del Presidente Frei tomó todas las prevenciones para expresar su punto de vista contrario, incluso reclamando y no asistiendo a instancias donde Cuba estaba comprometida. Por lo tanto, derivar el debate hacia ese punto no condice con la argumentación que se ha venido sosteniendo.

Tener una visión de la lucha armada y de la guerrilla como parte de su proceso, y de la muerte de las personas si es necesario para cumplir sus intereses, es el patrón normal de todos los regímenes dictatoriales, cualquiera que sea su color. En consecuencia, no puede pedirse otra conducta ante Cuba, sino condenarla explícitamente como lo estamos haciendo. Pero estimo contradictorio con el debate que hemos tenido convertir este punto en tema central de por qué debe votarse en contra del proyecto de acuerdo.

Por eso, voto favorablemente.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, tengo claro que son absolutamente justificadas las razones de los Senadores de las bancadas de Oposición respecto del tema de fondo que a ellos les duele.

No me cabe la menor duda de que como país debemos seguir haciendo un gran esfuerzo para los efectos de esclarecer el crimen de un ex colega. Así lo expresamos los socialistas en su momento y lo reiteramos ahora: el asesinato del Senador señor Guzmán fue un atentado a la democracia chilena y contra un hombre que mostró en el Senado una manera espectacularmente saludable de entenderse entre quienes pensamos distinto en un país tan plural como el nuestro.

Pero ése no es el tema que nos convoca. Entiendo perfectamente que a propósito de otras razones podamos ligar ambas materias. Sin embargo, ni siquiera estamos discutiendo la naturaleza del régimen cubano, sobre el cual ya el Honorable señor Gazmuri señaló claramente nuestra posición. No nos gusta la manera como se

estructura su vida interna, ni tampoco la democracia que ellos dicen practicar, que no es la que buscamos. Pero debemos ser extraordinariamente consecuentes, porque, de lo contrario, nos enredaremos nosotros mismos. No he oído de las bancadas de enfrente ninguna opinión contraria a Suiza, que negó la extradición de uno de los terroristas vinculados al asesinato del Senador Guzmán. Entonces, si realmente deseamos ser consecuentes, manifestemos también algo sobre ese país. No se han expresado opiniones contrarias a esa nación. Es más, pienso que ningún Senador haría algo para poner en jaque la posibilidad de entendimiento comercial entre Chile y Suiza.

Por lo anterior, me parecen adecuadas las palabras del Senador señor Valdés. Debemos tener justas medidas en las cosas. Reitero: nunca he escuchado de parte de la Derecha una opinión contraria a Suiza, que negó la extradición de uno de los terroristas que estuvo, al parecer, claramente vinculado al asesinato del Senador Guzmán.

Debo señalar, a propósito de lo anterior, que hace pocos días se realizó un debate sobre Cuba en el Senado de Estados Unidos, donde se dio a conocer una nueva enmienda: la “Ashcroft-Nethercutt”, en la cual se hizo presente la necesidad de levantar parcialmente el bloqueo. Un enorme porcentaje de Senadores y también de miembros de la Cámara de Representantes de los Partidos Demócrata y Republicano señalaron claramente que no tiene sentido continuar tratando de derrocar el régimen de Castro por esa vía. Se trata de un error histórico que están pagando caro no sólo el pueblo norteamericano, sino también el cubano, que en este momento no tiene los alimentos suficientes, carece de medicinas y se encuentra sufriendo privaciones, porque el bloqueo es real. Quien ha visitado Cuba sabe perfectamente que esa medida es una realidad, que va más allá de cualquier dimensión de carácter político-ideológico. Resulta absurdo que se continúe practicando un bloqueo después de tantos siglos de avance –se supone- del Derecho Internacional.

Sólo quiero recordar que el Presidente don Jorge Alessandri fue extraordinariamente sabio en esta materia. Porque, aun cuando rompió relaciones diplomáticas con Cuba -a propósito de una decisión de la OEA-, permitió un comercio relativamente fluido y generó incluso mecanismos de protección en aquella época. El ex Senador don Baltazar Castro exportó el famoso vino “Don Balta”. Las cebollas y los ajos de las Regiones Quinta y Sexta estaban en los mejores restaurantes de La Habana.

A mi juicio, ésa fue una muestra de sabiduría política, porque el régimen político de Cuba en 1961 era exactamente igual al que existe en la actualidad. Por lo tanto, las buenas razones dadas en aquel tiempo, son absolutamente válidas ahora, pero de manera independiente al hecho doloroso que comentamos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el último inscrito, el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en el fundamento de mi voto, quiero razonar en torno de los valores en los cuales uno debe inspirarse para tomar una decisión de esta naturaleza y de la experiencia histórica, y a partir de ambos, sobre la política chilena.

El más importante de los planteamientos en el que me inspiro para tomar tal determinación se refiere a que las relaciones internacionales se sitúen en el espacio de lo que nosotros consideramos valores claves: de democratización, de pluralismo y de libertad; y, al mismo tiempo, el reconocimiento de una economía global en la cual progresivamente el tejido de las relaciones económicas va de la mano con el problema de la apertura política.

Desde ese punto de vista, al tomar una decisión sobre la materia, parto de la base de la experiencia histórica. Ella demuestra en el mundo contemporáneo que la relación económica más fluida conlleva la apertura política. Entonces lo que hagamos como latinoamericanos para propender a una mayor apertura económica y de relaciones comerciales con el régimen cubano o con otros, favorece y no dificulta el proceso de apertura política.

En ese sentido, la experiencia histórica es clarísima. Los norteamericanos en el debate reciente –ya fue citado- señalaron que las enmiendas “Torricelli”, primero, y, luego, la “Helms-Burton”, han demostrado que mientras más se ha cerrado la política norteamericana y mayor ha sido el embargo, más se ha fortalecido el régimen de Castro y más control interno se ha establecido. Y en toda la discusión nacional y mundial se esgrime el argumento del embargo económico como forma de mantener coacción interna.

Por lo tanto, avanzar en esa línea va justo en dirección contraria al propósito de apertura política, si nuestra intención también es mirar la situación de esa manera.

En consecuencia, la decisión de abrir ahora el bloque respecto de alimentos, de medicamentos, y de ampliar el turismo va en esa dirección. Europa y

Canadá han hecho lo mismo. Las relaciones que mantenemos con China no modifican nuestra apreciación en cuanto a la forma como funciona su política interna y su relación con los derechos humanos. La política de cierre seguida con Irak e Irán también ha demostrado que en lugar de debilitar a Saddam Hussein, lo ha fortalecido.

Por lo tanto, la experiencia internacional -a mi modo de ver- demuestra que el camino correcto es ampliar las relaciones económicas y, en forma simultánea, emprender una acción para una apertura del régimen cubano. Y algún día tendrá que venir -espero que más temprano que tarde- la transición a una democracia de verdad.

Por otro lado, al votar la decisión en análisis, no se trata sólo de defender las inversiones chilenas de hoy: significa, también, no caer en desventaja respecto de aquellas que se pueden efectuar mañana y de otros países que asimismo invierten. ¿Por qué dejar a Chile en una posición desmedrada?

Y, por último, respeto y comparto los planteamientos de señores Senadores de la Unión Demócrata Independiente en cuanto al tema de la justicia y al recuerdo de la actitud del Gobierno cubano en ese aspecto.

Creo que el camino, en tal sentido, no es impedir la aprobación del tratado, sino reforzar juntos todas las acciones necesarias para ejercer la máxima presión, a fin de que opere la justicia y prosigan todos los canales judiciales en el cumplimiento de las leyes.

Pero asimismo quiero consignar que circunstancias parecidas, de tipo judicial, pueden entorpecer relaciones, como ocurrió recientemente con España y el Reino Unido. Algunos señores Senadores presentes sugirieron en un momento incluso la idea de romper relaciones económicas, actitud que, por cierto, no prosperó.

Tampoco se puede dejar de lado el que en Perú, por ejemplo, ciudadanos chilenos, independientemente del delito que se les imputaba, fueron procesados por “traición a la patria”, lo que constituye una aberración, desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, en esa línea, y reconociendo los hechos y el tremendo valor de Jaime Guzmán, así como rechazando totalmente el crimen y el terrorismo en esa situación, creo que se debe empujar por el lado de la acción de la justicia, pero mantener una política internacional de proyección económica y, también, de respaldo a una apertura política en esa isla, la cual todos deseamos que tenga lugar lo antes posible y ojalá de manera pacífica.

De ese modo, estimo que existe coherencia en el planteamiento de respaldar la firma del tratado, instrumento típico, rutinario, normal, por lo demás, que Chile está suscribiendo con todos los demás países del mundo, en particular los de América Latina.

Por ello, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La votación proseguirá de acuerdo con el orden reglamentario.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, por la permanente ofensa de Cuba a los derechos humanos al negar a sus ciudadanos el derecho a salir de su territorio; por la penetración que Castro montó para implantar en Chile, por medio de la violencia, un régimen político copia del existente en la isla; por la reiterada negativa a entregar información sobre personas que han cometido delitos en Chile y se hallan refugiadas en ese país; por las numerosas acciones internacionales emprendidas por Cuba en contra del Gobierno de Chile entre 1973 y 1990, destinadas a aislarlo; por la participación de Cuba en el intento de asesinato del Presidente de la República de Chile en ejercicio, en 1985, voto que no.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, dado el tenor tomado por el debate y para que nadie sea inducido a confusión respecto de las posiciones adoptadas al votar, se hace necesario precisar los criterios orientadores que definen la posición de cada cual.

El que nos ocupa es un acuerdo entre la República de Chile y la República de Cuba para la promoción y la protección recíproca de las inversiones. En realidad, no se trata -porque pareciera que hay derivaciones que se alejan del tema- el bloqueo económico. Me pregunto a título de qué surge esa asociación.

Tampoco se analiza la actitud del Gobierno de Cuba en relación con el asesinato de Jaime Guzmán, por todos lamentado y que es doloroso para todo Chile.

El asunto no tiene que ver, además, con el régimen político ni económico, ni con la condición de dictadura o democracia del Gobierno de esa isla.

Reitero que el debate se centra en la promoción y protección recíproca de las inversiones. Y sobre esa base, entonces, abordo el punto, entendiendo que se hace referencia a una cuestión esencial en el esquema de globalización en que nos hallamos inmersos, globalización que presenta como uno de sus ejes fundamentales las relaciones comerciales en el marco de la economía social de mercado. Es decir, hombres libres de empresa buscan aprovechar mercados, abiertos o cerrados, para realizar negocios, para beneficiarse de oportunidades, para dejar accionar el espíritu

de iniciativa, de empresa, de libertad que les permite efectivamente hacer un buen uso del costo de oportunidad que van apreciando.

Y esas acciones comerciales no obedecen a consideraciones acerca de un régimen político o ideológico. Tampoco se analiza el esquema económico de un país. Simplemente, se efectúan porque se genera el acuerdo para poder concretar el intercambio.

Algunos afirman que el Gobierno de Cuba no es confiable. Precisamente porque puede no serlo resulta tan necesario un acuerdo para la promoción y la protección de aquellos que, en el marco de su espíritu de libertad y aprovechando el concepto básico y fundamental de la globalización, ejercen el libre acto de comerciar. Precisamente por esa desconfianza es que se hace más conveniente que nunca el avance en la protección del ejercicio fundamental que es el acto de emprender.

Ahora bien, no estamos refiriéndonos a cuestiones teóricas. Tampoco aludimos a aspectos presuntivos. Se trata de hechos concretos: hoy existe comercio. Y habrá mucho más en el próximo tiempo. En consecuencia, será preciso crear las condiciones para motivar ese mayor intercambio y proteger a quienes actúen en ese ámbito.

El acuerdo para la promoción y la protección recíproca de las inversiones me parece, entonces, muy importante y básico. Y espero que sirva para generar ambientes de confianza y, además, para que se vaya tomando conciencia de la lamentable y triste condición económica que vive el pueblo de la isla, sumido en la miseria, la desesperanza, la necesidad más profunda. Y quienquiera que haya visitado Cuba y haya compartido algunas jornadas con sus habitantes tendrá que coincidir en que resulta esencial promover iniciativas que les abran las ventanas del mundo, para que efectivamente puedan salir de su condición.

Aspiro a que el acuerdo en estudio sirva para concretar más comercio, a que se construyan lazos de fraternidad y confianza. Y, por ello, voto a favor.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me pareció de extraordinaria relevancia la intervención del Senador señor Valdés sobre los aspectos en discusión. Fue muy profunda, muy responsable y seria. Y en verdad cualquiera de nosotros que intente dar otras argumentaciones no haría más que repetir los buenos argumentos que Su Señoría entregó hace un momento.

Quiero agregar o destacar algunos otros aspectos que también me hacen compartir la idea de votar a favor del tratado.

Cuba ha sido sometida a un bloqueo extraordinariamente severo, situación muy grave para un país pequeño. Y resulta más grave si se trata de una isla que carece de ciertos elementos básicos para su desarrollo, como el petróleo, el parque automotriz, y diversas maquinarias que se utilizan en la construcción y en las empresas.

Sin embargo, eso no es todo. En dicho país se aplican medidas internas que a muchos no nos gustan, pero que ellos pueden justificar, no sólo por la agresión permanente de Estados Unidos, sino que por la verdadera invasión de propaganda por radio, televisión y hasta por aviones que, además de atropellar su soberanía, los inundan con panfletos. Asimismo, en el contexto de las agresiones sistemáticas, el caso del niño cubano que fue separado de su padre, de su colegio y de sus raíces, agrava aún más el problema de soberanía de ese pueblo. Las medidas adoptadas por Estados Unidos, más que afectar al Gobierno cubano, las padece el propio pueblo, muchas veces con bastante dolor.

Lo manifestado por el Senador señor Valdés es efectivo. Si más inversiones llegaran a Cuba, sus habitantes contarían con mayores alternativas. Me correspondió viajar a esa nación con un importante grupo de empresarios chilenos que realizan inversiones en ella, ninguno de los cuales adujo dificultades con ese Gobierno; por el contrario, todas sus observaciones reflejaron el entendimiento y real preocupación hacia los inversionistas chilenos que allí operan.

Por tales razones, me parece absolutamente conveniente aprobar el Tratado, más aún si atañe a países de América Latina.

Voto que sí.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en general, soy partidaria de votar a favor cualquier convenio que permita resguardar las inversiones. Creo que efectivamente los temas políticos y comerciales corren por carriles separados, y que cuanto mayor sea el desarrollo económico de un país, mayores son también sus posibilidades de contar con un gobierno democrático que respete los derechos y las libertades de las personas.

Considero también muy cruel imponer sanciones o restricciones a los países, pues nunca son los gobernantes los que finalmente sufren las consecuencias, sino que siempre son las personas.

Por desgracia, en este caso hay otros problemas envueltos, los que, obviamente, son muy dolorosos para nosotros. Por eso, me pronuncio en contra.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al igual como lo expresaron distintos señores Senadores, en particular el Honorable señor Valdés, quien representa a la bancada de la Democracia Cristiana en la Comisión de Relaciones Exteriores, votaremos favorablemente el proyecto conforme a los principios que nos han guiado a lo largo de la vida y no por un problema de coyuntura.

Siempre hemos creído en el respeto irrestricto a la soberanía de cada pueblo, en el respeto a la libertad, a la democracia y a los derechos humanos. En virtud de ello, permanentemente hemos hecho una separación entre la visión que interesa a Chile y los juicios que políticamente tengamos respecto de lo que sucede más allá de las fronteras de nuestro país.

Como muy bien se ha recordado, conforme a decisiones políticas adoptadas en determinados momentos, Chile ha roto o establecido relaciones diplomáticas con países cuyo signo político era diferente al de los Gobiernos de la época. Y ello no sólo se dio en los casos citados en esta Sala, vinculados con don Jorge Alessandri, don Eduardo Frei Montalva y otros ex Primeros Mandatarios, sino que también aconteció durante el Gobierno militar, el cual mantuvo, estrechó y cultivó profundas relaciones con la República Democrática China, que se hallaba en las antípodas políticas, económicas e ideológicas de ese Régimen. Sin embargo, no he escuchado a ningún señor Senador sostener -por lo menos, para la historia fidedigna de la ley- que se trató de un acto de inconsecuencia, de una contradicción, porque quienes en ese momento adoptaron la decisión pertinente lo hicieron teniendo en vista los intereses de Chile y, desde ese punto de vista, según su criterio, se justificaban tanto las relaciones pactadas con esos gobiernos como los intercambios comerciales y las adquisiciones consiguientes.

Por lo tanto, en este caso es necesario tener una visión clara respecto de lo que conviene al país.

En esa misma línea -lo recordó en forma muy elocuente y simpática el Senador señor Valdés-, el Gobierno de don Eduardo Frei Montalva, siguiendo el mismo principio, no obstante que las relaciones diplomáticas estaban rotas, hizo un esfuerzo en América Latina para romper el injusto bloqueo impuesto a la isla. Fue en ese período cuando se realizó una exportación de ajos, de frijoles negros y de vinos, como una señal tendiente -sobre todo en el caso de los dos primeros productos- a generar un aporte, una dieta, que era tradicional y a la que estaban acostumbrados. Posteriormente, se agregaron las cebollas, por si alguien quiere dejarlo establecido.

Me correspondió dirigir esa operación desde el punto de vista productivo. Fueron los campesinos de la reforma agraria quienes aportaron esos productos.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Y participaron otros Parlamentarios.

El señor MORENO.- Así es, señor Senador, entre ellos el ex el Senador don Baltazar Castro.

Señor Presidente, nunca hemos creído que los sentimientos deben regir las relaciones internacionales. Respeto los manifestados en esta Sala por distintos Honorables colegas acerca de hechos relacionados con crímenes, agresiones y los dolores ocasionados. Pero los Estados están sobre los sentimientos y actúan en función de mecanismos creados para relacionarse tanto externa como internamente.

Por eso, este Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones se ajusta a una lógica elemental: si existen relaciones diplomáticas con Cuba, no hay argumento alguno que contradiga la aprobación del mencionado instrumento, que afirma las relaciones internacionales existentes. Quien no lo crea así, debe pedir el rompimiento de relaciones, y no esgrimir argumentos contradictorios, derivados de sus sentimientos, por respetables que sean, acerca de las relaciones internacionales entre Chile y Cuba

Deseo dejar constancia de ello en acta y voto favorablemente el proyecto de acuerdo.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, no coincido con el planteamiento de algunos señores Senadores que me antecieron en el uso de la palabra, en el sentido de que éste sólo sería un tema económico.

Tal argumento, a mi juicio, es de un pragmatismo demasiado frío y constituye una metodología para justificar, en algunas oportunidades, posiciones acordes con el grado de interés existente en determinado instante. Por el contrario, considero que ésta es la oportunidad para expresar en este Hemiciclo el rechazo a un régimen que, lisa y llanamente, es una dictadura, que no avalo, porque permanentemente he sostenido que soy enemigo de ellas, sean de Derecha o de Izquierda. La historia ha demostrado que las dictaduras siempre llegan al mismo final: a la crueldad y atropello de los derechos humanos.

Un señor Senador se refirió a la última historia que el mundo conoció: la del balserito cubano. La verdad es que no entendí el ejemplo, porque la situación de ese niño es, al menos desde mi perspectiva, una ventana que muestra la desesperación de un pueblo que se siente oprimido, que no estima garantizada su libertad. Se trataba de una mujer madura que renegó de un sistema dictatorial y

murió en el mar luchando por buscar esa libertad, dejando a un pequeño ser humano que fue disputado dentro de las apetencias y las intervenciones políticas. Rechazo que dejemos de lado ese caso en su filosofía humana aduciendo que estamos frente a un tema económico. ¡Para quienes creemos en la democracia de verdad, cuarenta años de dictadura no tienen ninguna justificación!

Repito: he sido, soy y seré siempre amante de los regímenes democráticos, aunque tengan muchas debilidades.

Voy a dar mi voto favorable al Acuerdo porque se han aprobado sin discusión tratados similares con dictaduras de gran poder de consumo, que comprenden a mil doscientos millones de seres humanos y respecto de los cuales no ha habido posiciones de análisis o de crítica. ¡El “laissez faire” de las economías! o, como alguien decía, “Los intereses de los Estados a veces pasan por encima del respeto de las libertades de los pueblos”.

Señor Presidente, en forma muy sucinta, fundamento mi voto rechazando categóricamente y enérgicamente la dictadura cubana; pero entrego mi voto al convenio en debate por cuanto, como se ha señalado, tiene sólo orientaciones y finalidades de tipo económico destinadas a salvaguardar tanto las inversiones de los empresarios chilenos como las que puedan provenir de la isla encadenada.

He dicho.

El señor PRAT.- Señor Presidente, a veces pienso que en el Senado hay, o una suerte de diálogo de sordos o un desencuentro argumental notable. La ratificación del convenio se ha planteado como si estuviéramos cuestionando la censura o no censura al régimen de Gobierno que existe en Cuba, la conveniencia o inconveniencia de establecer relaciones comerciales más allá de las diferencias ideológicas, y la utilidad o inutilidad de los bloqueos, según lo demostrado por la historia.

Todos estamos absolutamente de acuerdo en que las relaciones entre los países deben ser prescindentes de las cuestiones religiosas, ideológicas o de otra naturaleza; en que los bloqueos han demostrado ser inútiles, y en que la mejor manera de influir en los países es conectándose con ellos. Entonces, ¿para qué perder tanto tiempo en argumentar algo en lo cual existe plena coincidencia!

Lo que nos divide con relación al proyecto de acuerdo es si para Chile tiene sentido y utilidad avanzar en la suscripción de un Acuerdo de protección mutua de inversiones frente a un interlocutor que, dadas las experiencias históricas y

presentes, a muchos no nos da confianza. Ése es el punto y en él deberíamos haber centrado la discusión.

En primer lugar, los hechos promovidos por el Gobierno de Cuba -el mismo Gobierno y el mismo gobernante de los años pasados, como ha quedado constancia aquí por las palabras del ex Canciller y actual Senador señor Silva-, que fomentaba, financiaba y adiestraba la guerrilla que se desarrollaba en Chile, debieran pesar en nuestra decisión. Porque nunca se ha manifestado arrepentido al respecto ni jamás ha dado garantías en cuanto a que, si renaciera la guerrilla, no volvería a hacerlo.

Por lo tanto, ése es ya un factor de razonable duda. Pero a la vez hay hechos presentes que también nos llevan a desconfiar, como lo que sucede hoy cuando el régimen de La Habana no ha dado satisfacción a demandas oficiales del Gobierno de Chile -que representan la acción de los tribunales- con relación a personas requeridas por la justicia chilena por hechos dramáticos que afectaron a este Senado.

Son hechos presentes. No estamos analizando qué pasa al interior de Cuba, ni qué sucede respecto de la ideología cubana en el entorno mundial. Eso no debe interesarnos al adoptar una decisión sobre el Acuerdo. Lo que ahora interesa es qué acontecerá entre nuestro país y las autoridades cubanas que administrarán el convenio.

En segundo término, hemos de resolver si es responsable de nuestra parte dar señales erradas a los inversionistas sobre una protección que, vistos los hechos, resulta ilusoria. Me pregunto si el Gobierno de Chile y el Senado están actuando responsablemente frente a inversionistas que comprometerán su capital ante interlocutores para quienes probablemente el tratado será letra muerta si, llegado el caso, estiman que no les conviene cumplirlo.

En fin, la ratificación del Acuerdo ¿no implicará además validar el proceder del régimen cubano de no dar respuesta a las consultas y demandas de nuestro Gobierno, que ha actuado en representación del Poder Judicial? ¿No significará validar ese proceder contrario a Chile?

Esta tarde se ha traído a colación el caso de Suiza e incluso el de España. Es efectivo que hemos tenido otra actitud frente a Suiza, pero sus autoridades contestaron. Habría que ver si su respuesta se ajustó a Derecho o a sus prerrogativas. Sin embargo, no nos hallamos resolviendo nada respecto de Suiza.

Cuando enfrentamos el conflicto con España porque ese país había afectado la soberanía jurisdiccional chilena en el caso de un Senador, el Presidente de la República -y hoy Senador señor Frei- tuvo el buen criterio de no asistir a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, celebrada en Cuba a fines del año pasado, por estimar que esa Asamblea era parte de un contexto que estaba siendo incumplido, pues a pesar de que todos los Estados miembros habían firmado el acuerdo de Oporto, donde se comprometieron a respetar el principio de territorialidad de la ley, España lo transgredió. Chile no podía validar eso. Es decir, nuestras relaciones con el Gobierno español se vieron afectadas por el incumplimiento de éste en esa materia.

Señor Presidente, creo que éstos son los temas que debemos resolver, y, vistos los antecedentes, no hay bases razonables para concurrir a la aprobación del proyecto de acuerdo.

Voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra en el sentido de que en este momento no se hallan en discusión nuestras relaciones diplomáticas o comerciales, ni si los actores políticos deben influir en las decisiones de tipo comercial. Nos encontramos analizando un problema concreto y actual con respecto a un tratado.

Es bueno recordar que no se trata de un convenio de gran trascendencia económica ni de mucha urgencia. Las inversiones chilenas en Cuba no representan más del dos por mil de las nuestras; y las de Cuba en Chile son prácticamente inexistentes.

El problema es que estamos llevando a cabo un gesto amistoso con un país que nos ha ofendido. Prescindamos del hecho de que no concordamos con el Régimen que allí existe, el que nos parece execrable. El Senado se encuentra abocado hoy (11 de julio de 2000) a hacer un gesto de amistad hacia un Gobierno que directa o indirectamente es responsable de la muerte de un Senador de la República -¡de uno de nuestros colegas!- y que ni siquiera ha tenido la cortesía de dar excusas, no sólo por lo ocurrido sino por no dar respuesta a los requerimientos de las autoridades chilenas y proteger a los autores materiales de ese asesinato.

En consecuencia, yo esperaba esta tarde del Senado un gesto en defensa de nuestra propia dignidad. Y precisamente porque no estamos en grandes discusiones sobre temas internacionales, sino ante la decisión de dar un paso aparentemente amistoso para con un país que no nos ofrece garantías. Pareciera,

entonces, que lo menos que podríamos hacer sería negarnos a darlo, por tratarse de un Gobierno que ha procedido mal con Chile y que, específicamente, ha tenido una actitud del todo repudiable con respecto a este Senado.

A mi juicio, ésa es la razón que debe guiarnos. No estamos hoy fijando criterios, ni estableciendo grandes políticas, ni señalando cómo deben manejarse las relaciones exteriores. Nos encontramos ante la necesidad de tener, por propia dignidad, un gesto y decir: “Señores, en este instante no estamos dispuestos a aprobar un Acuerdo con un país que no sólo es responsable indirecto de la muerte de un Senador, sino que, además, ni siquiera ha tenido la gentileza de responder a nuestros requerimientos acerca de un prófugo que protege”.

Tales circunstancias son las que me mueven a rechazar el proyecto de acuerdo.

Voto que no.

El señor VEGA.- Señor Presidente, quiero hacer también una diferencia y dejar claro que entiendo el Acuerdo como una relación permanente de Estado. No creo que esta clase de tratados tenga como propósito resolver problemas coyunturales, como aquí se ha expresado.

De otra parte, ha quedado de manifiesto, asimismo, el repudio de la totalidad de los señores Senadores hacia el régimen existente en Cuba. Todos hemos sido testigos, por más de cuarenta años, de la presión que el Gobierno de ese país ejerce sobre su pueblo. Personalmente, conocí a muchos camaradas aviadores que perecieron en cárceles de la Isla. Por tanto, cuento con información muy directa sobre el significado que esa dictadura oprobiosa ha tenido para el mundo.

Igualmente, hemos sido testigos muy directos de la política que aplicó aquel Gobierno para exportar el terrorismo y el debilitamiento de la democracia, particularmente en los pueblos sudamericanos. El caso de Chile antes de 1973 es una conclusión muy directa y concreta de ella.

Sin embargo, hoy nos encontramos frente a una política de Estado (propia de la nación organizada) permanente y que mira al mañana. Aquí estamos hablando del desarrollo y mejoramiento de nuestro modelo económico; del perfeccionamiento de nuestras relaciones internacionales en momentos en que avanzamos hacia la globalización con todos los países del orbe, independiente de sus estructuras ideológicas.

Cuba va a ser mañana, sin lugar a dudas, un punto muy importante del mundo. Porque aquí estamos hablando, no de esa nación, sino de su pueblo, que será

permanente. Y gran parte del pueblo cubano se halla hoy en Miami, donde ha experimentado un tremendo crecimiento económico. Entonces, cuando Cuba recupere su libertad y se integre al modelo internacional, se constituirá a corto plazo en un país muy desarrollado, con el apoyo precisamente de sus residentes actuales en Miami.

Por tanto, opino que el Acuerdo que hoy nos ocupa debe ser mirado con esa perspectiva, independiente de los problemas coyunturales que hemos tenido, dramáticos algunos de ellos, como el vinculado al asesinato del Senador Jaime Guzmán –tantas veces citado en esta oportunidad-, que, al igual como lo han manifestado todos en esta Sala, repudio y rechazo desde todo punto de vista.

Mirado el asunto como política permanente de Estado, estamos relacionándonos con el desarrollo de un pueblo: el cubano. Y ése es el propósito de fondo.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, lo que se encuentra en votación es nada más que un proyecto de acuerdo que tiende a promover y proteger inversiones recíprocas entre dos países. No hay que confundir eso. No estamos de ninguna manera haciendo un gesto de simpatía o de aprobación hacia algo por el estilo respecto del régimen político existente en Cuba, lamentablemente, desde hace ya muchos años.

Cuando oigo las argumentaciones de los señores Senadores de la Unión Demócrata Independiente, siento y aprecio el gesto de lealtad hacia la memoria de uno de los suyos. Me parece que lo hacen bien y que su actitud es muy destacable. Pero eso en manera alguna nos puede llevar a confundir los planos. Simplemente, hoy debemos pronunciarnos acerca de si tenemos interés o no en proteger nuestras inversiones, por pequeñas o grandes que sean.

En tal sentido, pienso que votar a favor el proyecto de acuerdo sometido a nuestra consideración implica seguir fortaleciendo el desarrollo de Chile en todos los aspectos.

Por último, dejaré un testimonio que me parece importante.

Creo que el régimen cubano es patético. Incluso, es inútil y (por qué no decirlo) ridículo que pretenda seguir manteniéndose en el tiempo. Pero, igualmente, creo que la actitud de los Estados Unidos de América, que hace ochenta años hacía gala de una jactancia y una prepotencia muy bien expresadas en la figura de Teodoro Roosevelt y otros, ahora raya en la tozudez, porque, en vez de ayudar a

lo que considera necesario proteger e incentivar, no ha implicado sino preservar un régimen tan absurdo y ridículo como el cubano.

Me alegra, sí, que hoy día exista coincidencia entre todos nosotros para apreciar que dicho régimen no tiene sentido. Otrora, en Chile despertó simpatías entre muchas personas, quienes pensaban incluso que había que aplicarlo y desarrollarlo aquí. Por lo menos en eso, a mi entender, hemos logrado un gran avance: hoy todas las fuerzas políticas repudian una dictadura como la cubana.

Por tales razones, apruebo el proyecto de acuerdo, pero manifestando mi esperanza en que, mediante este paso y otros, esa dictadura carente de sentido termine, para que en América haya libertad para todos los pueblos.

Voto que sí.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, no me voy a referir -ya lo han hecho muchos señores Senadores- al régimen político de Cuba, porque cada país tiene el gobierno que elige, o el que se le impone, o, muchas veces, el que se merece.

Para fundamentar mi voto a favor del proyecto de acuerdo, tengo en consideración las siguientes razones de hecho y de Derecho.

Cualquiera que sea el régimen de gobierno que impere en el país con el cual celebramos un tratado, ello no tiene influencia en la aprobación o en el rechazo, pues una u otro depende de las materias en que incide el instrumento internacional pertinente y del beneficio que de él pueda surgir para Chile.

De otro lado, se ha hecho bastante caudal del rechazo, aparente, de un exhorto. Pero el hecho de que en Cuba se retarde la respuesta no puede hacernos perder de vista que el exhorto no constituye una orden que deba cumplirse forzosamente. La sanción para el incumplimiento es nuestra negativa futura ante solicitudes semejantes de aquel país. Porque, en este aspecto, el principio de la reciprocidad es el que norma las relaciones exteriores.

Y aquí doy respuesta a quienes echaban de menos una contestación a Suiza. Nada había que responder a ese país. El día que nos pida algo semejante a lo que nos negó, no quepa a nadie la menor duda de que la Corte Suprema responderá: "Suiza, las relaciones internacionales se fundan en la reciprocidad. Lo que usted nos ha negado, nosotros se lo negamos ahora".

Por último, atendidas las características de las economías cubana y chilena, no cabe la menor duda de que las inversiones nuestras van a ser infinitamente mayores que las de la Isla.

Por esa razón, voto a favor del proyecto de acuerdo.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba el proyecto de acuerdo (29 votos por la afirmativa, 12 por la negativa).**

**Votaron por la afirmativa**, los señores Bitar, Boeninger, Cantero, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Bombal, Canessa, Cariola, Chadwick, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Prat y Urenda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de dar término al Orden del Día, quiero proponer a la Sala que en la sesión ordinaria de mañana discutamos con trámite de Fácil Despacho los proyectos signados con los números 3 y 4 en la tabla de hoy, que constan de artículo único y fueron aprobados por unanimidad. Y luego continuaríamos con la iniciativa que crea la Defensoría Penal Pública.

**--Así se acuerda.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo reiterar a Sus Señorías que está programada una recepción para alrededor de las 20, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del Congreso Nacional.

Sugiero entonces que, concluido el homenaje que el Honorable señor Prat rendirá al juramento a la bandera, demos por terminada la sesión, con el objeto de cumplir el objetivo antes señalado. Y en la hora de Incidentes de mañana se podrían efectuar las intervenciones...

El señor LAVANDERO.- Yo deseo intervenir hoy, señor Presidente, por motivos muy fundamentales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El problema radica en que está programada una recepción propia del Senado, con todos los funcionarios, en la que se entregarán medallas por años de servicios.

El señor LAVANDERO.- Mi intervención no durará más de un cuarto de hora, señor Presidente. El 11 de junio es un día muy especial, que deseo conmemorar.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

También deseo intervenir en Incidentes, por no más de cinco minutos, para referirme a un problema coyuntural.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido por favor a Sus Señorías...

El señor VIERA-GALLO.- Entiendo, señor Presidente.

¿Cuánto va a durar el homenaje?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Diez minutos, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Entonces, creo factible intervenir también.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, pido concluir las intervenciones a las ocho de la noche, porque a esa hora voy a dar por levantada la sesión, en cumplimiento de lo que acordamos al comenzarla.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

#### **--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor BOMBAL:

A la Ministra de Salud, a la Directora de la CONAMA y al Alcalde y Concejo de La Granja, referentes a PROBLEMAS SANITARIOS A RAÍZ DE ESTACIONAMIENTO DIARIO DE CAMIONES DE EMPRESA EMASA EN CALLES DE LA GRANJA.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas y de Transporte y Telecomunicaciones, e Intendentes de la Décima y Undécima Regiones, sobre ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA TÉRMINO DE CONEXIÓN TERRESTRE DE REGIÓN DE AISÉN Y PROVINCIA DE PALENA CON DÉCIMA REGIÓN Y RESTO DE CHILE.

A los señores Ministro del Interior, General Director de Carabineros y Alcalde de Hualaihue, relativos a INFORMACIÓN SOBRE APOYO ESTATAL A LOCALIDAD DE VODUDAHUE.

A la señora Ministra de Educación, tocante a GRADOS ACADÉMICOS PARA PROFESORES NORMALISTAS.

A los señores Ministro de Vivienda y Urbanismo y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, referentes a INCLUSIÓN EN SUBSIDIOS HABITACIONALES DE FOMENTO A DESCENTRALIZACIÓN.

Del señor LAGOS:

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a PROBLEMAS DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS DE TAXIS COLECTIVOS DE ARICA (PRIMERA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Agricultura, referente a RECORTE EN PRESUPUESTO DE SÉPTIMA REGIÓN PARA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS AÑO 2000.

Del señor RUIZ (don José):

Al señor General Director de Carabineros, relativo a PROBABLE CIERRE DE COMISARÍA Y RETENES EN PUNTA ARENAS (DUODÉCIMA REGIÓN).

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de RAMPA ADICIONAL PARA ISLA ALAO (COMUNA DE QUINCHAO, DÉCIMA REGIÓN).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para rendir homenaje, tiene la palabra el Honorable señor Prat.

## **REFLEXIONES SOBRE JURAMENTO A LA BANDERA**

El señor PRAT.- Señor Presidente, el domingo recién pasado el país fue partícipe de las ceremonias, realizadas a lo largo del territorio, en que el contingente de jóvenes que cumple su servicio militar prestó juramento a la bandera. La ceremonia central, realizada con la presencia de Su Excelencia el Presidente de la República, se llevó a cabo en la austral ciudad de Punta Arenas. La circunstancia de realizarse en la Duodécima Región permitió recordar y reconocer la meritoria contribución de un

numeroso contingente de jóvenes que hace 22 años sirvieron en esa área, ayudando activamente a preservar la paz, entonces gravemente amenazada, y a partir de ello, a construir los lazos de cooperación y amistad que actualmente estrechan a las naciones chilena y argentina.

Hoy quiero emplear esta alta tribuna para traer algunas reflexiones en cuanto al sentido que contiene el juramento a la bandera que año tras año realizan decenas de miles de jóvenes y a cómo es de significativo que la ceremonia se haga coincidir con la fecha en que la comunidad nacional conmemora la batalla de La Concepción, hecho histórico en que 77 jóvenes chilenos ofrendaron su vida por mantenerse fieles al cumplimiento de su deber.

Hace algunos años –seis, para ser preciso- tuve el privilegio de intervenir en este Senado a propósito de la conmemoración de los hechos del 9 y 10 de julio de 1882 en la sierra peruana. En el tiempo transcurrido desde entonces han acaecido situaciones que hacen necesario profundizar sobre la materia, adicionándose esta razón a la justicia que encierra el que esta Alta Corporación reviva el reconocimiento que la nación debe a sus hijos mártires.

El acto de juramento incorpora efectivamente a los jóvenes reclutas a las filas de nuestras Fuerzas Armadas. Antes, por espacio de algunos meses, ellos han tenido un período de entrenamiento y formación, alcanzando así las condiciones para asumir el compromiso de fidelidad para con la patria, que se expresa en el juramento. Son testigos, en primer lugar, Dios Todopoderoso, y la bandera, que en su estrella solitaria representa a la patria toda. A los jóvenes juramentados les acompañan, en la solemnidad de la ocasión, sus padres, sus amistades, sus seres más queridos. Asisten, asimismo, las autoridades, que con su presencia sellan el carácter oficial de la ceremonia. Y, sin lugar a duda, desde lo alto están presentes quienes cumplieron el juramento entregando sus vidas. Entre éstos se encuentran, en un lugar privilegiado, los 77 héroes de La Concepción. Ellos supieron allá, en la lejanía de la sierra, cumplir con su deber, defendiendo la posición que les había sido encomendada, aun a costa de entregar, una a una, sus vidas en 20 horas de lucha sin cuartel frente a fuerzas inmensamente superiores. Es por ellos que se ha elegido para el día del juramento la fecha del 9 de julio. Se debe a que el ejemplo que brindan con su sacrificio constituye una luz que alumbrará el proceder de quienes están jurando.

Actualmente, diferentes aspectos de la realidad social sirven de base para que ciertos grupos pongan en tela de juicio las instituciones que dan origen a la

ceremonia que estamos recordando, cuestionamiento que alcanza también a los valores que la informan. Unos son los "ismos" que afectan a la sociedad occidental. El hedonismo y similares desviaciones de la naturaleza humana impulsan a aquellos envueltos en sus redes a justificarse abrazando activismos para enrolar a otros en su condición. Se agrega, asimismo, una peligrosa fuerza uniformadora que pesa sobre los centros de decisión en un mundo globalizado y caracterizado por un orden político unipolar; y, por cierto, no faltan quienes, llevados por rencores y animosidades que arrancan de ideologías materialistas, se entregan a la tarea de atacar a la institucionalidad castrense y a todo cuanto la fundamenta.

En tales condiciones, se hace necesario identificar cómo los ideales y virtudes que inspiran a nuestros Institutos Armados son los que estructuran nuestra nacionalidad y están presentes en el seno de las familias chilenas. Esta identificación explica el cálido apoyo ciudadano a nuestro Ejército, a la Marina y a la Aviación, y la concurrencia masiva que concitan ceremonias como las del pasado fin de semana. La fe existencial que orienta las vidas y la vocación de paz, así como el amor a los semejantes, que se resume en el amor a la patria, son haberes espirituales que cristalizaron en el proceso de formación de la nacionalidad en una dosificación que hace del ser nacional una individualidad diferente del resto. Esa combinación ha demostrado, en los momentos más críticos, donde ha estado en juego la defensa de la patria, ser capaz de activar las voluntades hacia el cumplimiento del deber sin miramiento de la propia vida.

Es un hecho que, en nuestra nación, pueblo y Fuerzas Armadas son un todo inseparable. Esta unidad se ha manifestado con plena fuerza en los momentos más críticos de nuestra historia. También en La Concepción. Los 77 de La Concepción comprendían una mayoría de jóvenes y niños, y también, algunas mujeres. Los integrantes que habían recibido formación militar previa eran una ínfima minoría. Fue lo que ocurrió en la generalidad de las acciones de la guerra. Los hechos de La Concepción resaltan la inclinación de nuestra comunidad por el cumplimiento del deber que impone la defensa de la patria, en ese caso identificada en el honor del pabellón. La guerra entonces ya está resuelta, y lo que suceda en esa lejanía no cambiará el resultado. Los jóvenes, encabezados por Ignacio Carrera Pinto, son conminados a rendirse antes de que se inicien las acciones y, reiteradamente, a lo largo de ellas. A pesar de conocer lo primero, y estar conscientes de que negarse a lo segundo les llevará a la muerte, no dudan en mantenerse en la actitud de cumplimiento de su deber. Las conclusiones acerca de

cómo debió ser el desarrollo de aquel drama –recordemos que nadie quedó vivo que hiciera de testigo- permiten intuir una entrega a su destino de muerte y gloria envueltos en una paz interior, cercana a la de los mártires de la fe cristiana que estructura la civilización que integramos.

Las Instituciones Armadas cultivan valores que son queridos por la comunidad nacional toda. El amor a la patria, el honor, la valentía, el compañerismo y el cumplimiento del deber son virtudes apreciadas entre nosotros, y afloran con particular intensidad en las conductas cuando la nación se ve enfrentada a desafíos superiores. Las Instituciones Armadas los promueven en forma expresa y nítida por medio de su quehacer profesional, manteniendo tradiciones y símbolos y honrando la memoria de los mártires. A través de la institución del Servicio Militar Obligatorio los inculcan a los jóvenes conscriptos, quienes no sólo son instruidos en el uso de las armas, sino formados en los valores que los hacen hombres de bien y amantes de la paz.

Decíamos anteriormente que hay quienes, impulsados por diferentes motivaciones, encuentran en la institución del Servicio Militar Obligatorio una puerta de entrada para levantar sus cuestionamientos y promover sus particulares orientaciones. La misma oportunidad se les presenta en las circunstancias de enfrentar, las Fuerzas Armadas, los desafíos de modernización que les demandan las nuevas realidades político estratégicas y las nuevas características de la guerra. En el presente se ha agregado el aprovechamiento de situaciones judiciales que afectan a oficiales que sirvieron principalmente en el Ejército, las que son impulsadas y manipuladas con intencionalidad política. Dentro de ella es posible identificar los intentos que se hacen por debilitar los valores militares. La ciudadanía no puede caer en engaño ni quedar desinformada a este respecto. Es ella, y su patrimonio espiritual, la que resultaría finalmente afectada de prosperar esos intentos. En cuanto a las modernizaciones, siempre válidas, es posible avanzar en muchas modificaciones que adecuen las modalidades e instituciones a las necesidades emergentes, pero el sustento valórico en que están estructuradas las actuales, que es parte esencial de nuestra identidad nacional, debe ser a toda costa preservado.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado el homenaje.

En Incidentes, solicito a los señores Senadores que van a intervenir que lo hagan en forma breve, para cumplir con los compromisos a que me referí anteriormente.

El Comité Institucionales 2 no hará uso de su tiempo.

En el turno del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

### **INCUMPLIMIENTO DE PENAS POR DELINCUENTES. OFICIOS**

El señor BITAR.- Señor Presidente, he pedido la palabra para informar al Senado de un grave problema que he detectado en el transcurso de las últimas semanas. Este tiene que ver con el hecho de que en nuestro país existe un número importante de peligrosos delincuentes que han sido condenados por nuestros tribunales y que, en definitiva, no están cumpliendo las penas que se les impusieron después de un arduo trabajo, que en algunos casos, seguramente, duró años.

Se trata de personas que fueron condenadas a penas mayores, es decir, superiores a cinco años, y que, por lo tanto, no pueden acceder a los beneficios contemplados en la ley N° 18.261 (remisión condicional de la pena, reclusión nocturna y libertad vigilada). Se trata, además, de condenados rebeldes, por lo que tampoco pueden acceder a la libertad condicional, en conformidad a los requisitos establecidos en el reglamento que prescribe normas para la concesión de este beneficio.

De una muestra obtenida en cuatro tribunales de la República, nos encontramos con un promedio de alrededor de seis casos de condenados por delitos de alta peligrosidad -entre ellos, violación, robo con intimidación, tráfico de estupefacientes-, lo que permite proyectar una cifra que es preocupante a nivel nacional. Consulté a determinados jueces al respecto, quienes me señalaron que ello ocurre en sus juzgados y que, según sus apreciaciones, las personas que se hallan en esas condiciones podrían ser cerca de mil. La cifra a que yo llegué, de acuerdo con la estimación de los promedios de los juzgados en que indagué, y teniendo en consideración que existen 172 con competencia en materia criminal, se aproxima a la que se me señaló.

A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes casos:

Un condenado a veinte años, por el delito de robo con intimidación y violación, por el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, el cual se encuentra condenado desde 1993.

Dos condenados a diez años y un día, por el delito de robo con intimidación, por el Decimoséptimo Juzgado del Crimen de Santiago.

Siete condenados a cinco años y un día, por el delito de robo con intimidación. De ellos, cinco corresponden a sentencias del Decimoséptimo Juzgado del Crimen de Santiago; uno al Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, y uno al Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso.

Siete condenados a cinco años y un día, por el delito de tráfico de estupefacientes. De ellos, cuatro corresponden al Segundo Juzgado del Crimen de Santiago; dos al Segundo Juzgado del Crimen de Arica, y uno al Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso.

Se trata de delincuentes de gran peligrosidad, que se encuentran absolutamente al margen de la sociedad, sin posibilidad alguna de obtener trabajo, ya que están siendo requeridos por la justicia, y lo más probable es que se hallen delinquiendo nuevamente.

Por cierto, esta situación afecta la credibilidad de nuestro sistema de represión penal y daña el efecto disuasivo que éste debe tener, ya que los delincuentes de mayor peligrosidad, en un porcentaje importante, terminan sin cumplir sus condenas.

Por ello, me reuní la semana recién pasada con el Presidente de la Corte Suprema, don Hernán Álvarez, quien se comprometió a obtener de los tribunales de todo el país con competencia en materia criminal el antecedente exacto acerca del número de delincuentes que se hallan en la situación antes descrita, a fin de coordinar una labor conjunta de los tribunales y la policía.

Asimismo, ayer me reuní con el Director General de Investigaciones, don Nelson Mery, lo que me ha permitido detectar un serio vacío en el sistema de captura de los delincuentes más peligrosos. En este sentido, destaco que la información que recibe la policía civil al ordenarse un arresto nada dice respecto de tres aspectos que son esenciales: el delito por el cual se está requiriendo al sujeto; la pena asignada a dicho delito, y la calidad del sujeto requerido dentro de un proceso penal (testigo, imputado, procesado, acusado, condenado).

Por lo tanto, existe una falla en el sistema de información entre el Poder Judicial, Investigaciones y Carabineros que redundará en esta menor eficacia en la lucha contra la delincuencia.

Parece sorprendente que en esta época digital se llegue a detener a una persona con una orden que sólo contiene el nombre y RUT como datos para su individualización.

Esta situación no sólo impide a Investigaciones priorizar la búsqueda de los delincuentes más peligrosos, sino que genera un riesgo permanente para sus miembros, que a veces carecen de un conocimiento detallado de los hechos por los cuales una persona está siendo buscada.

Por ello, considero indispensable la creación de un formulario en que aparezca al menos la información mencionada, para que la policía pueda establecer un criterio de discriminación al momento de aprehender a los delincuentes. Sólo de esta manera mantendremos realmente en las cárceles a los de mayor peligrosidad, lo que constituye una tarea fundamental.

En tal virtud, es importante conocer el parecer de la Corte Suprema sobre la conveniencia de dictar un auto acordado que regule el tema de las órdenes de aprehensión, indicando la forma de registrar la información.

Junto con la información solicitada al Presidente de la Corte Suprema, requeriré a la Dirección de Gendarmería los antecedentes que este organismo pueda recabar en relación con esta materia. Lo anterior se debe a que Gendarmería recibe las sentencias impuestas a los condenados, y a través de sus registros podrá entregarnos información útil que complementará la solicitada al Poder Judicial.

Decantada dicha información, es imprescindible poner en marcha un operativo especial de búsqueda de estos delincuentes con la coordinación de Investigaciones y Carabineros.

Al mismo tiempo, y como una manera de atacar el fondo del problema, considero indispensable efectuar un estudio para crear un sistema público de información de seguridad ciudadana mejor que el que tenemos. Existe un gran déficit sobre el particular, y una de las principales líneas de trabajo es sistematizar los datos y antecedentes, generando un acervo que puede ser útil para el diseño de políticas públicas en este campo.

Asimismo, propongo estudiar la creación de una Dirección Nacional de Ejecución de Penas, que debería estar destinada, como sucede en los países desarrollados, a realizar un seguimiento a las personas que a continuación se indican:

a) De los condenados, para saber la situación exacta en que se encuentran y cómo están cumpliendo sus respectivas condenas. Al mismo tiempo,

dicha entidad debería recopilar la información respecto de los delincuentes que han accedido a alguno de los beneficios que establece la ley, ya sea libertad condicional o alguno de los beneficios que contempla la ley N° 18.261 (remisión condicional de la pena, reclusión nocturna y libertad vigilada), a fin de contar con información fidedigna acerca del efectivo cumplimiento de las condiciones que exigen estos beneficios para ser aplicados.

b) De los procesados que se encuentran con el beneficio de la libertad provisional, debiendo existir para tal efecto una oficina técnica de libertad provisional que recopile y sistematice el tipo de información descrita. De esta forma, los jueces contarán con la suficiente información para determinar si este beneficio efectivamente procede respecto de un procesado, debido a que podrá hacer predicciones fundadas acerca del comportamiento que éstos observarán mientras se encuentren en libertad.

Por todo lo anterior, y esperando la adhesión de los señores Senadores presentes en la Sala, solicito que se oficie a las instituciones que a continuación indico:

1) A la Corte Suprema, a fin de que proporcione los antecedentes de los delincuentes que se encuentran en esta situación y, al mismo tiempo, para que se pronuncie sobre la conveniencia de dictar un auto acordado que regule los contenidos que las órdenes de aprehensión deben tener, de manera que la policía pueda llevar a cabo una labor más eficaz en esta materia.

2) A Gendarmería de Chile, con el objeto de obtener la información que pueda entregar sobre los delincuentes que se hallan en la situación descrita; es decir, condenados a más de 5 años y con aprehensión pendiente.

3) A la Policía de Investigaciones y a Carabineros de Chile, con el fin de que den a conocer sus opiniones acerca de las razones que motivan esta situación y sus sugerencias tocante a los cambios de procedimiento para hacer más eficaz la acción.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

---

**--Pasa a dirigir la sesión la Senadora señora Matthei, en calidad de Presidenta accidental.**

---

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

## **VIGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DE NACIONALIZACIÓN DEL COBRE. OFICIOS**

El señor LAVANDERO.- Señora Presidenta, me agrada mucho el hecho de que, en esta oportunidad, una mujer dirija la sesión del Senado y que, además, haya integrado la Comisión de Minería, pues me referiré a una materia relativa a ese sector.

Hoy día, en el edificio del ex Congreso Nacional en Santiago, se celebró una reunión que contó con una multitudinaria asistencia: diplomáticos, rectores universitarios, organizaciones de trabajadores, federaciones estudiantiles, ex Ministros de Estado -como don Alejandro Hales y Orlando Cantuarias-, ex Senadores y ex Diputados que participaron en los procesos de chilenización y nacionalización del cobre.

Nos reunimos para celebrar el día en que el pueblo de Chile rescató de las multinacionales extranjeras la principal riqueza que nuestro país posee: su cobre, “la viga maestra” o “el sueldo de Chile”, como el pueblo lo denominó. Hasta el último chileno comprendió y tuvo conciencia de que del cobre dependía en gran parte su destino y desarrollo.

Éstas son las razones para, primero, chilenizar el cobre rescatando el 51 por ciento de esta riqueza y, finalmente, nacionalizarlo al adquirir el 49 por ciento restante. Por eso, quedarán para siempre grabados en la conciencia histórica de nuestro pueblo los nombres de Radomiro Tomic, Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende.

Rescatar esta enorme riqueza no fue fácil, hubo que crear en la conciencia de cada chileno la importancia y el valor que ello tenía y tendría en el desarrollo de nuestro destino como país. Éste fue un largo esfuerzo de muchas generaciones de compatriotas. Ya en los años cincuenta, en el Senado intervinieron Salvador Allende, Radomiro Tomic y Eduardo Frei Montalva. En 1951, los Senadores señores Ocampo y Elías Laferte presentaron un segundo proyecto de

nacionalización. Diez años más tarde, los Senadores socialistas señores Allende, Ampuero, Corbalán, Rodríguez, Quinteros, Chelén y Palacios presentaron otra iniciativa que ni siquiera se logró discutir en la Corporación.

En 1951, se aprueba el Convenio de Washington que restringe las ventas directas de cobre al 20 por ciento y permite las por debajo del precio internacional fijado en la Bolsa de Londres. En febrero de 1952, se aprueba la primera Ley del Cobre -Nº 10.255- en virtud de la cual el Estado chileno vendía por intermedio del Banco Central la totalidad del cobre de la gran minería. El Gobierno norteamericano y las empresas extranjeras boicotearon este intento de soberanía, bloqueando el cobre chileno en los puertos e impidiendo su venta.

En los años sesenta, el Partido Demócrata Cristiano aboga con mucha fuerza por la chilenización del cobre o la nacionalización pactada. En 1970, la iniciativa de ley de nacionalización del Presidente Allende impulsa a hacer aprobar una reforma constitucional para deshacer las amarras legales que impedían la nacionalización total. El proyecto fue aprobado el 11 de julio de 1971, hace justamente 29 años. El pueblo denominó esta fecha el Día de la Dignidad Nacional, porque el proyecto fue aprobado por la unanimidad del Congreso Nacional, incluida la Derecha.

La Iglesia Católica, fijando su doctrina en materia económico-social, reconocía la existencia de “ciertas categorías de bienes respecto de las cuales se puede sostener con razón que deben ser reservados a la colectividad cuando llegan a conferir un poder económico tal que no es posible, sin hacer peligrar el bien público, dejarlos en manos de personas privadas”. Se citaba, además, el Código Social de Malinas, elaborado por economistas y teólogos católicos, donde se leía: “la moral cristiana no condena, en principio, la nacionalización ni la socialización.”.

Un destacado Senador de la Derecha, don Francisco Bulnes Sanfuentes, en nombre de su partido, declaró que “ser partidario de la propiedad privada no significa oponerse en principio a que determinadas actividades económicas pertenezcan al Estado por razones excepcionales”...“nunca nos hemos opuesto conceptualmente a que el Estado chileno se haga dueño de la gran minería del cobre, que provee la mayor parte de las divisas con que cuenta el país, que es además una fuente considerable de recursos para el erario Nacional y cuya permanencia en manos extranjeras significa, obviamente, que el producido de una riqueza natural imposible de reponer no queda totalmente en Chile, sino que se va en parte al exterior”.

Es necesario destacar hoy tanto como ayer que el cobre no sólo da trabajo, sino que es una fuente considerable de recursos para el Estado.

El Senador Bulnes Sanfuentes recordaba que “en oportunidades anteriores, sobre todo porque las empresas exigían condiciones excesivamente favorables para ampliar sus explotaciones, estuvimos muy cerca de decidimos por la expropiación de la gran minería del cobre. En 1965 señalaba uno de nuestros parlamentarios,” -del derechista Partido Nacional- “el Honorable Senador señor Julio von Mühlenbrock, presentó un cuerpo de indicaciones que disponían la expropiación.”. Luego, agregaba que “contribuimos a aumentar mucho la injerencia de la Corporación del Cobre en la comercialización de los productos y aún en la explotación misma de los minerales. Más adelante, en 1969, acogimos con mucha satisfacción la renegociación de los convenios, que daba lugar a la nacionalización pactada, que se realizaría dentro de un término prudente”. Y concluía sosteniendo que “en el momento presente estamos de acuerdo en que la nacionalización se lleve a efecto de una vez por todas y mediante decisión soberana del Estado de Chile.”. Hasta aquí las palabras del vocero oficial de la Derecha.

Fue un Senador demócratacristiano, don Renán Fuentealba, quien en la discusión parlamentaria formuló la indicación “de acuerdo con el pensamiento unánime de los miembros de la Comisión de Minería del Senado, para introducir con mucha fuerza el término “nacionalización”.”. El mismo Parlamentario señaló en la sesión del Congreso Pleno que la letra b) del artículo 1º de la Ley de Nacionalización zanja definitivamente la discusión que existía, “en el sentido de cuál era el verdadero titular del dominio sobre los minerales, si el Estado o los concesionarios”. Fuentealba concluye que, “mediante esta reforma, que contó con nuestra total aprobación, quedó establecido para siempre que es el Estado quien tiene ese dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas”.

Radomiro Tomic, como candidato a la Presidencia, proponía en su programa: “se nacionalizarán inmediatamente las principales empresas productoras de cobre, completándose el proceso iniciado en el Gobierno de Eduardo Frei Montalva”. Y agregaba: “la recuperación nacional de las empresas de la Gran Minería, realizada en condiciones equitativas de plazo y precio, permitirá disponer de un volumen importante de recursos adicionales para la transformación de nuestra estructura económica. Es decir, la nacionalización no consume recursos; por el contrario, deja excedentes. Los recursos así generados no serán dilapidados. La

trágica equivocación del salitre no se repetirá.”. Nuevamente, Radomiro Tomic destaca el concepto de recursos para un Estado empequeñecido y lleno de injusticias sociales que resolver.

El mismo Tomic tenía duros juicios respecto al ordenamiento jurídico de la época, al cual denunciaba como “un sistema inoperante, anacrónico, contrario al interés general de la comunidad chilena e incompatible con las necesidades de un desarrollo integral y eficiente de la minería nacional”. Por eso, en el caso de ser elegido, Tomic proponía “establecer inequívocamente el dominio y propiedad estatal de las riquezas mineras del suelo y del subsuelo”, reemplazando el sistema de “pertenencias a perpetuidad, y prácticamente gratuitas, por un sistema de concesiones administrativas con compromisos claros y definidos de explotación, investigación y producción, además de explotación racional de yacimientos o minas, respetándose las pertenencias legalmente constituidas a la fecha de la nueva legislación.”.

Los hombres y mujeres que vivieron y lucharon por sus ideas en todos los ámbitos de la vida nacional, el debate en el Congreso Nacional y en todas las instituciones democráticas del país, son antecedentes permanentes y forman parte de la memoria histórica del pueblo de Chile. Todos los chilenos en esa época se empaparon de tales ideas, que llegaron a transformarse en las ideas fuerza del desarrollo de nuestra patria.

Hoy como ayer, a casi 30 años de esa declaración solemne, damos por constituida en este acto la **Comisión de Defensa del Patrimonio Nacional**, con todos aquellos chilenos dispuestos a defender nuestras riquezas básicas, el hábitat humano y el medio ambiente. Invocamos razones de seguridad, soberanía nacional y de justicia social, hoy amenazadas, además, por un tratado minero presentado falsamente, por compañías transnacionales, como la integración de dos pueblos hermanos.

Por eso, el país debe tener conocimiento profundo en una de las materias de mayor relevancia para nuestro desarrollo personal, económico y social.

¿Sabían, señores Senadores, que a esta fecha el cobre se ha reprivatizado hasta en 63 por ciento y se han vuelto a entregar estas riquezas a las mismas multinacionales contra las cuales el pueblo se organizó, luchó y nos hizo legislar?

¿Sabían que esto se hizo subrepticamente, a espaldas del pueblo de Chile, en tiempos del Gobierno militar, y que ha continuado inclusive hasta la fecha?

¿Sabía el pueblo de Chile que estas multinacionales, al igual que ayer, han manipulado los mercados, han iniciado desde Chile una sobreproducción mundial, haciendo caer el precio del cobre, destruyendo los ingresos del Estado chileno y provocando una cesantía en el norte de más de 29 mil personas?

¿Sabe el pueblo de Chile que hasta 1989 el cobre financiaba el 25,6 por ciento del Presupuesto de la Nación, y hoy, con una producción tres veces mayor, financia apenas el 1,5 por ciento?

¿Sabe el pueblo que estas empresas transnacionales del cobre **no pagan impuestos** en Chile y que todas declaran pérdidas, como es el caso de la Disputada de Las Condes (filial de la EXXON), que en 22 años ha declarado pérdidas y por este concepto jamás ha pagado un solo peso de impuestos?

¿Saben, Sus Señorías, que mediante precios acordados entre las filiales chilenas y las casas matrices extranjeras se transfiere el cobre chileno a precios hasta 30 por ciento por debajo del precio internacional, que son los denominados “precios de transferencia”?

¿Sabían que todos los países del mundo que explotan el cobre cobran un royalty (o regalía) por explotar un recurso no renovable que se agota, y que Chile no lo cobra?

¿Sabían que nuestro país ha retrocedido en esta materia hasta tal punto que hoy percibe menos ingresos por cobre que cuando estas empresas pertenecían totalmente, en el pasado, a las multinacionales extranjeras?

Hoy renovamos nuestra fe para rescatar nuestra dignidad e iniciar una batalla para recuperar lo que se denominó, y aún está vigente, "el sueldo de Chile" y "la viga maestra" de este país. También nos parece sorprendente que los Gobiernos de la Concertación le hayan bajado el perfil a su principal Ministerio, como lo es el de Minería, y no se preocupen de la carencia de funciones y facultades que en él existen, en un país minero como lo es Chile.

Queremos decir que buscaremos el acuerdo de todos los sectores políticos, sociales y religiosos para hacer entender que la política minera debe ser desarrollada en nuestro país fundamentalmente para suplir las deficiencias de los sectores más pobres, de los trabajadores, campesinos y clase media, a fin de que se considere esta tan importante materia como una verdadera política de Estado.

Por estas razones, es necesario expresar hoy como ayer, en este día, nuestra voluntad política para recorrer el país, hacer seminarios, revelar lo que hoy nos ocurre en esta materia, a objeto de crear conciencia social acerca de la necesidad de defender la principal riqueza de Chile: el cobre para todos los chilenos.

Al lado de los dirigentes de la CUT; de la Federación de Trabajadores del Cobre; de la Confederación Minera; de la Federación de Supervisores del Cobre; del Colegio de Profesores; de los pensionados y jubilados; de los estudiosos del tema, como el Profesor Orlando Caputo, Julián Alcayaga, Héctor Vega, Carlos Tomic y académicos y estudiantes universitarios, daremos esta batalla.

El pueblo de Chile debe ser una barrera infranqueable para quienes atenten contra nuestra soberanía y nuestra principal riqueza: el cobre.

**¡Chilenos y chilenas, abramos las puertas y ventanas de nuestras conciencias para que entre en nosotros el cálido sol del futuro!**

Señora Presidenta, pido que se envíe esta intervención al señor Presidente de la República y a los señores Ministros de Minería y de Hacienda.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- Corresponde intervenir al Comité Renovación Nacional, que no tiene representantes presentes en la Sala.

El turno siguiente pertenece al Comité Institucionales 1.

Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señora Presidenta, sólo quiero decir que iba a intervenir, pero en vista de las circunstancias que hoy se viven y de la hora que es, lo haré en la sesión de mañana.

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

### **CRISIS EN SECTOR PESQUERO. OFICIOS**

El señor VIERA-GALLO.- Señora Presidenta, en forma muy breve quiero intervenir hoy día para llamar la atención del Honorable Senado acerca de la crisis por que atraviesa el sector pesquero, muy particularmente la industria pesquera de la Octava Región, en lo referente a la extracción del jurel.

Lo hago hoy y no mañana porque, simultáneamente, la Cámara de Diputados está llevando a cabo una sesión especial sobre la materia. Por ello, considero significativo que esto se ponga de realce también en el Senado.

Cinco mil despidos desde 1997 y tres años de prolongada veda del jurel tienen en serios problemas a la industria pesquera de la Región del Biobío.

Durante este año, 340 personas perdieron sus trabajos recientemente. La Cámara de la Producción y del Comercio ha informado que no deberían producirse más despidos, y que el número de empleados del sector será en general de unos ocho mil, similar a los actuales ocupados. Pero la incertidumbre se mantiene, particularmente en el sector de la flota. Sin embargo, hay muchas indicaciones en el sentido de que esa afirmación, desgraciadamente, puede verse desmentida por los hechos.

¿Cuál es el problema central que hay en el país? Que existe una sobredimensión de la flota y del esfuerzo pesquero respecto de la cantidad de recurso jurel hoy disponible.

La Mesa Regional de Pesca, que han fomentado el Gobierno y el señor Intendente de la Octava Región, don Jaime Tohá, tuvo como virtud aliviar coyunturalmente el problema en parte levantando la veda del jurel. Pero, a poco andar, se han producido los despidos. El diagnóstico que se tiene, desde el punto de vista científico, es que el esfuerzo pesquero está muy por encima de las posibilidades reales de pesca con mantención del recurso. Y por eso, querámoslo o no, la industria pesquera extractiva en el país está en una crisis muy de fondo.

Por esto, que hemos visto ya desde hace varios meses, queremos llamar la atención del Senado y del Gobierno para que se tome plena conciencia de la situación y se adopten las medidas adecuadas que permitan, respetando la lógica económica, regular adecuadamente la actividad, salvar la industria, en lo que sea rescatable, y paliar los negativos efectos en el campo social. Si dejamos las cosas tal cual están, seguirá la llamada “carrera olímpica”, en que las empresas tratan de pescar lo más rápido posible la mayor cantidad que puedan, porque hay una cuota global predeterminada. Y, como inevitablemente se producirán situaciones de falencia, es probable que se tienda a una concentración de la propiedad en la industria, como ha ocurrido en la Primera Región.

Por ello, nos parece indispensable ir a una transformación más de fondo, en la línea de la iniciativa que presentamos el año pasado, en conjunto con los Senadores señores Boeninger y Sabag, en el sentido de que, junto con la cuota

global anual de captura de jurel, se establezcan por el plazo de dos o tres años cuotas fraccionadas, según la capacidad de pesca de cada una de las distintas industrias, porque así se podría, de alguna manera, racionalizar la división de esa cuota global, evitar la “carrera olímpica” y dar mayor estabilidad a la actividad y al empleo.

Por conversaciones llevadas a cabo con el actual Subsecretario de Pesca, vemos que existe en él la voluntad de avanzar en esta misma dirección, aunque tal vez con una modalidad jurídica distinta, que no es la de cuota individual no transferible, sino de otra manera, siguiendo la lógica de la actual Ley de Pesca. Lo importante no es la fórmula jurídica, sino avanzar, o sea, que no permanezcamos en total indiferencia mientras el sector pesquero se ve tan fuertemente afectado.

Al respecto, puedo señalar que a lo menos cuatro plantas han finalizado sus operaciones en los últimos tres años, y que es evidente la sobredimensión de la flota. La pesca del jurel se ha transformado en una actividad discontinua, en lo que algunos empresarios llaman “de temporada”, por la aplicación de vedas que, por lo demás, están plenamente justificadas, porque no se cumple con la talla mínima que el recurso debe tener para asegurar su reproducción.

Entonces, los trabajadores viven en un estado no sólo de inestabilidad laboral, sino de verdadera angustia frente a lo que puede ser su futuro ocupacional. Y son muy críticos de la actual Ley de Pesca, porque no ha sido suficiente para establecer instrumentos eficaces que permitan que exista un equilibrio entre esfuerzo pesquero y preservación del recurso. Estamos ante una industria sobredimensionada que, de mantenerse como está, puede colapsar.

Por eso, la Cámara de Diputados, simultáneamente con esta reunión del Senado, ha celebrado una sesión especial, con asistencia del Ministro de Economía y seguramente del Subsecretario de Pesca, para llamar la atención sobre este gravísimo problema nacional, que tiene un impacto social enorme en la Octava Región.

Quiero señalar, además, que deben tomarse medidas de emergencia, porque mientras el país hace un esfuerzo muy serio para disminuir la desocupación, a raíz de la crisis pesquera comienza a aumentar el desempleo.

En concreto, el Gobierno debiera, por un lado, en primer término, en forma clara, nítida e irredargüible, crear conciencia a nivel nacional acerca de la crisis que afecta a la industria pesquera, especialmente a la del jurel, en la Octava Región, que incide tan determinadamente en la suerte de puertos como Talcahuano, y sobre todo en el nivel ocupacional de la zona.

Por otra parte, habría que establecer un plan de emergencia para esta actividad. No me refiero necesariamente a uno que contenga medidas artificiales para mantener a flote -valga la metáfora- una industria con pies de barro, pero sí a algunas que, manteniendo la lógica del mercado, sean amigables con éste y permitan paliar el efecto en un sector que, abandonado a su propia lógica, prácticamente va hacia el colapso total. Porque, como los propios industriales pesqueros han señalado, no están en condiciones de ponerse de acuerdo entre sí en cómo distribuir la cuota global. Además, este año hemos tenido la paradoja de que por malas relaciones políticas, sociales o humanas no se fijó en el momento oportuno la cuota global, cosa bastante insólita.

En resumen, primero, se debe crear conciencia de la crisis a nivel nacional; segundo, establecer un plan de emergencia; tercero, enviar a la brevedad al Parlamento, con carácter urgente, un proyecto con los mismos fines que tuvo el que presenté en su momento junto con los Honorables señores Boeninger y Sabag, y concitar el consenso suficiente acerca de él de parte de todos los sectores representados en el Congreso Nacional; cuarto, hacer una revisión a fondo de la Ley de Pesca y, tal vez, buscar una forma de incentivar el menor despido posible de trabajadores, estableciendo alguna relación entre asignación de cuota individual o de permiso según esfuerzo pesquero, y la disposición del empresario a mantener el nivel ocupacional.

Más que establecer planes de reconversión para los trabajadores -a veces muy costosos e ineficientes-, o beneficios para las personas que dejan de trabajar, que pueden transformarse en un incentivo para que el empresario se deshaga de mano de obra que, a su criterio, ya no necesita, debe idearse un estímulo para que continúe dando ocupación a niveles lo más altos posibles y, en todo caso, en concordancia con la racionalidad de su empresa.

Además, creo que en este plan debieran activarse los mecanismos existentes en la ley del SENCE, para que los trabajadores cesantes puedan acceder a planes especiales de capacitación que después les permitan reinsertarse laboralmente. Hasta ahora, las empresas que despidieron a las 340 personas a que me referí han cumplido cabalmente las leyes laborales y pagado todas las indemnizaciones. No es ése el punto. De lo que se trata es de impedir que ese sector reduzca en forma drástica su actividad, y muy en especial su capacidad ocupacional.

Reitero: me parece importante que se ponga en marcha este plan, que se tramite un proyecto de ley, se usen los mecanismos existentes en materia de

capacitación, se estudien nuevos incentivos y se estimule la reconversión de la industria en forma análoga a lo que se hizo con el área textil. En este último caso hubo un acuerdo entre empresarios, Gobierno y sindicatos que dio buenos resultados, como pude apreciar en algunas industrias del distrito que representaba en la Cámara de Diputados. Creo que medidas análogas podrían tomarse para enfrentar una situación tan grave en la industria pesquera y, además, satisfacer algunas demandas de los pescadores artesanales, que son perfectamente justas y estaban contenidas en la iniciativa legal que propiciamos.

Termino pidiendo que se oficie a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y Secretario General de la Presidencia se les transcriba mi intervención y se les demande dar rápido cumplimiento al envío de un proyecto de ley, a fin de paliar la grave crisis que atraviesa la industria pesquera del jurel.

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- Deseo agregar que también en San Antonio – sector al cual me tocó representar como Diputada- han cerrado prácticamente todas las empresas; hay una cesantía enorme, no sólo de las personas que en ellas trabajaban, sino también de muchas otras independientes que les prestaban servicios.

Por lo tanto, junto con adherir al oficio solicitado por el Honorable señor Viera-Gallo, hago presente que se trata de una situación generalizada en Chile.

El señor LAVANDERO.- Pido agregar mi nombre, señora Presidenta.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento, en nombre del señor Viera-Gallo, con la adhesión de los Senadores señores Matthei, Lavandero, Vega y Canessa.**

El señor VEGA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señora Presidenta, deseo preguntar al Senador señor Viera-Gallo cómo explica Su Señoría la presencia de pesqueros gallegos ante esta situación de crisis. Ellos están pescando más o menos dentro de la misma área que los nuestros y, sin embargo, al parecer no tienen el problema.

El señor VIERA-GALLO.- Señora Presidenta, iba a referirme a ese tema, pero no lo hice por apartarse un poco del problema preciso que deseaba plantear.

Sucede que la flota gallega pesca albacora; y, al parecer, ese recurso - no soy técnico pesquero- todavía no ha sido sobreexplotado.

La grave situación que afecta a la industria pesquera de la Octava Región se deriva de que está orientada básicamente al jurel. Ése es el punto, sin entrar al debate muy necesario de si debiéramos abrir los puertos para que la flota

gallega pueda descargar, ni al análisis de los problemas con la Comunidad Económica Europea.

El tema que nos ocupa se refiere a la grave crisis de la industria pesquera, sobre todo del jurel. No es la misma situación de la salmonera, que es una industria de la acuicultura con gran futuro.

El señor LAVANDERO.- También de la anchoveta y de la sardina.

El señor VIERA-GALLO.- Sí, de la "pesca acompañante", como se la denomina.

La señora MATTHEI (Presidenta accidental).- Sin embargo, es bastante claro que en el caso de la industria salmonera se requiere un cambio legal para agilizar las concesiones acuícolas.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta.

**--Se levantó a las 20:23.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

# ANEXOS

## SECRETARÍA DEL SENADO

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

#### ACTA APROBADA

SESION 2ª, ORDINARIA, EN 7 DE JUNIO DE 2000

#### Parte pública

Presidencia de los HH. Senadores señores Zaldívar (don Andrés), Presidente, Ríos, Vicepresidente, y Muñoz Barra, Presidente accidental.

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Cordero, Díez, Fernández, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Novoa, Páez, Parra, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza Salinas, y la señora Ministro Secretario General de Gobierno (S), doña Carolina Tohá Morales.

Actúa de Secretario (S) el señor Carlos Hoffmann Contreras.

---

#### ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 32ª, ordinaria, de 2 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33ª, ordinaria, de 3 de mayo del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de lo señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

---

## CUENTA

### Oficios

De la H. Cámara de Diputados, con el que informa que ha aprobado la observación formulada por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder y permanecer en los establecimientos de educación. (Boletín N° 1.251-18).

-- Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dos del señor Ministro de Justicia:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre de la H. Senadora señora Matthei, relativo al manejo patrimonial de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Fernández, referido a las dificultades que enfrentan los habitantes de la Provincia Antártica Chilena para acceder a la Administración de Justicia.

Del señor Contralor General de la República, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Bombal, relativo al deslinde del río Mapocho.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, referido a la explotación de bosque nativo en la XI Región.

-- Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Declaración de Inadmisibilidad

Moción del H. Senador señor Ruiz de Giorgio, con la que inicia un proyecto de ley para promover el uso del gas natural en los vehículos.

-- Se declara inadmisibile, por contener materias que son de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

ooo

Durante la sesión se agregó a la Cuenta el siguiente asunto:

Proyecto de acuerdo, de diversos señores Senadores, acerca del funcionamiento de los mecanismos de fiscalización del sistema de educación superior. (Boletín N° S 497-12).

--Queda para el tiempo de votaciones de la próxima sesión ordinaria.

---

A continuación, el señor Presidente, a proposición del H. Senador Ruiz De Giorgio, recaba el acuerdo de la Sala para oficiar a S.E. el Presidente de la República, a nombre de la Corporación, para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia de presentar a tramitación legislativa un proyecto de ley que recoja las ideas contenidas en una moción del mencionado señor Senador para promover el uso del gas natural en los vehículos.

Así se acuerda.

---

En seguida, el señor Presidente recaba el acuerdo de la Sala para designar a los HH. Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que integren, en representación de la Corporación, la Comisión Mixta que deberá formarse respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación. (Boletín N° 1807-04).

Así se acuerda.

---

Se constituye el Senado en sesión secreta y adoptó resolución sobre las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de las señoras Jessica del Carmen Gutiérrez Aravena y Cristina del Rosario Pérez Rivas, y de los señores Raúl Humberto Díaz Villanueva, Pedro Fuentes Jerez, Oscar Eugenio Leal Ibáñez, José Erwin Miranda Hauiquín, Francklin Diego Moreno Abdo, Iván Alejandro Ocampo Anabalón, Washington Eduardo Opazo Vera, Jorge Zacarías Segundo Provoste Yaitul, Jaime Humberto Sánchez Galdames y Luis Gerardo Schmidt Muñoz.

---

Se constituye el Senado en sesión pública.

---

#### ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, rechazado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley sobre libertad de opinión e información y el ejercicio del periodismo

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, rechazado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley sobre libertad de opinión e información y el ejercicio del periodismo

Asimismo, indica que el referido informe hace presente que el artículo 38 que se propone ( correspondiente a los artículos 47 de la H. Cámara de Diputados y 41 del Senado), debe aprobarse con el quórum requerido por el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política.

También hace presente que, por su parte, los artículos 28, 64 y 68 de la H. Cámara de Diputados, que corresponden a los artículos 30, 43 y 48 del Senado –que han pasado a ser artículos 28, 40 y 45, respectivamente- para ser aprobados requieren de la mayoría absoluta de los señores Diputados y Senadores en ejercicio.

Por las consideraciones y acuerdos consignados contenidas en su informe, la Comisión Mixta sugiere a ambas Cámaras, como forma y modo de resolver las discrepancias suscitadas entre ellas en relación al proyecto de ley en análisis, la aprobación de la siguiente proposición:

#### Artículo 2º de la H. Cámara de Diputados y del Senado

Aprobar el texto propuesto por el Senado, agregando al final del inciso primero, después de la palabra “público”, la frase “cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado”, precedida de una coma (,).

#### Artículos 3º y 4º de la H. Cámara de Diputados (3º del Senado)

Acoger, como artículo 3º, el texto del Senado, agregando, después del punto final -que pasa a ser punto seguido-, la oración “No se aplicará esta norma a quienes presten servicios únicamente en medios de comunicación social extranjeros.”.

#### Artículos 5º y 8º de la H. Cámara de Diputados (4º del Senado)

Aprobar, como artículo 4º, el texto propuesto por el Senado, intercalando la frase entre comas (,) “y los egresados de las mismas, hasta dieciocho meses después de la fecha de su egreso” entre las expresiones “dichos planteles” y “tendrán los derechos”.

Artículo 6º de la H. Cámara de Diputados  
(5º del Senado)

Aprobar, como artículo 5º, el siguiente:

“Artículo 5º.- Los directores, editores de medios de comunicación social, las personas a quienes se refieren los artículos 3º y 4º y los corresponsales extranjeros que ejerzan su actividad en el país, tendrán derecho a mantener reserva sobre su fuente informativa, la que se extenderá a los elementos que obren en su poder y que permitan identificarla. No podrán ser apremiados para revelarla ni obligados a ello, aún judicialmente.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicará también a las personas que por su oficio o actividad informativa hayan debido estar necesariamente presentes en el momento de recibirse la información confidencial.

El que haga uso del derecho consagrado en el inciso primero será personalmente responsable de la información difundida, para todos los efectos legales.

No regirá lo establecido en este artículo tratándose de informaciones relativas a los delitos contemplados en la ley que determina las conductas terroristas.”.

Artículo 9º de la H. Cámara de Diputados  
(7º del Senado)

Aprobar, como artículo 7º, el texto propuesto por el Senado, con las siguientes modificaciones:

a) Reemplazar, en el inciso primero, la palabra “así” por la expresión “de este modo”, y

b) Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“La Ley de Presupuestos del Sector Público contemplará, anualmente, recursos para la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional, los que serán asignados mediante concurso público por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.”.

Artículo 8º, nuevo, del Senado

Suprimirlo.

Artículo 10º de la H. Cámara de Diputados  
(9º del Senado)

Aprobar, como artículo 8º, el siguiente:

“Artículo 8º.- En los casos en que la ley permita que el propietario de un medio de comunicación social sea persona natural, ésta deberá tener domicilio en el país y no haber sido condenada por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de personas jurídicas, éstas deberán tener domicilio en Chile y estar constituidas en el país o tener agencia autorizada para operar en territorio nacional. Su presidente y sus administradores o representantes legales deberán ser chilenos y no haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. La condena a pena señalada hará cesar al afectado, de inmediato, en toda función o actividad relativa a la administración del medio de comunicación social.

La individualización del propietario o titular de la concesión o permiso, según el caso, deberá mantenerse estrictamente al día, como también, tratándose de personas jurídicas, los nombres de sus socios y el registro de accionistas, los nombres de sus representantes legales y las copias de los documentos que acrediten su constitución y estatutos, sus modificaciones y los mandatos pertinentes, según corresponda. Esta información será pública y estará permanentemente a disposición de cualquier persona en el domicilio social.

Las concesiones para radiodifusión sonora de libre recepción solicitadas por personas jurídicas con participación de capital extranjero superior al diez por ciento, sólo podrán otorgarse si se acredita, previamente, que en el país de origen se otorga a los chilenos derechos y obligaciones similares a las condiciones de que gozarán estos solicitantes en Chile. Igual exigencia deberá cumplirse para adquirir una concesión existente. La infracción al cumplimiento de esta condición significará la caducidad de pleno derecho de la concesión.”.

Artículos 11 y 12 de la H. Cámara de Diputados  
(10 y 11 del Senado)

Pasan a ser artículos 9º y 10º, respectivamente.

Artículo 13 de la H. Cámara de Diputados  
(12 del Senado)

Aprobar, como artículo 11, el texto del artículo 13 de la H. Cámara de Diputados, con la enmienda consistente en reemplazar la expresión “toda emisora de radiodifusión sonora o televisiva” por “todo servicio de radiodifusión sonora o televisiva de libre recepción o servicios limitados de televisión”.

Artículos 14 y 15 de la H. Cámara de Diputados  
(13 y 14 del Senado)

Pasan a ser artículos 12 y 13, respectivamente.

Artículo 15, nuevo, del Senado

Eliminarlo.

Artículo 16 de la H. Cámara de Diputados y del Senado

Pasa a ser artículo 14.

Artículo 17, nuevo, del Senado

Pasa a ser artículo 15.

Artículos 21 y 62 de la H. Cámara de Diputados  
(18 del Senado)

Pasan a ser artículo 16. Mantener el texto del Senado, reemplazando el número “16” por “14”.

Artículo 20 de la H. Cámara de Diputados  
(19 del Senado)

Pasa a ser artículo 17.

Artículo 22 de la H. Cámara de Diputados  
(20 del Senado)

Aprobar, como artículo 18, el texto propuesto por el Senado, sustituyendo, en su inciso cuarto, el número “19” por “17”

Artículo 26 de la H. Cámara de Diputados  
(21 del Senado)

Pasa a ser artículo 19.

Artículo 22, nuevo, del Senado

Pasa a ser artículo 20.

-----

Sustituir el epígrafe del Título IV, por el siguiente:

“De las infracciones, de los delitos, de la responsabilidad y del procedimiento”

-----

Artículo 17 de la H. Cámara de Diputados  
(23 del Senado)

Pasa a ser artículo 21.

Artículo 18 de la H. Cámara de Diputados  
(24 del Senado)

Pasa a ser artículo 22. Mantener el texto propuesto por el Senado, reemplazando, en su inciso segundo, la contracción “al” por el artículo definido “el” y el número “11” por “13”.

Artículo 25, nuevo, del Senado

Pasa a ser artículo 23, sustituyendo, en la letra b), el número “19” por “17”.

Artículo 19 de la H. Cámara de Diputados  
(26 del Senado)

Pasa a ser artículo 24.

Artículo 23 de la H. Cámara de Diputados  
(27 del Senado)

Pasa a ser artículo 25. Mantener el texto del Senado, reemplazando la expresión “juez de letras en lo criminal” por “tribunal con competencia en lo criminal”.

Artículo 24 de la H. Cámara de Diputados  
(28 del Senado)

Pasa a ser artículo 26. Mantener el texto propuesto por el Senado, sustituyendo el número “25” por “23”.

Artículo 29, nuevo, del Senado

Pasa a ser artículo 27, sustituyéndose, en su inciso segundo, el número “20” por “18”.

Artículo 28 de la H. Cámara de Diputados  
(30 del Senado)

Pasa a ser artículo 28. Mantener el texto del Senado, reemplazando la expresión “que conciten” por “destinados a promover” e intercalando el término “sexo” entre las palabras “raza” y “religión”.

Artículo 32 de la H. Cámara de Diputados  
(31 del Senado)

Pasa a ser artículo 29.

Artículo 33 de la H. Cámara de Diputados

Suprimirlo.

Artículo 36 de la H. Cámara de Diputados  
(32 del Senado)

Pasa a ser artículo 30.

Artículo 37 de la H. Cámara de Diputados  
(33 del Senado)

Pasa a ser artículo 31.

Artículo 38 de la H. Cámara de Diputados  
(34 del Senado)

Pasa a ser artículo 32. Mantener el texto propuesto por el Senado, sustituyendo su inciso segundo por el siguiente:

“Constituirá agravante la circunstancia de que el ultraje público a las buenas costumbres incitare o promoviere la perversión de menores de edad o que el delito se cometiere dentro del radio de doscientos metros de una escuela, colegio, instituto o cualquier establecimiento educacional o de asilo destinado a niños y jóvenes.”.

Artículo 41 de la H. Cámara de Diputados  
(35 del Senado)

Pasa a ser artículo 33.

Artículo 42 de la H. Cámara de Diputados  
(36 del Senado)

Pasa a ser artículo 34. Mantener el texto del Senado, eliminando la frase “o la libre circulación de éstos,”, seguida de una coma (,).

Artículo 37, nuevo, del Senado

Eliminarlo.

Artículo 43 de la H. Cámara de Diputados  
(38 del Senado)

Pasa a ser artículo 35, con el siguiente texto:

“Artículo 35.- En razón de los propósitos del decreto ley N° 211, de 1973, se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que tienden a impedir la libre competencia, los que entraben la producción de informaciones, el transporte, la distribución, la circulación, el avisaje y la comercialización de los medios de comunicación. Quienes los ejecuten o celebren incurrirán en la pena establecida en el artículo 1º, inciso primero, de ese cuerpo legal.

Para los efectos del inciso segundo del señalado precepto, se reputarán artículos o servicios esenciales los pertinentes a la operación o mantención de los medios de comunicación social.”.

-----

Eliminar la mención “Título V”, agregándose, como se ha explicado, su epígrafe al del Título IV.

-----

Artículo 44 de la H. Cámara de Diputados  
(39 del Senado)

Pasa a ser artículo 36, reemplazándose su texto por el siguiente:

“Artículo 36. La responsabilidad penal y civil por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de las libertades que consagra el inciso primero del número 12º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, se determinará por las normas de esta ley y las de los Códigos respectivos.

Se considerará también autor, tratándose de los medios de comunicación social, al director o a quien legalmente lo reemplace al efectuarse la publicación o difusión, salvo que se acredite que no hubo negligencia de su parte.”.

Artículo 45 de la H. Cámara de Diputados  
(40 del Senado)

Pasa a ser artículo 37. Mantener el texto propuesto por el Senado, sustituyendo, en su inciso segundo, el número “31” por “29”.

Artículo 47 de la H. Cámara de Diputados  
(41 del Senado)

Pasa a ser artículo 38, con el siguiente texto:

“Artículo 38.- La justicia ordinaria será siempre competente para conocer de los delitos cometidos por civiles en el ejercicio de las libertades de opinión y de información consagradas en el artículo 19, número 12º, inciso primero, de la Constitución Política de la República.

De estas causas conocerá el tribunal con competencia en lo criminal, según las reglas generales.”.

Artículos 48 a 58 de la H. Cámara de Diputados

Eliminarlos.

Artículo 63 de la H. Cámara de Diputados  
(42 del Senado)

Pasa a ser artículo 39, con el siguiente texto:

“Artículo 39.- Siempre que alguno de los ofendidos lo exigiere, el tribunal de la causa ordenará la difusión, en extracto redactado por el secretario del tribunal, de la sentencia condenatoria recaída en un proceso por alguno de los delitos a que se refiere el

párrafo 3° del Título IV, en el medio de comunicación social en que se hubiere cometido la infracción, a costa del ofensor.

Si no se efectúa la publicación dentro del plazo que señale el tribunal, se aplicará lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 27.”.

#### Disposiciones varias

#### Artículo 64 de la H. Cámara de Diputados (43 del Senado)

Pasa a ser artículo 40. Mantener el texto aprobado por la H. Cámara de Diputados, eliminando la expresión “natural o jurídica”.

#### Artículo 44, nuevo, del Senado

Pasa a ser artículo 41. Mantener el texto propuesto por el Senado.

#### Artículo 66 de la H. Cámara de Diputados (45 del Senado)

Pasa a ser artículo 42, reemplazándose su texto por el siguiente:

“Artículo 42.- Introdúcense a la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la letra b) del artículo 6°, por la siguiente:

“b) Los que ultrajaren públicamente la bandera, el escudo, el nombre de la patria o el himno nacional;”.

b) Derógase el artículo 16.

c) Reemplázase el artículo 17 por el siguiente:

"Artículo 17.- La responsabilidad penal por los delitos previstos y sancionados en esta ley, cometidos a través de un medio de comunicación social, se determinará de conformidad a lo previsto en el artículo 36 de la ley sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo."

d) Deróganse los artículos 18, 19, 20 y 21."

Artículo 65 de la H. Cámara de Diputados  
(46 del Senado)

Pasa a ser artículo 43, con el siguiente texto:

"Artículo 43.- Derógase el número 1º del artículo 158 del Código Penal."

Artículo 59 de la H. Cámara de Diputados  
(47 del Senado)

Pasa a ser artículo 44.

Artículo 68 de la H. Cámara de Diputados  
(48 del Senado)

Pasa a ser artículo 45, con el siguiente texto:

"Artículo 45.- Derógase la ley N° 16.643, sobre Abusos de Publicidad, con excepción del artículo 49."

Artículos transitorios

Suprimirlos.

- - -

En discusión el informe de la Comisión Mixta, hacen uso de la palabra los HH. Senadores señor Frei (don Eduardo), Díez, Hamilton, Muñoz Barra, Larraín, Viera-Gallo y Gazmuri y la señora Ministra Secretaria General de Gobierno (S).

---

El señor Presidente recaba el acuerdo de la Sala respecto de una proposición manifestada por el H. Senador señor Larraín durante su intervención, en orden a oficiar a S.E. el Presidente de la República, en nombre del Senado, para que, si lo tiene a bien, se sirva formular observaciones al proyecto de ley sobre el cual recae el informe de la Comisión Mixta en discusión, restituyendo todos los acuerdos alcanzados por ésta.

Así se acuerda.

---

A continuación, el señor Presidente, en atención a la proximidad del término del Orden del Día, recaba el acuerdo unánime de la Sala para cerrar el debate y proceder a votar el informe de la Comisión Mixta, iniciando la votación con los HH. Senadores que se encuentran inscritos para intervenir.

Así se acuerda.

---

Cerrado el debate y puesto en votación el informe de la Comisión Mixta, es aprobado con los votos favorables de 36 HH. Senadores, de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental. Votaron por la afirmativa por HH. Senadores señores Aburto, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Cordero, Díez, Fernández, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Muñoz Barra, Novoa, Páez, Parra, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag,

Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita. Fundaron su votación los HH. Senadores señor Prat y Romero.

Queda terminada la discusión de este asunto.

---

A continuación, el señor Presidente, recogiendo numerosos planteamientos de diversos HH. Senadores, recaba el acuerdo unánime de la Sala para tratar en la presente sesión el proyecto de acuerdo, de diversos señores Senadores, acerca del funcionamiento de los mecanismos de fiscalización del sistema de educación superior. (Boletín N° S 497-12).

Así se acuerda.

---

Proyecto de acuerdo, de diversos señores  
Senadores, acerca del funcionamiento de los  
mecanismos de fiscalización del sistema de  
educación  
superior.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, de los HH. Senadores señores Cantero, Cariola, Cordero, Díez, Fernández, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larrain, Matta, Muñoz Barra, Novoa, Páez, Parra, Pizarro, Romero, Ruiz De Giorgio, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Vega, Zaldívar (don Adolfo),y Zaldívar (don Andrés), acerca del funcionamiento de los mecanismos de fiscalización del sistema de educación superior, cuyo tenor es el siguiente:

“PROYECTO DE ACUERDO:

1) La comunidad nacional, especialmente en los últimos cuatro años, ha conocido con inquietud la situación generada en distintas instituciones de educación superior, tanto universidades como institutos profesionales y centros de formación técnica, que por problemas administrativos y financieros han debido cesar su actividad académica y curricular, dejando en estado de indefensión a los alumnos matriculados en ellas.

2) Lo dicho se ve agravado por la circunstancia de que, en general, resulta muy difícil aceptar que tales instituciones ignoren sus propias condiciones patrimoniales, a menos que se piense que actúan con negligencia e imprudentemente en una materia tan compleja y delicada para la vida nacional como la prestación de servicios educacionales a nuestros jóvenes.

3) Siendo así, a comienzos de cada año calendario las instituciones en referencia deben saber si enfrentan o no disponibilidad de recursos para llevar adelante la gestión que les compete, así como los déficit que padecen o la insolvencia que pueda afectarles. En ese contexto, sólo podría imputárseles mala fe si obligaran a sus alumnos al inicio del correspondiente año lectivo a suscribir pagarés o letras de cambio para responder pecuniariamente por un servicio educacional respecto del cual existieran fundadas sospechas de que habrá de frustrarse durante el curso del año académico. Ello, como se entenderá, no es de responsabilidad de los estudiantes, sino de quienes dirigen una entidad lesionando la fe pública comprometida en el derecho a la educación.

4) De manera directa o indirecta siempre queda involucrada la garantía del Estado, porque esos jóvenes y sus familias, que con justa razón se consideran burlados, acudirán a los organismos estatales competentes en busca de soluciones que restituyan la confianza en el sistema. Téngase presente que a dichos organismos, por lo demás, les cabe velar en general por la calidad y seriedad de los proyectos educacionales que se emprenden en el país.

5) Lo anterior motiva a los parlamentarios que suscriben este proyecto a requerir de S.E. el Presidente de la República un pronunciamiento acerca del modo cómo las autoridades gubernamentales competentes, a saber, Ministerio de Educación y Consejo Superior de Educación, entre otros, llevan a cabo la labor de fiscalización o supervisión que permita precaver la ocurrencia de hechos como los comentados, informando a este Senado, si fuera procedente, acerca de los vacíos o lagunas legales que adviertan en esta materia y

que colocan en peligro la confianza pública en la marcha de nuestro sistema de educación superior. Esto podría contribuir a una discusión razonada del problema, que facilite eventuales acuerdos en torno a la manera de resolver legislativamente, en una perspectiva integral y coherente y en el más breve plazo posible, las dificultades suscitadas a la fecha.

6) Por último, no escapa a los suscritos que las modificaciones legales que deban incorporarse, en la medida que entreguen nuevas funciones a órganos públicos, quedan reservadas a la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

Por lo expuesto, los señores Senadores que suscriben vienen en formular el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“1) Solicitar a S.E. el Presidente de la República que imparta las instrucciones pertinentes para que el Ministerio de Educación y el Consejo Superior de Educación, en su caso, informen a esta Corporación acerca del modo en que operan los mecanismos de fiscalización o supervisión del sistema de educación superior, con el objeto de precaver la ocurrencia de hechos como los reseñados en los considerandos anteriores.

Asimismo, para que esos organismos indiquen detalladamente los casos ocurridos hasta ahora que ponen en riesgo la fe pública en el sistema de educación superior del país, y de los que podrían acaecer en el futuro al tenor de los antecedentes que actualmente se manejan.

2) Plantear a S.E. el Presidente de la República que si el problema deriva de insuficiencias o vacíos legales, se propongan para su tramitación en el Congreso las normas legales que sean necesarias para subsanar estas deficiencias al más breve plazo posible.

3) Expresar el firme compromiso del Senado de discutir y despachar con la mayor celeridad las disposiciones que proponga el Ejecutivo para satisfacer las inquietudes a que se ha hecho alusión.”.”.

En votación, no habiendo oposición, unánimemente se da por aprobado.

Queda terminado este asunto.

El texto aprobado por el Senado es el anteriormente transcrito.

---

## INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del señor Fernández:

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores y al señor Director de Fronteras y Límites, sobre la difusión, por parte de una revista de circulación nacional, de un disco compacto que contiene una enciclopedia multimedia, cuya información expresa que Punta Arenas se encuentra ubicada en territorio argentino.

--De la señora Frei (doña Carmen):

Al señor Ministro de Hacienda, acerca de los motivos que justifican que los pensionados que realizan labores como comerciantes deban incluir su jubilación en la declaración de impuesto a la renta; al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, referido a descuento de imposiciones a los pensionados; al señor Ministro de Obras Públicas, relativo al mejoramiento del camino Tocopilla-Chuquicamata en el sector de la Cuesta de Montecristo; a la señora Ministra de Salud, referente a la posibilidad de realizar estudios de factibilidad para el traslado del vertedero de Tocopilla, II Región, y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto de la posibilidad de agilizar el trámite para adelantar recursos que indica a Tocopilla.

Del señor Horvath:

A los señores Subsecretario de Pesca, Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Director Nacional de Pesca y Presidente de la CONAPACH, referidos a la distribución geográfica de los recursos pesqueros demersales y a la imputación de su captura según autorizaciones; a los señores Subsecretario de Pesca, Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y Director de SERNAPESCA, relacionados con solicitudes de naves pesqueras para operar en aguas australes; y a los señores Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y Director General de Aeronáutica Civil, acerca de servicios y concesiones en el aeropuerto de Balmaceda, XI Región, en beneficio de los habitantes de la zona.

Del señor Larraín:

A la señora Ministra de Educación, relativo a inquietudes de dirigentes de ANDIME por proyecto sobre mejoramiento de gestión institucional y aumentos en planta de contrata, y a los señores Alcaldes de Linares y de Villa Alegre, VII Región, referentes a la demora de los empleadores en enterar ante las instituciones correspondientes los descuentos que, por distintos conceptos, se realizan a los sueldos de los profesores.

Del señor Moreno:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, relativo a la posibilidad de destinar los recursos necesarios para la construcción de la segunda etapa de estadio de Rapel, en comuna de Navidad; al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y a la señora Directora del Trabajo, acerca de la posibilidad de establecer una oficina permanente de la Inspección del Trabajo en la Provincia de Cardenal Caro; al señor Ministro de Obras Públicas, para que considere la posibilidad de adoptar las medidas que estime necesarias para terminar las defensas ribereñas del río Cachapoal; al señor Intendente de la Sexta Región, referente a quejas ante el exceso de partes policiales cursados por infracciones de tránsito en la comuna de Doñihue; al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, sobre el proyecto "Alcantarillado de Rancagua, Colector Baquedano"; y al señor Presidente del Banco del Estado de Chile, en cuanto a la instalación de cajeros automáticos en las comunas de Doñihue, Requínoa y Peumo, VI Región.

Del señor Ríos:

A Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, acerca de créditos para financiamiento de cursos exigidos por ley para la obtención de licencias de conductor profesional.

Del señor Stange:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que solicita una nómina de las organizaciones sindicales existentes, y sus directivas, en la X Región; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, referido a los terrenos en que serán instaladas las

mediaguas que el Hogar de Cristo entregará a las familias más pobres del país, y al señor General Director de Carabineros, relativo a la posibilidad de dotar de un vehículo apropiado al retén ubicado en el sector "Los Puentes-Rupanco", X Región.

---

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el H. Senador señor Páez, quien informa al Senado acerca de la participación de la delegación del Congreso Nacional de Chile en la Centésimo Tercera Conferencia Interparlamentaria Mundial, celebrada en Amán, Jordania, entre los días 30 de abril y 6 de mayo del año en curso.

---

El señor Presidente recaba el acuerdo de la Sala para ser reemplazado en la testera por el H. Senador señor Muñoz Barra.

Así se acuerda, pasando a dirigir la sesión el mencionado señor Senador, en calidad de Presidente accidental.

---

En el tiempo del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, hace uso de la palabra el H. Senador señor Horvath, quien se refiere a la controversia pública que se ha generado por el anuncio de autoridades de la ciudad de Coyhaique, XI Región, en orden a adoptar medidas para controlar la proliferación de perros vagos.

Sobre el particular, el señor Senador solicita dirigir oficio, en su nombre, a las señoras Ministra de Salud e Intendenta de la Región de Aysén y a los señores Ministro del Interior y Alcalde de Coyhaique, y miembros del Gobierno Regional de la XI Región y del Concejo Municipal de Coyhaique, para que, si lo tienen a bien, se sirvan remitir al Senado

los antecedentes de que dispongan acerca de medidas alternativas para el control de los mencionados animales.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

A continuación, hace uso de la palabra el H. Senador Stange, quien se refiere a la situación que afecta al Liceo Manuel Jesús Andrade, de Chonchi, X Región.

Sobre el particular, solicita que se oficie, en su nombre, a la señora Ministra de Educación para representarle el problema planteado.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, el mencionado señor Senador se refiere al uso del término “dictadura” empleado en la obra “Regulación de Recursos Humanos de Salud en Chile”, auspiciada por el Ministerio de Salud, respecto del período comprendido entre los años 1973 y 1990.

Sobre el particular, Su Señoría solicita que se dirija oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Salud para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que se rectifique en la parte pertinente la publicación que indica.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independiente, hace uso de la palabra el H. Senador señor Romero para rendir homenaje en memoria del señor Recaredo Ossa Undurraga, recientemente fallecido.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el H. Senador señor Vega, quien se refiere a diversos aspectos y situaciones relativos a los equilibrios del Estado, la autonomía de sus Poderes y la paz social.

---

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Partido Socialista, Institucionales 2 y Partido Por La Democracia.

---

Se levanta la sesión.

**CARLOS HOFFMANN CONTRERAS**  
**Secretario (S) del Senado**

## DOCUMENTOS

### 1

#### **PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA Y OTRAS NORMAS, A FIN DE PROHIBIR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS (2252-04)**

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Intercálanse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto en el artículo 6º de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, pasando el actual inciso segundo a ser quinto:

"Ningún establecimiento educacional podrá realizar actos o prácticas discriminatorios en perjuicio de sus alumnos, ya sea en el ingreso o durante el proceso de enseñanza. Se considerarán como tales, entre otros, los que se funden en el aspecto físico del alumno o alumna, en el embarazo de ésta, en alguna enfermedad o discapacidad que éste o ésta padezcan, en el rendimiento académico o en la capacidad económica de sus familias.

No obstante, no se considerarán discriminatorios en los establecimientos que no perciben subvención del Estado, los cobros por concepto de matrícula y por derechos de escolaridad o colegiatura.

En el reglamento interno de cada colegio se contemplarán las normas no discriminatorias de esta ley, las que serán públicas para alumnos y apoderados."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998:

1º Agrégase a la letra d) del artículo 6º, sustituyendo el punto final por un punto seguido, lo siguiente:

"Dicho reglamento no podrá contener normas que autoricen o permitan la realización de actos o prácticas discriminatorios en perjuicio de los alumnos. Se considerarán actos de esta naturaleza, entre otros, los que se funden en el aspecto físico del alumno o alumna, en el embarazo de ésta, en alguna enfermedad o discapacidad que éste o ésta padezcan, en el rendimiento académico o en la capacidad económica de sus familias."

2º Agrégase la siguiente letra g) en el inciso segundo del artículo 43, pasando la actual a ser letra h):

"g) Incurrir en algún acto o prácticas discriminatorios como los descritos en la letra d) del artículo 6º."

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Víctor Jeame Barrueto, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
QUE APRUEBA EL CONVENIO DEL PROGRAMA CORPORATIVO PARA EL  
FONDO REGIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y EL CONVENIO DE  
ADMINISTRACIÓN DE DICHO PROGRAMA COOPERATIVO  
(2449-10)**

meg/mlp  
S.11<sup>a</sup>

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO:**

"Artículo único.- Apruébanse el "Convenio del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria"; su anexo I, relativo a participantes y contribuciones; su anexo II, que contiene el "Convenio de Administración del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria", y los apéndices "A" y "B" de este Convenio, suscritos el 15 de marzo de 1998, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, por Chile, Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID)-Canadá y el Banco Interamericano de Desarrollo."

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Víctor Jeame Barrueto, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados*

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y  
REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA  
(2365-07)**

**HONORABLE SENADO:**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros en general, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley de la referencia, que tuvo su origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Os hacemos presente que, atendido lo previsto en los artículos 38, inciso primero y 63, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º, 12, 22, 25, 32 y 81 de este proyecto de ley recaen sobre materias propias de ley orgánica constitucional. Ello, conforme al criterio sustentado por la H. Cámara de Diputados, que compartimos para estos efectos.

Dejamos constancia, asimismo, que, como el artículo 27, inciso sexto, del Reglamento de la Corporación circunscribe el informe de la Comisión de Hacienda a disposiciones determinadas, no se estimó procedente hacerle llegar el proyecto de ley y sus antecedentes en esta oportunidad, en que se ha omitido la discusión particular.

A las sesiones en que la Comisión discutió en general esta iniciativa de ley concurrieron los HH. Senadores señores Edgardo Boeninger Kausel y Enrique Zurita Camps.

Asistieron también, especialmente invitados, el señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez, acompañado del Subsecretario, don Jaime Arellano, y de los asesores de dicha Cartera, señores Rafael Blanco, Alex Carocca y Mauricio Decap; el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, don Hernán Álvarez y el Ministro de la misma, don Mario Garrido; la asesora del señor Fiscal Nacional, doña Mirtha Ulloa; el señor Presidente subrogante del Colegio de Abogados de Chile, don Avelino León, y el señor Jefe

del Departamento Institucional/Laboral de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, don Carlos Pardo.

---

## *ANTECEDENTES DE DERECHO*

### *I.- Constitución Política de la República de Chile.*

*El artículo 19, N° 3, incisos segundo y tercero, de la Constitución Política, establece que “Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. Tratándose de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos.*

**La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos.”**

### *II.- Tratados internacionales.*

**Los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes consagran también el derecho a defensa.**

**El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 14, párrafo 3, letra d), consagra a favor de toda persona acusada de un delito ciertas garantías mínimas, entre ellas, la de “defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección”, y la de “ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo”.**

**La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada “Pacto de San José de Costa Rica”, consagra en su artículo 8º, párrafo 2, letra**

**d), el “derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor”, y, en su letra e), el “derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.”**

### III.- Proyecto de Código Procesal Penal.

El texto del Código Procesal Penal que resulta de las modificaciones que el H. Senado ha acordado introducir al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados contempla, como uno de los principios básicos del nuevo procedimiento penal, el derecho del imputado a ser defendido por un letrado desde la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra. Así lo establece el artículo 8°.

El artículo 102 reconoce al imputado el derecho a designar uno o más defensores de su confianza, agregando que, si no los tuviere, el juez procederá a hacerlo de oficio o a petición del ministerio público. Tal designación de un defensor penal público no afecta el derecho del imputado a designar posteriormente un defensor de su confianza (artículo 107). El referido artículo 102 continúa expresando que cualquiera persona podrá proponer un defensor para aquel imputado que se encontrare privado de libertad, o solicitar que se le nombre uno. Consagra, finalmente, la posibilidad de que el imputado se defienda personalmente, si ello no perjudicare la eficacia de la defensa. Por otra parte, preve que, si el recurso debiere ser conocido por una Corte cuyo lugar de asiento se encuentre en una ciudad distinta a aquella en que se efectuó el juicio, tendrá derecho a que se le designe un defensor penal público (artículo 384), y que, en el caso de la extradición activa, el imputado ausente será representado por un defensor penal público si no tuviere defensor particular (artículo 434)

El nuevo Código consigna también las funciones que cabe cumplir al defensor, en el marco del artículo 104, que le permite ejercer todos los derechos y facultades que la ley reconoce al imputado, a menos que se reserve su ejercicio a éste último en forma personal. En términos generales, sólo en su presencia la policía puede interrogar autónomamente al imputado (artículo 91); si éste estuviere privado de libertad tiene derecho a entrevistarse privadamente con su abogado de acuerdo al régimen del establecimiento de detención (artículo 94, letra f); puede solicitar la práctica de diligencias de investigación

durante la declaración que preste el imputado como medio de defensa (artículo 98); le corresponde asistir a las audiencias de formalización de la investigación (artículo. 262); del juicio oral (artículo 327); de extradición activa y pasiva (artículos 435 y 443) y de aplicación de medidas de seguridad (artículo 468).

Por otra parte, sanciona con la nulidad la ausencia del defensor en cualquier actuación en que la ley exigiere expresamente su participación (artículo 103) y considera motivo absoluto de nulidad impedir que el defensor ejerza las facultades que la ley le otorga (artículo 376 letra c). Así, considera la presencia del defensor como requisito de validez en las audiencias sobre solicitud de prisión preventiva, sea que se encontrare detenido o no lo estuviere (artículos 132 y 142); de suspensión condicional del procedimiento (artículo 268); de preparación del juicio oral (artículo 300) y, por cierto, del juicio oral (artículo 317). Finalmente, el artículo 106 regula la renuncia y abandono de la defensa; el artículo 300 considera abandonada la defensa si el defensor no comparece a la audiencia de preparación del juicio oral, y el artículo 318 contempla sanciones para el abogado que no asistiere a la audiencia del juicio oral o la abandonare injustificadamente.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

De los antecedentes proporcionados a la Comisión por el Ministerio de Justicia cabe destacar los que se refieren a la evaluación del actual modelo de defensa penal pública, la descripción de la propuesta sometida a trámite legislativo, y los fundamentos que la sustentan.

### **I.- La defensa penal pública en la actualidad.**

En la actualidad, la representación y defensa de los inculcados es asumida, mayoritariamente, por los abogados de turno y por las Corporaciones de Asistencia Judicial, continuadoras legales de los antiguos “Consultorios para Pobres” del Colegio de Abogados y cuya finalidad, fijada en su propia normativa, es la de “prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos, además de proporcionar los medios para efectuar la practica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado”.

Aproximadamente entre el 85% y 90% de las personas que ingresan al sistema penal requiere de un abogado defensor gratuito, en razón de carecer de recursos para designar un abogado privado de su confianza.

La evidencia empírica de las prestaciones entregadas por los abogados de turno no es satisfactoria, debido preferentemente a la falta de aliciente para cumplir una carga profesional no remunerada, y la inexistencia de mecanismos de control sobre su gestión. Tampoco lo es respecto de las Corporaciones de Asistencia Judicial, las cuales, a la luz de los estudios que se han realizado en torno a la reforma procesal penal, reciben insuficientes recursos para desarrollar una labor profesional en materia de defensa. En general, las evaluaciones existentes respecto de los servicios que se ofrecen por las instituciones de asistencia jurídica reflejan que son de baja calidad e insuficientes. Las razones para que esto sea así van desde la falta de recursos, la desmotivación de los funcionarios por las bajas remuneraciones que reciben, la ausencia de un control interno eficaz, hasta la incapacidad de las Direcciones para despedir al personal ineficiente.

## **II.- El nuevo diseño de defensa penal pública.**

**El nuevo modelo de defensa penal pública descansa, básicamente, sobre dos premisas. La primera es que la defensa penal pública debe entregarse a todo imputado que carezca de abogado privado de su confianza. Es decir, no sólo a quienes carezcan de recursos para contratarlo, sino a aquellos que, por otros motivos no lo designen. De esta manera se procura impedir que el procedimiento se entrase o se incurra vicios de nulidad por la falta de designación de defensor. La segunda premisa es que no pueden intervenir estudiantes de derecho, pues el Código Procesal Penal entrega esta tarea exclusivamente a abogados habilitados para el ejercicio de la profesión.**

**Sobre esas bases, el diseño de la defensa penal pública previsto en el proyecto de ley toma en cuenta, particularmente, consideraciones de eficiencia. Parece evidente que, si la sociedad determina asignar más recursos al área de la defensa penal pública, se hace necesario buscar la mejor asignación de los nuevos recursos, de forma que produzcan el mayor impacto posible en el beneficiario final del sistema, es decir, en el imputado.**

Una herramienta moderna que permite una asignación adecuada de los recursos disponibles es el proceso de licitación, el cual, salvo que medien distorsiones, asegura que los recursos se asignen de la forma en que sean más altamente productivos. Para evitar tales distorsiones, se consultan elementos destinados a dotar de simplicidad y claridad a las bases de licitación, a asegurar la transparencia, calidad y cumplimiento del servicio, así como también mecanismos de supervisión y control.

Por otra parte, en relación con la oferta de profesionales abogados en el país, algunos estudios realizados para el Ministerio de Justicia, más información recopilada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia, respecto de la cantidad actual de abogados que estarían ejerciendo en cada región del país y la cantidad de Escuelas de Derecho que existen en nuestro país (alrededor de 42), permite concluir que la oferta de profesionales abogados para los próximos años asegura un suficiente número de participantes en los procesos de licitación.

A ello se agrega cierto consenso que existe sobre la calidad de la provisión de defensa por parte de los defensores institucionales o pertenecientes al Estado, en el sentido de que este mecanismo presenta ciertas deficiencias de cobertura, calidad técnica de la defensa, rigideces y burocracia operacional, así como problemas de gestión, al igual como varias otras instancias gubernamentales.

En resumen, la propuesta nacional se traduce en la elaboración de un sistema financiado con fondos públicos, que contempla la participación pública como la privada. El subsistema público estará a cargo de un órgano de presencia nacional, que asegurará la presencia de defensores en cualquier punto del país y, además de prestar el servicio de defensa, desarrollará un rol de fiscalización sobre la prestación de defensa por parte de los organismos licitados. El subsistema privado se incorporará básicamente a través de tres vías: principalmente, la licitación, y, en subsidio, convenios con instituciones públicas o privadas, o contratación de abogados a honorarios por periodos fijos que, en todo caso, no pueden exceder de un año.

Cabe apuntar que la metodología utilizada para dimensionar las variables relevantes de la Defensoría Penal Pública es similar a la usada para el

Ministerio Público y el nuevo sistema de tribunales conformado por los juzgados de garantía y los tribunales de juicio oral en lo penal. Entre otras investigaciones, se empleó un Estudio de Simulación del Nuevo Proceso Penal desarrollado por la Fundación Paz Ciudadana, un Modelo de Localización para las instituciones creadas a propósito de la reforma, desarrollado por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Valparaíso y un Modelamiento de las Etapas Procesales en que se involucra a la Defensoría, desarrollado por el Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la misma Universidad.

Sobre la base de las investigaciones realizadas y el análisis de la evidencia comparada, se llegó a la conclusión de que el número de abogados defensores que requerirá el sistema de defensa penal pública se encuentra en estrecha relación con el número de fiscales previsto, Existe una relación aproximada de 1,5 fiscales por cada defensor; vale decir, si el Ministerio Público contará con 625 fiscales adjuntos, se requerirán 417 defensores, cifra que es la mínima que se ha contemplado para los efectos de este proyecto. Es dable apuntar que, además del incremento en el número de defensores públicos que puede resultar de los procesos de licitación, intervendrán defensores privados, costeados por los propios imputados que puedan sufragar sus honorarios, lo que también aumentará el total de defensores frente al número fijo de fiscales adjuntos previstos en la ley.

Los datos disponibles respecto de la relación existente en América Latina entre el número de defensores penales públicos y la cantidad de habitantes demuestran que Perú tiene 0,6 defensores por cada 100.000 habitantes; Colombia 2,13; Guatemala 2,3 y Costa Rica 2,6. En Chile se contará con una relación de aproximadamente 2,7 defensores por cada 100.000 habitantes, nivel muy similar a los últimos países mencionados y considerablemente superior respecto del caso peruano.

## *DISCUSIÓN GENERAL*

**I.- Exposición del señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez.**

#### i.- Ambito de la defensa penal pública.

El señor Ministro expresó que este proyecto de ley pone en aplicación el principio recogido en la Convención Americana de Derechos Humanos – “Pacto de San José de Costa Rica” – que en su artículo 8º, número 2, letra e) reconoce como un derecho irrenunciable de toda persona el de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no de acuerdo a la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.

En el nuevo sistema de justicia penal, añadió, el derecho a la defensa es un pilar fundamental, porque permite al imputado intervenir en el procedimiento a fin de probar la falta de fundamento de la acusación en su contra. Se constituye así en un principio que determina las restantes garantías del debido proceso, y que se reconoce desde el inicio de la persecución penal.

El principal efecto de la nueva defensa es mejorar la calidad del trabajo que desarrollen los defensores, así como poner a prueba la capacidad, habilidad y calidad del trabajo de quienes realizan la persecución penal

#### ii.- Objetivos del sistema.

Fundamentalmente, se trata de proveer de abogado defensor a las personas que lo requieran, es decir, a quienes estén imputados por crimen, simple delito o falta, esta última cuando sea de competencia de los juzgados de garantía. En otras palabras, será beneficiaria del sistema toda persona que requiera defensa letrada en un proceso penal.

La defensa penal pública será gratuita, y sólo excepcionalmente podrá cobrarse, total o parcialmente, a aquellos beneficiarios que dispongan de recursos para financiarla privadamente. El criterio para el cobro de los servicios será determinado considerando el nivel de ingreso, la capacidad de pago y el número de personas del grupo familiar que dependen del beneficiario.

Destacó que la defensa penal pública será ejercida siempre por abogados, y que se desarrollará tanto ante el ministerio público como los tribunales de justicia. Las personas que otorguen servicios de defensa en materia penal, de acuerdo a la

ley, serán objeto de evaluación técnica permanente en la que, por medio de criterios objetivos, se medirá el rendimiento, continuidad y calidad de los servicios prestados.

### iii.- Modalidades de prestación del servicio

El señor Ministro puntualizó que la prestación del servicio de defensa penal pública se realizará a través de dos modalidades:

1) Subsistema público. Contempla la existencia de defensores institucionales llamados defensores locales, quienes intervendrán en la defensa del imputado y, además, apoyarán los procesos de capacitación.

2) Subsistema privado. La participación de los privados se hará a través de mecanismos de licitación de fondos para prestar el servicio y, subsidiariamente, por medio de la contratación de abogados a honorarios o de convenios con instituciones públicas o privadas

### iv.- Administración de la defensoría penal pública

Para administrar la defensa penal pública, continuó el señor Ministro, se crea un servicio público, descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, denominado Defensoría Penal Pública.

El organigrama de la Defensoría Penal Pública contempla un jefe de servicio, que será el Defensor Nacional, la existencia de un Consejo Nacional de la Defensa Penal Pública, Defensores Regionales y un Administrador Nacional, bajo el cual se contemplan las divisiones administrativas.

Entre las funciones del Defensor Nacional se cuentan las de dirigir, organizar y administrar la defensoría, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos; fijar los criterios de actuación de la defensoría y los niveles procesales básicos que deben cumplir quienes presten defensa penal pública; nombrar y remover a los defensores regionales, según el procedimiento legal; determinar el monto de los fondos por licitar

nacional y regionalmente y contratar personas naturales o jurídicas, en calidad de consultores externos, para el diseño y ejecución de procesos de evaluación de la defensoría.

Los requisitos para el cargo son los de ser ciudadano con derecho a sufragio; tener a lo menos diez años el título de abogado; haber cumplido 40 años de edad y no tener incapacidades o incompatibilidades para el ingreso a la administración pública.

Del Defensor Regional dependerá, por una parte, el Administrador Regional y las divisiones administrativas, por otra, el Secretario Ejecutivo del subsistema privado, que se relacionará con las instituciones licitadas, y, por último, las defensorías locales.

El Defensor Regional será el responsable de que se proporcione defensa oportuna y eficiente en su región; de controlar la entrega de defensa por el subsistema público y privado; conocer, tramitar y resolver, en su caso, los reclamos que se presenten; recepcionar la postulación de los interesados en los procesos de licitación; autorizar la realización de peritajes y designar, en cada caso, la institución o defensor que deberá asumir la defensa de un imputado.

Para servir el cargo de Defensor Regional se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio; tener a lo menos cinco años el título de abogado; haber cumplido 30 años de edad y no tener incapacidades o incompatibilidades para el ingreso a la administración pública.

Para ser defensor local, los requisitos son los de ser ciudadano chileno, tener título de abogado y no tener incapacidades o incompatibilidades para el ingreso a la administración pública.

#### vi.- Licitación.

La participación de los privados en la prestación de servicios de defensa penal pública, continuó el señor Ministro, se realizará a través de un proceso de licitación de recursos, el que estará a cargo del Consejo Nacional de la Defensa Penal Pública

Podrán postular las personas naturales que cuenten con el título de abogado y cumplan con los demás requisitos para el ejercicio profesional y las personas jurídicas, con o sin fines de lucro, que cuenten con abogados habilitados para el ejercicio de la profesión. Agregó que la selección de los abogados e instituciones que prestarán defensa penal pública estará a cargo de un jurado regional.

Asimismo, agregó, es necesario destacar la existencia de un Consejo de Licitación de la Defensa Penal Pública, al que le corresponderá convocar a la licitación y nombrar los jurados regionales; fijar las bases para las licitaciones; resolver las apelaciones en contra de las decisiones del jurado regional; disponer el término de los contratos celebrados con los abogados e instituciones licitantes, y proponer al defensor nacional el monto correspondiente de los fondos a licitar.

En relación con los criterios que existirán para resolver las licitaciones, señaló que serán los costos del servicio; la permanencia y habitualidad en el ejercicio de la profesión en la región respectiva; el número y dedicación de abogados disponibles; la experiencia y calificación de los profesionales y de la entidad, en su caso; el apoyo administrativo de los postulantes, y el porcentaje de personas que, haciendo uso del derecho a solicitar cambio de defensor, lo hubieren pedido. Le corresponderá al reglamento asignar porcentajes a cada uno de estos criterios.

La duración de los contratos será de tres años. Se exigirá como garantía una boleta de garantía o cualquiera otra caución que estime suficiente con el objeto de asegurar la prestación adecuada de los servicios licitados. Los pagos se realizarán en forma diferida y, en todos los pagos, se retendrá, a título de garantía, un porcentaje del mismo.

Los lineamientos que orientarán la licitación serán cuatro: en primer lugar, que la asignación de recursos se realice de manera objetiva, para lo cual se contempla la existencia de un concurso público, con bases previamente conocidas; en segundo término, la publicidad y transparencia en la preselección, contemplando modalidades de puntaje y de calificaciones que permitan una estricta priorización de los mejores proyectos; el tercer criterio será la existencia de mecanismos de control, con vistas al cual los postulantes deberán presentar propuestas de formas de seguimiento y manejo de las causas; y el cuarto

será la cobertura regional de los servicios ofrecidos, es decir, que los servicios de los postulantes deberán entregarse en todos los tribunales existentes en la región.

#### vii.- Mecanismos de control y evaluación

El proyecto de ley, prosiguió el señor Ministro, considera diversos mecanismos de evaluación tales como inspecciones, auditorías externas, informes periódicos, anuales y final, y el conocimiento, tramitación y resolución de los reclamos de los usuarios.

Los criterios de evaluación que se consideran son la calidad de los servicios prestados, referida tanto a la calidad profesional como a la prontitud y atención que recibe el beneficiario; el orden y eficiencia en la administración de los recursos, y la eficacia de los métodos de control interno de las instituciones licitantes o de convenios

Las inspecciones ordinarias estarán a cargo de inspectores de la defensoría nacional; las auditorías externas a cargo de consultores externos contratados por la defensoría nacional; los informes serán revisados y observados por el defensor regional y nacional y los reclamos se presentarán ante las direcciones regionales.

Señaló que las sanciones que contempla la ley para los defensores públicos pertenecientes al subsistema privado considera la concesión de un plazo para dar cumplimiento a las exigencias que se planteen; la aplicación de las multas establecidas en los respectivos contratos; la retención del total o parte de los pagos adeudados por el servicio; hacer efectivas las garantías y disponer el término del contrato respectivo. Respecto del subsistema público, en cambio, por la naturaleza jurídica de los defensores locales, se contempla la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto Administrativo.

#### viii.- Designación de los defensores.

Manifestó el señor Ministro que la defensoría regional elaborará un listado de abogados e instituciones que participen en el sistema, que se mantendrán actualizados en las defensorías y tribunales. El imputado podrá elegir de entre ellos la institución o abogado que asumirá su defensa.

Puntualizó que el imputado tendrá derecho, en cualquier momento y con fundamento plausible, a solicitar el cambio de defensor, petición que será resuelta por el defensor regional.

ix.- Dotación de defensores penales públicos.

El señor Ministro informó que la dotación de defensores locales que considera la iniciativa legal es de 145, a los cuales se agregará un número mínimo estimado de 272 defensores privados, lo que hará un total mínimo de 417 defensores penales públicos, que estarán distribuidos a lo largo de las trece regiones del país de la siguiente manera:

<b>Región</b>	<b>Defensores locales</b>	<b>Defensores privados</b>	<b>Total</b>
<b>I</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>13</b>
<b>II</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>14</b>
<b>III</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>
<b>IV</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>
<b>V</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>44</b>
<b>VI</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>16</b>
<b>VII</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>21</b>
<b>VIII</b>	<b>16</b>	<b>25</b>	<b>41</b>
<b>IX</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<b>X</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>25</b>
<b>XI</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>XII</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>RM</b>	<b>53</b>	<b>140</b>	<b>193</b>
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>272</b>	<b>417</b>

Concluyó manifestando que algunas de las disposiciones contempladas en el texto aprobado por la Cámara de Diputados introducen cambios en materias propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República contempladas en el proyecto enviado por el respectivo Mensaje.

En esa medida, anunció que el Ejecutivo presentaría una indicación haciendo suyos ciertos cambios, e insistiendo, al mismo tiempo, en otras disposiciones cuyas enmiendas no comparte.

## **II.- Exposición del señor Presidente de la Excma. Corte Suprema , don Hernán Alvarez.**

El señor Presidente de la Excma. Corte Suprema expresó su beneplácito por el hecho de que este proyecto de ley esté avanzando en su tramitación, ya que es esencial para el adecuado desarrollo de la reforma procesal penal, y la circunstancia de que se encuentre en estudio en esta Corporación implica que el sistema de defensa penal pública podrá entrar en vigencia en una fecha muy cercana al inicio de la reforma en la Cuarta y Novena Regiones.

Ello proporcionará equiparidad con el Ministerio Público, y tranquilizará a quienes se han manifestado contrarios a la entrada en vigencia de la reforma en los términos previstos sin que estuviese en condiciones de prestarse el servicio de defensa penal pública. Recordó que, de acuerdo al artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, la obligación de que tal servicio esté en funcionamiento sólo es exigible cuando se inicie la reforma en la Región Metropolitana y en las Regiones que le siguen en el orden indicado en esa disposición, colocando en una situación de disparidad en esta materia, por tanto, a la IV, IX, II, III y VII Regiones, en las cuales se aplicará la reforma con anticipación.

Afirmó que, en lo que atañe al Poder Judicial, se han tomado todas las medidas necesarias para enfrentar el nuevo sistema procesal penal. Se han hecho los esfuerzos necesarios para contar con la infraestructura necesaria para dicho cometido, y la Corte Suprema ha impartido una serie de instrucciones a las Cortes de Apelaciones de La Serena y de Temuco para realizar todo el proceso de nombramiento y designación de los funcionarios de manera satisfactoria.

## **III.- Exposición de la asesora del señor Fiscal Nacional, doña Mirtha Ulloa.**

La señora representante del Fiscal Nacional dio a conocer la satisfacción del Ministerio Público por el avance de la iniciativa legal en estudio, sin perjuicio de que le merece algunas observaciones particulares:

i.- En materia de licitaciones, sugirió que en el artículo 49 se considerara la presencia de un representante del Colegio de Abogados, o del Colegio más numeroso de la región si hubieren varios, en la integración del jurado que debe resolver el proceso respectivo en la región de que se trate.

ii.- Propuso reincorporar una norma que preveía la participación de los defensores locales de la Defensoría Penal Pública en las primeras diligencias de la investigación. Señaló que, desde el punto de vista del trabajo que debe desarrollar el Ministerio Público, resultaría más satisfactorio para mantener la “igualdad de armas” entre quienes participan en la investigación.

iii.- Consideró necesario revisar las facultades que se atribuyen a los encargados de fiscalizar la defensa, en resguardo del secreto profesional de los abogados privados.

iv.- Hizo notar, por último, que las normas permanentes del nuevo Código Procesal Penal suponen el efectivo funcionamiento de la defensa penal pública. En esa medida, expresó su preocupación en cuanto a la aplicación de las reglas del nuevo Código que establecen, como requisito de validez de determinadas audiencias, la presencia tanto del fiscal como del defensor, ya que su incumplimiento traería aparejada la nulidad de dicha actuación.

En su concepto, al no estar en vigencia un sistema de defensa penal pública, y conociendo las dificultades que existen en la actualidad respecto de las instituciones que presentan asesoría penal, convendría estudiar la posibilidad de dictar una disposición transitoria que impida solicitar la nulidad de actuaciones que se desarrollen durante la etapa de investigación, fundada en la ausencia de defensor, para evitar que se entrase el procedimiento desde sus inicios.

Al mismo tiempo, añadió, sería adecuado que durante la etapa transitoria en que no estará en aplicación el sistema de defensa penal pública se publique en los juzgados de garantía una nómina de los abogados a los cuales se pueda recurrir para contar con la defensa adecuada.

#### **IV.- Exposición del señor Presidente subrogante del Colegio de Abogados de Chile A.G., don Avelino León.**

El señor Vicepresidente del Colegio de Abogados de Chile y Presidente subrogante manifestó que el 5 de junio pasado se estudió este proyecto de ley en una sesión extraordinaria de su Consejo General, con la asistencia de representantes de los Colegios Regionales de Arica, Iquique, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Los Angeles, Temuco, Valdivia y Magallanes.

Puso de relieve que es de opinión pacífica la necesidad de crear, de manera paralela al Ministerio Público, un sistema de defensoría adecuado que permita, especialmente a las personas sin recursos, acceder a una defensa eficiente que garantice eficazmente sus derechos constitucionales.

Luego de revisar las principales disposiciones constitucionales y legales sobre la materia, destacó que el proyecto invoca la ineficiencia del sistema actual, tanto en lo que atañe a las Corporaciones de Asistencia Judicial, que prestan servicios mediante licenciados de derecho que hacen su práctica profesional durante seis meses, lo que conspira contra la igualdad de condiciones con los fiscales, como en cuanto a los abogados de turno, mecanismo que importa una carga discriminatoria del abogado frente a otras profesiones liberales.

Expuso en seguida los principales comentarios que le merece la iniciativa de ley al Consejo General y a los representantes de los Consejos Regionales.

Como observaciones de carácter general, señaló que existen dos posibilidades de organización de la defensa penal pública: una, que es la creación de una Defensoría Penal Pública, y otra, al estilo de la ley española, que es la de entregar a los Colegios de Abogados la tutela de todo el sistema, la selección de los defensores y la fiscalización de su contenido. El primero de los sistemas enmarca la actividad del abogado

en pautas de conductas que pugnan con la libertad de defensa y la dignidad profesional, imponiendo sistemas de control que violentan valores éticos irrenunciables. En contra del segundo conspira la debilidad estructural de los Colegios, profundamente debilitados en los últimos decenios y respecto de los cuales se podría creer que no están dotados de los elementos suficientes para asumir la responsabilidad de la organización y tutela de una defensoría de oficio a nivel nacional.

Por otra parte, apuntó que, para ser beneficiario de la defensa penal pública, no se exige que se trate de una persona que carezca de recursos necesarios para poder tener un defensa particular. Estimó que es un punto delicado frente al principio de subsidiariedad del Estado. Dentro de nuestra tradición, las defensas de oficio han sido siempre restringidas a los pobres, lo que aquí no ocurre.

De los planteamientos del señor Presidente subrogante del Colegio de Abogados de Chile, se desprende que, en los términos en que se encuentra presentado el proyecto de ley, afectaría los siguientes aspectos de la profesión de abogado:

i.- Relación personal abogado-cliente.

**Estima el Colegio de Abogados de Chile que el hecho de que las defensas puedan ser adjudicadas a personas jurídicas, persigan o no fines de lucro, como admite el artículo 48, pugna con la mediatez que debe existir siempre en la relación abogado cliente. Se trata de una vinculación esencialmente personal y fiduciaria, esto es, en la que debe mediar confianza. Puede darse el justo temor que, al amparo de esta ley, puedan crearse organizaciones con personalidad jurídica destinadas a la creación de verdaderas empresas de prestación de servicios que, con abogados asalariados, participen en las licitaciones. A fuerza de mercantilizar la defensoría de oficio –tradicionalmente fundada en principios de solidaridad- se hace peligrar la esencia de la relación profesional con el cliente, y que éste termine por ser defendido por un abogado que nunca lo ha visto ni conocido.**

ii.- Libertad de defensa.

**Considera el Colegio que el hecho de que el abogado defensor pueda ser empleado de una persona jurídica que ha ganado una licitación, al margen**

de toda relación con el imputado y con la naturaleza del delito que se le imputa conspira contra su libertad de aceptar o rechazar el asunto profesional, así como de determinar la manera en que planteará la defensa, sin la amenaza de sufrir sanciones por su estrategia de defensa., como se concluye de la lectura de los artículos 45, 63, inciso primero y 74, letra a).

### iii.- Dignidad profesional.

Sostiene el Colegio de Abogados de Chile que el modelo propuesto de defensa penal pública enmarca la actividad del abogado en pautas de conductas que pugnan con la libertad de defensa y la dignidad profesional, imponiendo sistemas de control que violentan principios éticos irrenunciables.

Estima que la fiscalización del abogado defensor a través de inspecciones, auditorías externas e informes periódicos, como establecen los artículos 61, 62 y 63, afectan la dignidad y el decoro profesional. Así ocurre al establecerse inspecciones de las defensorías locales a los abogados, sin previo aviso, con atribuciones para examinar todas las actuaciones de la defensa, de acuerdo a metodologías que determinará un reglamento, y con facultades para revisar los papeles y las instalaciones en que se desarrollan las tareas del profesional, entrevistar a los beneficiarios del servicio y a los jueces que han intervenido en los procesos. Toda esta organización fiscalizadora, a su juicio, da origen a una “abogacía vigilada” que parte del supuesto de la incompetencia o deshonestidad del abogado.

### iv.- Secreto profesional.

El Colegio de Abogados es de opinión que las mismas disposiciones fiscalizadoras ponen en jaque el derecho y obligación de reserva que pesa sobre los abogados en relación con todos los asuntos que se le confían. El artículo 10 del Código de Ética Profesional afirma que, en relación con los clientes, constituye un deber que perdura en lo absoluto, aun después de que les haya dejado de prestar sus servicios. Atenta derechamente en contra de este principio el artículo 62, que autoriza a los inspectores y auditores externos para examinar las actuaciones de la defensa, sin límites ni reservas. Estas inspecciones dan origen a informes que los fiscalizadores deben remitir al defensor regional respectivo, abriéndose así, como un abanico, el

**número de personas que tienen acceso a las confidencias del cliente. Considera que no constituye ninguna salvaguarda efectiva el hecho de que los datos, notas personales y manuscritos de los abogados en relación con cada asunto sean catalogados como confidenciales.**

v.- Control ético.

Observa, finalmente, el Colegio de Abogados que, como todas las infracciones que pueden dar origen a las distintas sanciones a los abogados defensores que contempla el proyecto de ley, en el fondo, constituyen conductas éticamente desaprobadas, en último término el control deontológico de los Colegios queda, de hecho, sustituido por el de la autoridad pública, lo que no es de importancia menor.

#### **V.- Indicación sustitutiva del Ejecutivo.**

La Comisión coincidió con el señor Ministro de Justicia en que algunas de las disposiciones contempladas en el texto aprobado por la Cámara de Diputados introducen cambios en materias propias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Estimó que, por lo tanto, para poder pronunciarse aun en general sobre el proyecto de ley, era indispensable recibir previamente la indicación del Ejecutivo a que aludió el señor Secretario de Estado.

En esa virtud, por Mensaje N° 95-342, fechado el 29 de junio de 2000, S.E. el Presidente de la República, con las firmas de los señores Ministros de Justicia y de Hacienda, presentó indicación para sustituir íntegramente el texto del proyecto de ley.

En el seno de la Comisión, el señor Ministro de Justicia explicó que la indicación presentada, aunque aparece como sustitutiva, mantiene las ideas matrices del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, y solamente introduce modificaciones en algunos artículos.

Se abandona la especie de simetría que quiso establecer la Cámara de Diputados entre la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público: se elimina el término “autónomo” para calificar la naturaleza jurídica del primero, por ser innecesario dada su naturaleza jurídica de servicio público descentralizado; se asigna al Defensor Nacional la

calidad de funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República; desaparece la obligación de rendir anualmente cuenta pública de su gestión; se sustituye el carácter de asesor del Defensor Nacional que tiene el Consejo Nacional de la Defensoría, para atribuirle directamente funciones resolutorias relacionadas con la convocatoria y resolución de las bases de la licitación y el término de los convenios con los abogados o instituciones que prestarán la defensa penal a los imputados, y se modifica su integración, cambiando a los dos representantes de las entidades gremiales de abogados existentes en el país por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, o su representante.

En lo que se refiere a las defensorías locales, continuó, se restaura el criterio propuesto en el Mensaje para su establecimiento, es decir, que sólo existirán en aquellas ciudades con más de 50.000 habitantes, y en todo caso, en las capitales de Región, sin perjuicio de que se trasladen los defensores para brindar defensa en todas las localidades en las cuales exista un juzgado de garantía.

Prosiguió señalando que los Secretarios Ejecutivos de las Defensorías Regionales pasan a ser directivos de exclusiva confianza.

Además, se incorpora al jurado regional encargado de resolver la licitación al Defensor Regional u otro profesional de dicho servicio designado por aquél, que no podrá ser de aquellos funcionarios que desempeñan labores de fiscalización.

Concluyó subrayando que las enmiendas reseñadas no alteran las ideas fundamentales del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sino que solamente restablecen algunas disposiciones que corresponden a la propuesta que había efectuado el Ejecutivo al iniciarse la discusión parlamentaria en dicha Corporación.

## **VI.- Debate en la Comisión.**

**Estuvo de acuerdo la Comisión en que el proyecto de ley apunta a satisfacer el mandato constitucional de que el que el legislador arbitre los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos y, al mismo tiempo, hace posible el funcionamiento del sistema acusatorio que implantará la reforma procesal penal.**

**En esa medida, coincidió en que debía prestarse la aprobación en general a esta iniciativa.**

**Sin embargo, compartió también la idea de que hay diversos aspectos que justificarán un análisis más detenido durante la discusión particular, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes:**

**i.- Modelo de defensa penal pública**

Luego de haberse estudiado, en la etapa prelegislativa, la idea de establecer un sistema de defensa penal pública a través de fondos concursables, el proyecto de ley opta por instaurar un sistema mixto, que se compone de dos subsistemas: uno, público, y el otro privado.

El subsistema público preve la existencia de defensores institucionales, denominados defensores locales. El subsistema privado, a su turno, contempla la participación de personas privadas que postularán a la licitación de fondos para prestar el servicio, o, subsidiariamente, la contratación de abogados a honorarios o la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas.

Este sistema mixto radica el otorgamiento de la prestación concreta básicamente en personas privadas, reservándose el Estado la posibilidad de poner término a los contratos, pero mediante la decisión de un órgano, el Consejo Nacional de la Defensa Penal Pública, que no depende de la jefatura superior del servicio público Defensoría Penal Pública.

**En opinión del H. Senador señor Chadwick, la mayor innovación que plantea este proyecto de ley es la generación de espacios para el sector privado, reservando para el Estado dos cometidos muy necesarios: la fijación de la política de licitaciones en un marco de transparencia, con clara asignación de responsabilidades, y la aplicación de mecanismos de control, destinados a asegurar la correcta y eficaz inversión de los fondos públicos, de modo que los servicios de defensa penal lleguen efectivamente a los beneficiarios y con la suficiente calidad.**

El H. Senador señor Aburto dio a conocer su aprensión por la amplia posibilidad de participar en las licitaciones que se reconoce a las personas jurídicas, con o sin fines de lucro, lo que, en alguna medida, motiva los inconvenientes que ha hecho ver el Colegio de Abogados. Se declaró partidario de revisar este punto, para examinar la conveniencia de establecer ciertos requisitos para las personas jurídicas que se interesaran en postular a las licitaciones.

Coincidió en este aspecto el H. Senador señor Zurita, quien sostuvo que, aceptando la conveniencia de instaurar un sistema distinto al actual, pensaba que podrían derivar dificultades de la participación de personas jurídicas con fines de lucro.

El H. Senador señor Díez hizo saber que le preocupa el efecto político, desde el punto de vista de presentación ante la ciudadanía, que tendría el hecho de que, para remover al Defensor Nacional, no se necesite el acuerdo del Senado, sino que este cargo pase a ser de exclusiva confianza del Presidente de la República. Subrayó que el servicio de defensa penal pública se otorgará a un sector de ciudadanos carente de voz y de organización, por lo que uno de los problemas básicos que deberá enfrentarse en este proyecto de ley es el de contemplar fórmulas para que la Defensoría Penal Pública tenga interlocutores, de modo que se escuche a las personas que están siendo defendidas o pudieran serlo en el futuro.

Consideró el H. Senador señor Hamilton que es muy razonable la inquietud del H. Senador señor Díez, pero que la misma preocupación puede surgir respecto de numerosos otros ámbitos, como la salud, por ejemplo, y ahí están el Parlamento, los medios de comunicación social y, en definitiva, la opinión pública, para hacer saber sus puntos de vista. Manifestó que así ocurrirá también con la defensa penal pública, respecto de la cual la opinión pública se transformará en el mejor mecanismo de control.

ii.- Equilibrio entre el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

**El proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados configura a la Defensoría como un servicio público autónomo, descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. (artículo 1º), y establece que el Defensor Nacional es nombrado por el Presidente de la República, pero no de su exclusiva confianza, ya que permanece 10 años en el cargo y su remoción debe disponerse por el Presidente con acuerdo del Senado (artículo 7º).**

**La indicación del Ejecutivo, como se apuntó, propone que se suprima esa mención de la autonomía y que se consigne la calidad de funcionario de exclusiva confianza del Defensor Nacional.**

La Comisión conoció las explicaciones del señor Ministro de Justicia en el sentido de que la Defensoría Penal Pública tendrá a su cargo el desarrollo de una función administrativa, cual es la asegurar la defensa jurídica de los imputados. En ese sentido, se la configura como un servicio público descentralizado, eso es, excluido de la potestad jerárquica del Presidente de la República, a quien sólo le corresponde su supervigilancia a través del Ministerio de Justicia, en la idea de dotarlo de la flexibilidad suficiente para dar adecuada satisfacción de defensa a las personas que así lo requieran.

Observó que, dentro del contexto global de la reforma procesal penal, podría haberse planteado la idea de asimilar este servicio al Ministerio Público, pero no fue esa la definición constitucional que se adoptó en su momento, la que únicamente optó por dotar de autonomía al órgano encargado de la persecución penal pública y no al que debería asumir la defensa penal pública. El órgano encargado de la defensa de los imputados, por consiguiente, se inserta dentro de la Administración del Estado y, en esa medida, se le quiere revestir de la mayor autonomía que se reconoce a los servicios públicos, cual es la descentralización funcional.

Apuntó que esta decisión parece ser la correcta, si se piensa que la sustancia de la labor que debe ser desarrollada por la Defensoría Penal Pública es distinta de la del Ministerio Público, puesto que se inscribe dentro del desarrollo de una determinada política social, que se traduce en la prestación de servicios de carácter asistencial.

En el seno de la Comisión, algunos de sus HH. señores integrantes declararon su coincidencia con este punto de vista, en orden a que la prestación del servicio de la defensa penal pública es una actividad de naturaleza distinta de la investigación de los hechos delictivos y del ejercicio de la acción penal pública asumidas por el Ministerio Público.

Entendida la defensa penal pública como una manifestación de la política social del Estado, es evidente que la inserción de la Defensoría Penal Pública en el organigrama de la administración descentralizada del Estado reconoce el papel que cabe cumplir al Presidente de la República en relación con esa política, considerando especialmente que se refiere a un sector de la población que, de otra manera, se encontraría prácticamente desprotegido en el ejercicio de su derecho a defensa jurídica.

**Apuntó el H. Senador señor Silva Cimma que el concepto de autonomía se está reservando por la doctrina para aplicarlo con mayor propiedad a los organismos a quienes la Constitución Política les ha dado ese carácter, y lo que es importante es que, como dispone la ley N° 18.575, la Defensoría Penal Pública no dependerá jerárquicamente del Presidente de la República. Dentro de este marco, consideró que son decisiones de política legislativa establecer si el Defensor Nacional será de exclusiva confianza del Primer Mandatario o si tendrá un periodo determinado de duración en su cargo.**

**Estimó la Comisión, a la luz de estas consideraciones previas, que lo que deberá evaluarse, con mayor propiedad, es el equilibrio entre el Ministerio Público y el conjunto del sistema de defensa penal pública, uno de cuyos integrantes será el órgano Defensoría Penal Pública, y dicha ponderación habría de hacerse, fundamentalmente, teniendo en vista los recursos de que los proveerá el Estado para el cumplimiento de sus respectivos cometidos. De acuerdo a la información proporcionada al respecto por el Ministerio de Justicia, dicha evaluación arrojaría un resultado positivo en cuanto a la obtención de tal equilibrio.**

**iii.- Atribuciones e integración del Consejo Nacional de la Defensa Penal Pública.**

El Mensaje definía al Consejo como un cuerpo técnico colegiado

encargado de convocar a licitación, establecer sus bases y, eventualmente, disponer el término, de conformidad al contrato o a la ley, de los convenios con los abogados o instituciones que prestarán la defensa penal pública de los imputados o acusados.

La H. Cámara de Diputados consideró que el ámbito de acción del Consejo era demasiado restringido y resolvió que, al margen de esas atribuciones, debía otorgársele la calidad de órgano asesor del Defensor Nacional en todas las materias relacionadas con el cabal cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones de la Defensoría.

La indicación presentada por el Ejecutivo retoma el planteamiento inicial del Mensaje, en la línea explicada por el señor Ministro de Justicia de reafirmar la naturaleza de servicio público que tiene la Defensoría Penal Pública, tomando en consideración que, como regla muy general, el artículo 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado encomienda la dirección superior de los servicios públicos a un órgano unipersonal, el jefe de servicio, y no contempla la existencia de organismos colegiados.

El H. Senador señor Boeninger hizo presente que, sin perjuicio de que esta materia es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, el hecho de restarle carácter de asesor del Defensor Nacional al Consejo le parecía congruente con el hecho de que éste será integrado por dos Ministros de Estado –cantidad que aumenta a tres en la indicación del Ejecutivo- o sus representantes. No creyó apropiado que a un Consejo con integración de Ministros de Estado, entre ellos el propio Ministro de Justicia, se le entregue la calidad de asesor de un jefe de servicio que, precisamente, estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por medio de ese Secretario de Estado.

Añadió que, debido también a esa integración del Consejo, compartía asimismo la indicación que da al Defensor Nacional la calidad de funcionario de exclusiva confianza del Presidente de la República y elimina la regla que dispone su remoción con acuerdo del Senado. Si esta norma subsistiera, la necesidad de que el Primer Mandatario tuviera que contar con el acuerdo del Senado podría contribuir a crear tensiones entre el Defensor Nacional y los Ministros que compondrán el Consejo.

#### **iv.- Fijación de una política de defensa penal**

El proyecto de ley considera como atribución del Defensor Nacional, conforme al artículo 8º, letra b), la de fijar los criterios de actuación de la Defensoría para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley.

Desecha, de esa forma, la posibilidad de que la actuación de los defensores públicos responda a una política de defensa penal que se fijara por la autoridad.

En la Cámara de Diputados se invocó, para rechazarla, la circunstancia de que la determinación de una política sobre la materia podría conducir a descuidar la defensa de algunos imputados en beneficio del énfasis que se pondría en la defensa de otros, a quienes se les atribuyere determinados delitos o que estuvieren revestidos de ciertas características personales, con lo cual el sistema redundaría más bien en una modalidad de complemento de la política de persecución penal.

Por otro lado, la fijación de una política en materia de defensa presenta a lo menos dudas de constitucionalidad, pues podría impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado, lo que contraviene expresamente el artículo 19, N° 3º, de la Carta Fundamental. Desde el momento en que un organismo del Estado fija criterios para la defensa, genera discriminaciones y le impone limitaciones al abogado defensor, debilitando la confianza que debería depositar en él el defendido.

#### **v.- Ubicación de las defensorías locales.**

El proyecto de ley deja entregada la distribución geográfica y la organización de las defensorías locales al Defensor Nacional, a propuesta del respectivo Defensor Regional, y le fija, al efecto, ciertos criterios que habrá de respetar: carga de trabajo, extensión territorial, facilidad de las comunicaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

**La indicación del Ejecutivo restablece el planteamiento original del Mensaje, en orden a que existan defensorías locales en aquellas ciudades con más de 50 mil habitantes, debiendo instalarse, en todo caso, en las ciudades capitales de regiones. Al mismo tiempo, orden al Defensor Regional instalarlas de modo tal que se preste defensa en todos los lugares donde haya juzgado de garantía, para lo cual los defensores deberán trasladarse a las ciudades donde no existan defensorías locales.**

Los fundamentos de la propuesta del Mensaje, que reitera la indicación, son las restricciones presupuestarias, la evidencia comparada y la proyección de causas por comunas.

Por una parte, la falta de recursos suficientes para instalar una defensoría local en cada uno de los lugares donde existiría una fiscalía local obligó a señalar prioridades para determinar la localización de las oficinas de los defensores locales.

Por otra parte, se observó que en Estados Unidos la tendencia muestra que instalar oficinas en ciudades con más de 50.000 habitantes produce ciertas "economías de escala" en los gastos de operación de oficinas con cierto número de personas, y, para el resto de las comunidades con menos población, resulta más eficiente tener "defensores itinerantes", que se desplacen a los lugares donde exista fiscalía, juzgado de garantía o tribunal de juicio oral en lo penal.

Finalmente, al observar la realidad comunal de nuestro país, se optó por tener oficinas locales en las comunas con más de 50.000 habitantes, que además coinciden con sedes de las fiscalías y juzgados de garantía, considerando el desplazamiento de los defensores penales públicos a aquellos lugares que lo requieran. El universo de defensores está calculado sobre la base del total de causas que conocerá el sistema y, por lo tanto, ellos se desplazarán si el beneficiario que los necesita se encuentra en otro lugar. En el caso de los abogados privados, las bases de licitación y los respectivos contratos de prestación de servicios deberán señalar claramente las áreas geográficas que cubrirá el abogado defensor.

#### **vi.- Remuneración o gratuidad de la defensa penal pública.**

El artículo 19, N° 3, inciso segundo, de la Constitución Política, declara expresamente que el deber del Estado de proporcionar asesoramiento y defensa jurídica ceden a favor de “quienes no puedan procurárselos por sí mismos.” Coincidentemente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también vincula el derecho a que se nombre defensor de oficio con el hecho de que ello se efectuará gratuitamente, “si el imputado careciere de medios suficientes para pagarlo”. En cambio, el Pacto de San José de Costa Rica deja entregado a la legislación interna el carácter remunerado o gratuito del defensor proporcionado por el Estado.

El proyecto de ley establece, como principio general, que si el imputado no tiene abogado, la defensa será gratuita. Excepcionalmente, la Defensoría podrá cobrar, total o parcialmente, por la defensa que preste a los beneficiarios que dispongan de recursos para financiarla, para lo cual considerará, al menos, su nivel de ingreso, capacidad de pago y el número de personas del grupo familiar que de ellos dependan, en conformidad con lo que señale el reglamento (artículo 38)

Para este efecto, la Defensoría deberá elaborar anualmente el arancel de los servicios que preste, para cuya determinación deberá estimarse el costo de los servicios prestados por la defensa y las etapas del proceso en que se hubiere asistido al beneficiario. Se tomarán en consideración, entre otros aspectos, los costos técnicos y el promedio de los honorarios de la plaza, debiendo dichas tarifas ser competitivas o equivalentes con éstos (artículo 39).

*vii.- Equilibrio entre el respeto de la relación profesional entre defensor y cliente y la necesidad de fiscalizar el servicio de defensa penal pública que se preste.*

El Colegio de Abogados de Chile ha observado que diversos aspectos del proyecto de ley inciden negativamente en la aplicación de ciertos principios generales que regulan la abogacía, y, especialmente, la relación entre el abogado y su cliente: el carácter personal e inmediato de esa relación, la libertad de defensa, la dignidad profesional, el secreto profesional y el control ético de los asociados.

El Ministerio Público, a su turno, sugirió revisar las facultades de los encargados de fiscalizar la defensa, en resguardo del secreto profesional de los abogados.

**Será preciso ponderar cuidadosamente, en su momento, la forma más adecuada de equilibrar el resguardo de elementos básicos del ejercicio de la abogacía con la también importante cautela del correcto empleo de los fondos públicos comprometidos en la defensa penal pública.**

- - -

Al momento de pronunciarse sobre la aprobación en general de esta iniciativa, la Comisión coincidió en que esa decisión debía recaer sobre el proyecto de ley despachado en el primer trámite constitucional por la Cámara de origen, y no sobre la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo, puesto que, de otra forma, se estaría alterando la tramitación legislativa. La indicación será analizada, junto con las demás que se presenten durante la discusión general en la Sala, con motivo del segundo informe.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley, resultó aprobado por la unanimidad de los HH. Senadores señores Aburto, Chadwick, Díez, Hamilton y Silva.

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os recomienda aprobar en general el proyecto de ley, en los términos en que lo despachó la H. Cámara de Diputados, de que da cuenta el oficio N° 2854, de 9 de mayo de 2000, de esa Corporación.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de junio y 4 de julio de 2000, con asistencia de los HH. Senadores señores Sergio Díez Urzúa (Presidente), Marcos Aburto Ochoa, Andrés Chadwick Piñera, Juan Hamilton Depassier y Enrique Silva Cimma.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 2000.

*(Fdo.): José Luis Aliende Leiva, Secretario*

**MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LARRAÍN, CON LA QUE  
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AGRAVA SANCIONES PARA QUIENES  
VULNEREN LA FRANJA PROTECTORA DE LA PESCA ARTESANAL  
(2345-03)**

Honorable Senado:

La pesca artesanal representa una importante actividad para quienes viven de ella. Actualmente unas 400.000 personas se encuentran en esa situación.

Es por este motivo que al momento de redactarse la Ley General de Pesca y Acuicultura se decidió reservar a la pesca artesanal "el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de bases normales". (artículo 47 LGPA). En consecuencia, esto significa que la actividad pesquera industrial no puede ejercerse dentro de este territorio, salvo que se cuente con una autorización especial para ello.

Sin embargo, la baja en los volúmenes de pesca del último tiempo ha provocado constantes violaciones a esta zona exclusiva reservada a la pesca artesanal. Las penas consagradas en la legislación vigente para prevenir la situación no son del todo efectivas ya que la difícil fiscalización de estas violaciones por parte de las autoridades responsables hacen que ellas se conviertan en sanciones prácticamente inoperantes.

Cabe por otro lado, destacar que la legislación vigente consagra sanciones específicas para los capitanes de las naves, los armadores pesqueros ya sea artesanal o industrial y para todos aquellos que participen en su comercialización.

Sin embargo, las autorizaciones de pesca ya sea para los armadores industriales o artesanales se otorgan a los barcos en forma permanente, lo que limita a las autoridades a aplicar sólo multas a los infractores, las que sumadas a la difícil fiscalización las hacen inoperantes.

Ello hace necesario establecer sanciones de mayor gravedad que las actuales, y que cumplan con los dos siguientes requisitos:

- a) que no produzcan la paralización de la actividad pesquera industrial porque con ello se pone en peligro la fuente de trabajo de otros sectores y;

- b) que la agravación de la sanción que se propone sea para toda una categoría de infracciones (artículo 110) que merecen el mismo tratamiento, no obstante castigar con mayor severidad aún la reincidencia en la violación de las 5 millas de reserva artesanal.

Por estas causas estimamos pertinente promover la siguiente moción, la que tiene por objeto evitar las violaciones a la zona exclusiva reservada a la pesca artesanal y el establecimiento de mayores penas para el caso de reiteración.

### PROYECTO DE LEY

Artículo único .- Agréganse los siguientes incisos al artículo 110:

" La reincidencia en cualquiera de las conductas señaladas en el inciso 1º se sancionará conforme el artículo 108.

También se entenderá que hay reincidencia, cuando una infracción se cometa con otra nave del mismo armador o cuando la nueva infracción sea cualquiera de las señaladas en el inciso 1º.

Con todo, la reincidencia específica en la infracción de la letra c) se sancionará a lo menos con todas las medidas indicadas en las letras b), d) y e) del artículo 108."

*(Fdo.): Hernán Larraín Fernández.-*